

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	10
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	42
DISPOSICIONES	43
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	49
JUNTA ELECTORAL	56
LICITACIONES	57
COLEGIACIONES	67
TRANSFERENCIAS	68
CONVOCATORIAS	70
SOCIEDADES	77
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	92
VARIOS	92
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	103

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 737/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2025-45006221-GDEBA-SSPSMDCGP, mediante el cual se propicia aprobar la reglamentación de la Ley N° 15.296 y designar al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a través de la Subsecretaría de Políticas Sociales, como Autoridad de Aplicación y al Instituto Provincial de la Administración Pública como Órgano de Implementación de la misma, la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.296 establece la capacitación obligatoria en la temática de discapacidad desde un enfoque de derechos humanos, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal; en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial;

Que, asimismo, dispone que la capacitación deberá realizarse desde un enfoque de derechos humanos, conforme los contenidos curriculares que establezca cada poder en el ámbito de su competencia, y de acuerdo con los estándares establecidos por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por Ley Nacional N° 26.378, las recomendaciones e informes de los organismos internacionales sobre el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y los estándares del sistema interamericano de protección de derechos humanos;

Que, por otra parte, se prevé que la formación y capacitación permanente en la temática de discapacidad, desde un enfoque de derechos humanos, será requisito obligatorio para la promoción a niveles superiores por concurso o progresión en el desempeño de la función pública;

Que, conforme el texto de la citada norma, las personas con discapacidad y organizaciones vinculadas a la temática tendrán participación activa y protagónica en la planificación, implementación y evaluación de la formación y capacitación permanente en la temática de discapacidad;

Que esa participación activa y permanente se efectiviza desde la pertenencia de los distintos órganos de la administración al Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad (COPRODIS), creado por Ley N° 10.592 y sus modificatorias, que establece el Régimen Jurídico Básico e Integral para personas con discapacidad;

Que entre las funciones del citado Consejo se encuentran las de proponer los lineamientos de las políticas de promoción específicas, así como sugerir la planificación de las mismas y colaborar en la tarea de coordinación aportando todo tipo de propuestas;

Que, asimismo, la Ley N° 15.296 establece que el Poder Ejecutivo designará a la Autoridad de Aplicación y a los Órganos de Implementación, y detalla las funciones de los mismos;

Que, por otra parte, la Ley N° 15.477 asigna al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, entre otras, la facultad de entender en la elaboración, articulación y ejecución de planes y programas que atienda especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, y a la Secretaría General la de entender en las cuestiones de empleo público provincial, su organización y capacitación;

Que, en este sentido, el Decreto N° 77/20 y modificatorios -aprobatorio de la estructura orgánico funcional del mencionado Ministerio- asigna a la Subsecretaría de Políticas Sociales las facultades de ejecutar políticas de inclusión social que, desde una perspectiva de igualdad de oportunidades y ampliación de derechos, atiendan necesidades de personas con discapacidad, en coordinación con otros organismos Provinciales, y de diseñar programas y acciones de capacitación y participación que propendan al fortalecimiento de la sociedad civil y al desarrollo comunitario;

Que, conforme el Decreto N° 4/20 y sus modificatorios -aprobatorio de la estructura orgánico funcional de la Secretaría

General- corresponde al Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) entender en la capacitación del personal de la Provincia de Buenos Aires, desarrollando acciones propias y coordinando y supervisando las que realizan otros institutos específicos dirigidas a la formación continua y/o a la formación inicial del personal;

Que, conforme lo expuesto, resulta necesario asumir una transversalidad en la formación sobre discapacidad en todos los ámbitos de la gestión pública provincial, para enriquecer así la toma de decisiones en el diseño de las políticas públicas provinciales;

Que, en virtud de ello, deviene necesario aprobar la reglamentación de la Ley N° 15.296 y designar al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad como Autoridad de Aplicación y al Instituto Provincial de la Administración Pública, como Órgano de Implementación;

Que tomaron intervención la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, la Subsecretaría de Políticas Sociales, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, el Instituto Provincial de la Administración Pública, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía;

Que se expidieron Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- e inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.296 al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a través de la Subsecretaría de Políticas Sociales, o la repartición que en el futuro la reemplace con competencia en materia de discapacidad.

ARTÍCULO 2°. Designar como Órgano de Implementación de la Ley N° 15.296 al Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP).

ARTÍCULO 3°. La autoridad de aplicación y el órgano de implementación articularán para el diseño de las capacitaciones con el Consejo Provincial de Discapacidad (COPRODIS) y con las Direcciones Delegadas de la Dirección Provincial de Personal, o áreas institucionales equivalentes, con competencia en materia de capacitación interna de los Ministerios y otros Organismos.

ARTÍCULO 4°. La autoridad de aplicación y el órgano de implementación deberán, en el ejercicio de sus funciones, dar participación a las personas con discapacidad y organizaciones de personas con discapacidad en la planificación, implementación y evaluación de la formación y capacitación permanente, conforme las previsiones del artículo 4° de la Ley 15.296.

ARTÍCULO 5°. La autoridad de aplicación y el órgano de implementación podrán, por si en los temas de su competencia específica, o en forma conjunta, dictar las normas interpretativas y operativas necesarias para el cumplimiento de las previsiones de la ley N° 15.296.

ARTÍCULO 6°. Disponer que la Autoridad de Aplicación promoverá la adhesión de los Municipios a la Ley N° 15.296 conforme las previsiones del artículo 12.

ARTÍCULO 7°. Disponer que el Órgano de Implementación designado en el artículo 2° tendrá a su cargo la atención de los requerimientos de capacitación que formulen los Municipios que adhieran a la Ley N° 15.296.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Gobierno.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 740/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-00477782-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia aprobar el Convenio para la Asociación y Funcionamiento del Instituto de Investigación y Estudios sobre Políticas Públicas (IIEPP) y su Anexo I, celebrado entre la citada Comisión y la Universidad Nacional de Moreno (UNM), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1618/22 se aprobó el Convenio Marco y la Carta Acuerdo celebrados entre la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) y la Universidad Nacional de Moreno (UNM), los que tienen como objetivo impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas, orientadas a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico y tecnológico a los sectores productivos y sociales del ámbito privado y/o público;

Que, en ese marco, las partes suscribieron el Convenio para la Asociación y Funcionamiento del Instituto de Investigación y Estudios sobre Políticas Públicas (IIEPP) y su Anexo I, que tiene como objetivo reconocer la existencia del referido Instituto de la Universidad Nacional de Moreno, convirtiéndolo en Centro Asociado de Múltiple Dependencia y sostener su funcionamiento;

Que el plazo de duración del convenio se establece en cuatro (4) años y será prorrogable automáticamente por períodos

sucesivos e iguales, si ninguna de las partes comunica fehacientemente a la otra con al menos ciento ochenta días corridos, previos a la expiración de su término, su voluntad de no renovarlo; sin perjuicio de lo cual cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente, debiendo comunicar a la restante su decisión con una anticipación no inferior a tres (3) meses;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 11 de febrero de 2026, mediante Acta N° 1652, tomó conocimiento del Convenio y Anexo I mencionados y autorizó al Presidente a suscribir el mismo;

Que, en esta instancia corresponde aprobar los referidos documentos;

Que tomaron intervención la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron, en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio para la Asociación y Funcionamiento del Instituto de Investigación y Estudios sobre Políticas Públicas (IIEPP) y su Anexo I, celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y la Universidad Nacional de Moreno (UNM) el que, como Anexo Único (CONVE-2026-09967652-GDEBA-UCYCGCIC), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos o adendas que se suscriban como consecuencia del Convenio que se aprueba por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto**, Blanco Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2026-09967652-GDEBA-UCYCGCIC

be4f42fdb018cda3ba5afc64f98da3248495202baa9b04514c905c8dff4e031 [Ver](#)

DECRETO N° 747/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-04680892-GDEBA-HZGLFMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Juan Pablo TIBILETTI al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Las Flores, y la designación en su reemplazo Pedro Ricardo FERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Pablo TIBILETTI presentó la renuncia, a partir del 9 de febrero de 2026, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Las Flores, en el que fue designado oportunamente por el artículo 3° del Decreto N° 1651/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada, limitando los alcances del artículo 4° del citado Decreto N° 1651/22 por el cual se reservó el cargo de revista de Juan Pablo TIBILETTI en el Hospital Zonal General de Las Flores;

Que, asimismo, se gestiona la designación de Pedro Ricardo FERNÁNDEZ como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Las Flores en el régimen laboral de disposición permanente, a partir del 10 de febrero de 2026;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que Pedro Ricardo FERNÁNDEZ posee como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, mientras se desempeña como Director Ejecutivo del referido nosocomio;

Que la Dirección Provincial de Hospitales avala el dictado del presente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se impulsa conforme los términos del artículo 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorios, y atento lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización

Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo del artículo 9° de su Decreto Reglamentario N° 135/03 B;

Que, asimismo, la designación que se promueve se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 9 de febrero de 2026, la renuncia presentada por Juan Pablo TIBILETTI (DNI N° 23.805.124 - Clase 1974), como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, quien fue designado por el artículo 3° del Decreto N° 1651/22, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 9 de febrero de 2026, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 1651/22 por el cual se reservó el cargo que poseía Juan Pablo TIBILETTI (DNI N° 23.805.124 - Clase 1974), dejando establecido que se reintegró a prestar servicios como Médico Hospital "B" - Especialidad: Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, con excepción de lo establecido en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, a partir del 10 de febrero de 2026, a Pedro Ricardo FERNÁNDEZ (DNI N° 22.689.086 - Clase 1972) como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, exceptuando la medida de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo del artículo 9° del Decreto N° 135/03 B, reglamentario de la citada Ley.

ARTÍCULO 4°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 10 de febrero de 2026, el cargo que posee Pedro Ricardo FERNÁNDEZ (DNI N° 22.689.086 - Clase 1972) como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del referido nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 769/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-02652810-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Gisela COÑEQUIR en el cargo de Coordinadora del Área de Hospitales de la Dirección General de Administración del citado organismo, la reserva de su cargo de revista y el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" prevista por el Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2914/09, se incorporó al Plantel Básico de la Dirección General de Administración, aprobado por Resolución N° 7226/93 (convalidada por Decreto N° 749/94), un (1) cargo de la Planta Permanente sin Estabilidad de Coordinador, en el Agrupamiento Ocupacional 15, Autoridades Superiores, con una remuneración mensual equivalente al cargo de Director/a;

Que por el presente se propicia la designación de Gisela COÑEQUIR, a partir del 5 de enero de 2026, en el cargo de Coordinadora del Área de Hospitales de la Dirección General de Administración, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para su desempeño;

Que la designación de la citada agente tiene origen en la vacante producida por la aceptación de renuncia de Eduardo Roberto CARRASCO, dispuesta por Resolución N° 1066/19 del organismo;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que Gisela COÑEQUIR detenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 16, Clase A, Grado III, Administradora Técnica de Proyectos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia otorgar, a partir del 1° de mayo de 2026, a favor de Gisela COÑEQUIR, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, dispuesta

por Decreto N° 641/25, en forma gradual y progresiva;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la mencionada gestión se promueve de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 5 de enero de 2026, a Gisela COÑEQUIR (DNI N° 25.136.060 - Clase 1976), en el cargo de Coordinadora del Área de Hospitales de la Dirección General de Administración, con remuneración equivalente al cargo de Directora, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, exceptuando la medida de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 2°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 5 de enero de 2026, el cargo que posee Gisela COÑEQUIR (DNI N° 25.136.060 - Clase 1976), en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 16, Clase A, Grado III, Administradora Técnica de Proyectos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, mientras se desempeñe como Coordinadora del Área de Hospitales de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de mayo de 2026, a favor de Gisela COÑEQUIR (DNI N° 25.136.060 - Clase 1976) la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 771/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-15303456-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado, por el cual se gestiona la designación de Juan Emilio SPINELLI en el cargo de Relator Superior en el ámbito del citado organismo, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87) y sus modificatorias establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y cese de los/as funcionarios/as y empleados/as del organismo;

Que mediante la Resolución N° 183/25 y sus modificatorias se aprobó la estructura orgánico-funcional de Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de ello, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Permanente sin Estabilidad, a partir de la fecha de notificación, de Juan Emilio SPINELLI como Relator Superior, con rango y remuneración equivalentes a Director-Categoría 25, conforme el Anexo V de la citada Resolución N° 183/25;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad y mérito necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que la jurisdicción acredita la disponibilidad de la vacante a afectar mediante la presente designación, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que, asimismo, en virtud de la designación mencionada, se propicia en esta instancia la reserva del cargo de revista de Juan Emilio SPINELLI como Jefe de Departamento Amparos Delegación Necochea, en el que fuera designado y titularizado, por Resoluciones N° 32/14 y N° 20/23B de Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que el Fiscal de Estado avala la gestión promovida;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión impulsada se efectúa de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires.
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central -, Régimen Estatutario 01, la transferencia de cargos conforme el siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 03, Fiscalía de Estado - PRG 001 Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 -, Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional 05: un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 03, Fiscalía de Estado - PRG 001 Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1. -- Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 Autoridades superiores- Agrupamiento ocupacional 15: un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03.00.000 - FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente sin Estabilidad, a Juan Emilio SPINELLI (DNI 17.195.568 - Clase 1964), en el cargo de Relator Superior, conforme Anexo V de la Resolución N° 183/25 del Organismo, reservando su cargo como Jefe de Departamento Amparos Delegación Necochea, en el que fuera designado por Resolución N° 32/14 del Fiscal de Estado, titularizado por Resolución N° 20/23B del mencionado organismo, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la siguiente imputación: Jurisdicción 03, Fiscalía de Estado, UE 3, PRG 1, Finalidad 1, ACT 1, Función 2, Subfunción 0, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento 15 Autoridades Superiores, Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 776/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2025-34558281-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar Acta Acuerdo de fecha 18 de agosto de 2025, correspondiente al Personal del Ente Administrador Astillero Río Santiago, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional garantiza como derecho a los gremios concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39 reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que reconoce los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los/as trabajadores/as el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que dichas medidas deben tener por objeto que esa negociación sea posibilitada a todos los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los que se aplique dicho Convenio;

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como autoridad de aplicación; Que, en este marco, la entidad sindical representativa del personal que presta servicios en el Ente Administrador Astillero Río Santiago, aprobó la propuesta salarial efectuada por el Estado empleador contenida en el Acta Acuerdo (IF-2025-38280863-GDEBA-DPNCMTGP) del 18 de agosto de 2025, cuyos lineamientos han sido estipulados para regir en dos tramos, desde el 1° de agosto de 2025 y desde el 1° de octubre de 2025;

Que, conforme el acuerdo aludido, el primer tramo de aumento, con vigencia desde el 1° de agosto, implica un incremento de 2,5 puntos porcentuales, en tanto, el segundo tramo, con vigencia desde el 1° de octubre de 2025, consiste en un aumento adicional de 2,5 puntos porcentuales (5 puntos en total), aplicándose ambos incrementos sobre la escala salarial vigente en julio de 2025;

Que, por otra parte, el Acta Acuerdo recepta la propuesta de reubicación excepcional para el personal Jornalizado y Mensualizado del Ente Administrador Astillero Río Santiago, encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 91/75 E, consistente en el ascenso de hasta una (1) categoría, alcanzando dicha reubicación a tres grupos de personal con diversas fechas de vigencia, a saber, 1° de agosto de 2025, 1° de noviembre de 2025 y 1° de enero de 2026, en orden a los lineamientos que se describen en el Acta Acuerdo aludida;

Que el ascenso excepcional implica la reubicación del personal, en tanto cumpla los requisitos previstos, dentro de la carrera en la que revista cada trabajador/a y no podrá superar la categoría máxima prevista para cada carrera;

Que el ascenso excepcional determinado por la presente norma no alcanza al personal que haya sido suspendido en el Ejercicio 2025;

Que, a su vez, en forma complementaria a la propuesta de reubicación excepcional, se otorga a partir del 1° de octubre de 2025, al personal que haya alcanzado al 30 de junio de 2025, el tope de las carreras que se describen en el Acta Acuerdo, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, que se liquidará bajo la denominación "BRNB Tope de Carrera", del diez por ciento (10 %) del sueldo básico;

Que, para efectivizar los ascensos aquí dispuestos, el Ente Administrador Astillero Río Santiago deberá dictar el acto administrativo correspondiente, especificando la clase o categoría en la que se desempeñan actualmente los/as trabajadores/as, certificando su antigüedad según la fecha en la que corresponda el ascenso y la clase o categoría inmediata superior a reubicarse dentro de sus respectivas carreras;

Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley N° 13.453 corresponde en esta instancia aprobar el Acta Acuerdo mencionada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva, la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, ambas del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, todas dependencias del Ministerio de Economía, la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas áreas dependientes de la Secretaría General;

Que, asimismo, se han expedido en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de fecha 18 de agosto de 2025, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de agosto de 2025 y desde el 1° de octubre de 2025, para el Personal Convencionado (encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 91/75 E) y No Convencionado del Ente Administrador Astillero Río Santiago la que, como Anexo Único (IF-2025-38280863-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer, de forma excepcional, a partir del 1° de agosto de 2025, para el personal Jornalizado y Mensualizado del Ente Administrador Astillero Río Santiago, encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 91/75 E, el ascenso en una (1) categoría de acuerdo al siguiente detalle:

I. personal que haya ingresado a la planta del Ente Administrador Astillero Río Santiago con fecha posterior al 31/05/2020 y que al 31/07/25 posea una antigüedad mínima de dos (2) años en su categoría actual.

II. personal que, habiendo ingresado con anterioridad al 31/5/2020, no se le hubiera otorgado una categoría en la reubicación efectuada por el Decreto N° 1678/22.

III. personal que haya ingresado con anterioridad al 31/5/2020 y que, en el caso de haber sido reubicado por el Decreto N° 1678/22 cumpla al 31 de diciembre de 2024, la antigüedad que se indica a continuación en las siguientes categorías:

Carrera de Producción y Mantenimiento: Ayudante (2 años) y Medio oficial (3 años);

Carrera de Técnico: Técnico III (2 años), Técnico II (2 años) y Técnico I (2 años);

Carrera de Técnico Administrativo: Técnico Administrativo III (2 años), Técnico Administrativo II (2 años) y Técnico Administrativo I (3 años);

Carrera de Servicios: Servicios II (2 años), Servicios I (2 años) y Servicios 0 (3 años);

Carrera de Protección de Planta: Agente III (2 años), Agente I (2 años), Dragoneante (2 años), Cabo (2 años) y Sargento (2 años);

Carrera Bombero: Agente I (2 años), Dragoneante (2 años) y Cabo (2 años).

La antigüedad indicada se calculará a partir de la reubicación excepcional establecida por Decreto N° 1678/22.

ARTÍCULO 3°. Establecer, de forma excepcional, a partir del 1° de noviembre de 2025, para el personal Jornalizado y Mensualizado del Ente Administrador Astillero Río Santiago, encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 91/75 E, el ascenso en una (1) categoría de acuerdo al siguiente detalle:

I. Personal que haya ingresado a la planta del Ente Administrador Astillero Río Santiago con fecha posterior al 31/05/2020 y anterior al 31/10/2023 y cumpla, al 31 de octubre de 2025, la antigüedad que se indica a continuación en las siguientes categorías:

Carrera de Producción y Mantenimiento: Ayudante (2 años) y Medio oficial (3 años);

Carrera de Técnico: Técnico I (3 años);

Carrera de Técnico Administrativo: Técnico Administrativo III (2 años), Técnico Administrativo I (3 años);

Carrera de Servicios: Servicios 0 (3 años);

Carrera de Protección de Planta: Oficial Ayudante (3 años);

Carrera de Bombero: Oficial Ayudante (3 años).

II. Personal que fuera reubicado por el Decreto N° 1678/22 y cumpla, al 31 de octubre de 2025, la antigüedad que se indica a continuación en las siguientes categorías:

Carrera de Producción y Mantenimiento: Ayudante (2 años) y Medio oficial (3 años);

Carrera de Técnico: Técnico I (3 años);

Carrera de Técnico Administrativo: Técnico Administrativo III (2 años), Técnico Administrativo I (3 años);

Carrera de Servicios: Servicios 0 (3 años);

Carrera de Protección de Planta: Oficial Ayudante (3 años);

Carrera de Bombero: Oficial Ayudante (3 años).

La antigüedad indicada se calculará a partir de la reubicación excepcional establecida por Decreto N° 1678/22.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la medida dispuesta en el artículo 3° no alcanzará al personal que se encuentre incluido en las previsiones del artículo 2° del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer, de forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2026, para el personal Jornalizado y Mensualizado del Ente Administrador Astillero Río Santiago, encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 91/75 E, el ascenso en una (1) categoría siempre que haya ingresado a la planta con fecha anterior al 31/12/2022 y cumpla, al 31 de diciembre de 2025, la antigüedad que se indica a continuación en las siguientes categorías:

Carrera de Producción y Mantenimiento: Ayudante (2 años) y Medio oficial (3 años).

La antigüedad indicada se calculará a partir de la reubicación excepcional establecida por Decreto N° 1678/22 o en caso que el personal no haya sido alcanzado por la mencionada norma, se tendrá en cuenta la antigüedad al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la medida dispuesta en el artículo 5° no alcanzará al personal que se encuentre incluido en las previsiones de los artículos 2° y 3° del presente.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el personal alcanzado por las medidas dispuestas en los artículos 2°, 3° y 5° del presente, será reubicado dentro de la carrera en la que revista y no podrá superar la categoría máxima prevista para cada carrera.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la reubicación dispuesta implica que el personal solo puede ser reubicado excepcionalmente en una (1) categoría superior a su situación de revista. En el caso que la situación de un/a agente se encuentre contemplada en forma concomitante en los artículos 2°, 3° y/o 5°, se aplicará exclusivamente aquella previsión normativa más beneficiosa, toda vez que las mismas son excluyentes entre sí.

ARTÍCULO 9°. Establecer que quedará exceptuado de las medidas dispuestas en los artículos 2°, 3° y 5° del presente, el personal que haya sido suspendido en el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 10. Establecer que, para efectivizar los ascensos excepcionales determinados en los artículos 2°, 3° y 5°, el Ente Administrador Astillero Río Santiago deberá dictar el acto administrativo correspondiente, especificando la clase o categoría en la que se desempeñan actualmente los/as trabajadores/as certificando su antigüedad según la fecha en la que corresponda el ascenso y la clase o categoría inmediata superior a reubicarse dentro de sus respectivas carreras.

ARTÍCULO 11. Otorgar a partir del 1° de octubre de 2025, para el personal que haya alcanzado, al 30 de junio de 2025, inclusive, la categoría tope de las carreras, según se detalla en el punto 2 de la "Propuesta Reubicación Excepcional ARS" constatada en Acta Acuerdo (IF-2025-38280863-GDEBA-DPNCMTGP) del 18 de agosto de 2025, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, que se liquidará bajo la denominación "BRNB Tope de Carrera", calculada en el diez por ciento (10 %) del sueldo básico del trabajador/a.

ARTÍCULO 12. Establecer que la Bonificación Remunerativa No Bonificable "BRNB Tope de Carrera", estipulada en el artículo 11 del presente, no será tenida en cuenta para el cálculo del concepto 85 que perciben los Supervisores y por el cual se calcula diferencia nominal con el Oficial Especializado Maestro acordada entre la Empresa y ATE Seccional Ensenada el 13 de julio de 2005.

ARTÍCULO 13. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 14. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Instituto de Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2025-38280863-GDEBA-DPNCMTGP

86f9c747fff63f4291c42c94b5b55bd76c0131048c576bc6b874cf8ba47790dd [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 527-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-17143660-GDEBA-DPTLMIYSPGP, donde tramita la determinación de la deuda actual de la "Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada de Zárate" por la falta de ingreso de los agregados tarifarios en sus tres componentes al Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA), y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de mayo de 2023 se dictó la Resolución de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 770/23 dando por concluido el proceso de evaluación de la Dirección Provincial de Regulación en el marco de las facultades encomendadas por las Resoluciones de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 977/2020 y sus modificatorias N° 227/21 y N° 1463/21 y, se ratificó el plan de pagos al que adhirió la "Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada de Zárate Islas" N083 de conformidad al IF-2023-03459188-GDEBA-DPRMIYSPGP que integra

la citada resolución;

Que posteriormente mediante Resolución de este Ministerio N° 1135/23 se dio por concluido el proceso de evaluación de la Dirección Provincial de Regulación en el marco de las facultades encomendadas por las resoluciones de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 601/2022 y su modificatoria N° 1753/22 y, ratificó el plan de pagos al que adhirió la "Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada de Zárate Islas" N083 de acuerdo a la deuda registrada en el SIFITBA, de conformidad al IF-2023-07264515-GDEBA-DRJMIYSPGP que integra la resolución. (RESOLUCIÓN N° 601/2022 ART. 1°);

Que conforme surge del IF-2026-05198169-GDEBA-DRJMIYSPGP la Cooperativa adhirió al Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago "Resolución de este Ministerio N° 1001/24", en fecha 13 de noviembre de 2024, y cuya ratificación del plan de pagos tramita mediante EX-2025-29530233-GDEBA-DPTLMIYSPGP;

Que con posterioridad se dictó la Resolución N° 978/2025 de fecha 26 de septiembre de 2025, que estableció en su artículo 48 ampliar el Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago establecido por el artículo 1° de la Resolución MlySP N° 601/2022 para que las prestadoras del servicio público de distribución de energía puedan cumplir con el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" desde septiembre 2024 y hasta el periodo agosto 2025 inclusive (con vencimiento en septiembre de 2025), el cual se extendía hasta el 31 de diciembre de 2025 y a partir que el Sistema Informático SIFITBA se encuentre operativo, lo cual es comunicado por el Foro Regional Eléctrico de Buenos Aires (FREBA) y por las distintas Federaciones de cooperativas a todas sus asociadas;

Que, asimismo, por el artículo 49 de Resolución MlySP N° 1176/2025 publicada el 31 de diciembre de 2025 en el Boletín Oficial, se dispuso ampliar el plazo de adhesión al Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago establecido por el artículo 48 de la Resolución MlySP N° 978/2025 el que se extendió hasta el 31 de enero de 2026, Plan de Regularización al que la Cooperativa adhirió oportunamente conforme IF-2026-14032501-GDEBA-DRJMIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Regulación ha puesto en conocimiento e intimado a la Cooperativa para que dé cumplimiento a las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario y en consecuencia regularice su situación, conforme surge de las Notas NO-2024-16675366-GDEBA-DPRMIYSPGP, NO-2023-01704999-GDEBA-DPRMIYSPGP y de la carta documento remitida el 03 de septiembre de 2024 según IF-2026-14303626-GDEBA-DRJMIYSPGP y de la carta documento remitida el 09 abril de 2026 de conformidad al IF-2026-14037041-GDEBA-DRJMIYSPGP;

Que, en dicho contexto mediante NO-2024-30621065-GDEBA-DPRMIYSPGP se dio intervención al Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), para que sobre la base de los incumplimientos informados por esta Dirección Provincial de Regulación, considere dar inicio al procedimiento sancionatorio instruyendo el pertinente sumario y oportunamente formulando acto de imputación por incumplimiento de las obligaciones previstas en el Marco Regulatorio Eléctrico con relación al Agregado Tarifario, de conformidad con el artículo 7.12. del Subanexo D del Contrato de Concesión;

Que, de conformidad con lo notificado mediante carta documento según IF-2026-14037041-GDEBA-DRJMIYSPGP en el mes de abril de 2026 se hizo saber a la citada Cooperativa que al 02 de marzo de 2026 registraba incumplimientos respecto de obligaciones de pago corriente, así como también de planes de regularización a los que adhirió por los periodos allí detallados y se realizó bajo apercibimiento de que en caso de no regularizar, se instruirá a Provincia Fideicomisos SAU a efectos de que liquide la deuda e inicie acciones judiciales para el recupero de las sumas adeudadas, conforme lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 15.310;

Que por otro lado por RESO-2024-1135-GDEBA-MIYSPGP se dejó sin efecto lo establecido en el artículo 5° de la RESO-2022-601-GDEBAMIYSPGP, en cuanto a la caducidad de los planes de regularización de deuda producido por el incumplimiento en el pago de SEIS (6) cuotas de cualquiera de los aprobados por la Autoridad de Aplicación, con motivo de la emergencia energética prorrogada por la Ley N° 15.480 y la Etapa de Transición Tarifaria establecida por la Resolución MlySP N° 439/2021 y el artículo 3° de la Ley N° 15.480;

Que en esta instancia y no habiendo la "Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada de Zárate" abonado la deuda pendiente de pago en concepto de agregado tarifario hasta la fecha del dictado de la presente, corresponde entonces actualizar la deuda por cuotas vencidas de planes de regularización que adhirió incorporando los intereses por el tiempo transcurrido y además determinar la deuda de periodos posteriores de devengamiento corriente, es decir, los periodos desde septiembre de 2025 y hasta la declaración jurada del mes de marzo de 2026 todo ello actualizado al 30 de abril de 2026 cuando opera el vencimiento de esa declaración, de conformidad con lo establecido en el IF-2026-18414762-GDEBA-DREMIYSPGP y según lo informado por el Sistema Informático SIFITBA mediante IF-2026-18337181-GDEBA-DPRMIYSPGP;

Que el Sistema Informático SIFITBA adopta para cada mes la tasa de interés que surge del artículo 6° de la Resolución MIYSP N° 601/2022, es decir la tasa activa efectiva mensual del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a TREINTA (30) días de plazo, incrementada en un veinticinco por ciento (25 %);

Que en este estado corresponde determinar la deuda pendiente de pago de la "Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada de Zárate" en cumplimiento con su obligación, en aras de garantizar el destino previsto para el agregado tarifario en sus diferentes componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" según las previsiones del Decreto N° 4052/00 y artículo 43 de la Ley N° 11.769 y modificatorias;

Que en virtud de ello le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica dictar el pertinente acto administrativo que actualice la deuda de la "Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada de Zárate" (Resoluciones N° 977/20 y N° 601/22 ratificadas respectivamente por Resolución MlySP N° 770/23 y Resolución MlySP N° 1135/2023, como así también Resoluciones N° 1001/24 y N° 978/25 cuya ratificación se encuentra en trámite mediante EX-2025-29530233-GDEBA-DPTLMIYSPGP) y determine la deuda de los periodos desde septiembre 2025, y hasta la declaración jurada del mes de marzo 2026, todo ello actualizado al 30 de abril de 2026;

Que la deuda pendiente de pago mantenida por la "Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada de Zárate" por la falta de ingreso de los agregados tarifarios en sus tres componentes al Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) asciende a la suma de pesos ocho mil novecientos un millones doscientos dos mil novecientos seis con ochenta y dos centavos (\$8.901.202.906,82) al 30 de abril de 2026 con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago;

Que dicho importe incluye la actualización de la deuda por cuotas vencidas de planes de regularización que adhirió -Plan Resolución MlySP N° 977/20 ratificado por Resolución de este Ministerio N° 770/23; Plan Resolución MlySP N° 601/22 art 1° ratificado por la Resolución de este Ministerio N° 1135/23 y Plan Resolución MlySP N° 1001/24 y MlySP N° 978/25 cuya ratificación se encuentra en trámite mediante EX-2025-29530233-GDEBA-DPTLMIYSPGP-, la deuda corriente mantenida en concepto de agregados tarifarios desde la declaración jurada de septiembre 2025 hasta la de marzo de 2026 inclusive, y sin perjuicio de la deuda de períodos posteriores de devengamiento corriente;

Que en dicho contexto se considera conveniente conferir a la “Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada de Zárate”, el plazo excepcional y perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del acto que se propicia, para que abone la deuda total determinada y actualizada al 30 de abril de 2026 con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago;

Que en el supuesto caso que la Cooperativa no abone la deuda total pendiente de pago en el plazo conferido, Provincia Fideicomisos S.A.U. deberá dar inicio a las acciones judiciales para la persecución del cobro de las deudas líquidas y determinadas en concepto de agregados tarifarios por pesos ocho mil novecientos un millones doscientos dos mil novecientos seis con ochenta y dos centavos (\$8.901.202.906,82) -conforme IF-2026-18414762-GDEBA-DREMIYSPGP-, que fueron recaudados y no ingresados por la distribuidora eléctrica en el marco del artículo 43 de la Ley N° 11.769, su reglamentación y normas complementarias, constituyendo el presente acto administrativo título ejecutivo en los términos del Título II del Libro III del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7425/68), conforme lo establecido en el artículo 81 de la Ley 15.310 y demás acciones que estime corresponder y sin perjuicio de las eventuales sanciones y/o penalidades contractuales, que pudieren corresponder;

Que se destaca que la Cooperativa, a través de la aplicación de los respectivos cuadros tarifarios que la Autoridad de Aplicación aprobó oportunamente, percibió y recaudó de sus usuarios los montos en concepto de agregado tarifario en sus distintos componentes “transmisión”, “generación distribuida” y “adicional costo de generación distribuida” y no los depositó en el Fideicomiso, por lo que su falta se configuraría en virtud de una manda legal, por cuanto dichos recursos tienen un destino de afectación específico y deben ser depositados en la cuenta del Fideicomiso FITBA, siendo considerados bienes fideicomitidos y/o a fideicomitir de acuerdo al contrato de fideicomiso y su acuerdo reversal que oportunamente se suscribiera;

Que en aras de garantizar el destino previsto para el agregado tarifario en sus diferentes componentes “transmisión”, “generación distribuida” y “adicional costo de generación distribuida” según las previsiones del Decreto N° 4052/00 y artículo 43 de la Ley N° 11.769 y modificatorias, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica dictar el pertinente acto administrativo que determine la deuda pendiente de pago de la Cooperativa y tenga por ratificada la deuda que surge del SIFITBA de conformidad al IF-2026-18337181-GDEBA-DPRMIYSPGP ascendiendo a una deuda total de pesos ocho mil novecientos un millones doscientos dos mil novecientos seis con ochenta y dos centavos (\$8.901.202.906,82) (IF-2026-18414762-GDEBA-DREMIYSPGP);

Que ello resulta sin perjuicio de las eventuales sanciones y/o penalidades contractuales que pudieren corresponder;

Que ha tomado conocimiento y prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Energía;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y modificatoria, el artículo 81 de la Ley N° 15.310, la Ley N° 15.477 y las previsiones de los Decretos N° 4052/00 y N° 2299/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Determinar que la deuda pendiente de pago mantenida por la “Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada de Zárate” por la falta de ingreso de los agregados tarifarios en sus tres componentes al Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) al 30 de abril de 2026 asciende a la suma de pesos ocho mil novecientos un millones doscientos dos mil novecientos seis con ochenta y dos centavos (\$8.901.202.906,82) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago. Dicho importe incluye la actualización de la deuda mantenida en concepto de agregados tarifarios por cuotas vencidas de planes de regularización que la Cooperativa adhirió -Plan Resolución MlySP N° 977/20 ratificado por Resolución de este Ministerio N° 770/23; Plan Resolución MlySP N° 601/22 artículo 1° ratificado por la Resolución de este Ministerio N° 1135/23 y los Planes de Resolución MlySP N° 1001/24 y MlySP N° 978/25, cuya ratificación se encuentra en trámite mediante EX-2025-29530233-GDEBA-DPTLMIYSPGP-, la deuda corriente mantenida en concepto de agregados tarifarios desde la declaración jurada de septiembre 2025 hasta la de marzo de 2026 inclusive, conforme se incluye en el Anexo (IF-2026-18414762-GDEBA-DREMIYSPGP), y sin perjuicio de la deuda de períodos posteriores de devengamiento corriente.

ARTÍCULO 2°. Conferir a la “Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada de Zárate”, el plazo excepcional y perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto, para que abone la deuda total determinada y actualizada al 30 de abril con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en caso de no abonar la deuda total pendiente de pago en el plazo conferido en el artículo 2°, Provincia Fideicomisos S.A.U. deberá dar inicio a las acciones judiciales para la persecución del cobro de las deudas líquidas y determinadas en el artículo 1° en concepto de agregados tarifarios recaudados y no ingresados por la “Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada de Zárate”, en el marco del artículo 43 de la Ley N° 11.769, con más los intereses correspondientes, constituyendo el presente título ejecutivo en los términos del Título II del Libro III del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7425/68), conforme lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 15.310 y sin perjuicio de las eventuales sanciones y/o penalidades contractuales, que pudieren corresponder. Los gastos que demande las acciones judiciales serán con cargo a dicho fondo fiduciario.

ARTÍCULO 4°. La constancia de deuda líquida y exigible que se determina en el artículo 1° de la presente, constituye título

ejecutivo en los términos del Título II del Libro III del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7425/68), conforme lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a la “Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada de Zárate ” y a Provincia Fideicomisos S.A.U. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-18414762-GDEBA-
DREMIYSPGP

678376c192275ee0e5f456bc0364f1ab7d63bb78f1bc8298e1b31daa694be720 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 544-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-20106684-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) solicita la modificación de las tarifas vigentes para el Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA) de acuerdo con el incremento del Coeficiente de Variación Tarifario (CVT), la Ley N° 13.569, los Decretos N° 1495/2016 y N° 3/2017, las RESO-2024-911-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2024-1319-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2025-156-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2025-527-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2025-973-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2025-1190-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2026-185-GDEBA-MIYSPGP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1495/16 se aprobó el Acta Acuerdo de Renegociación y sus Anexos suscripta entre AUTOVÍA DEL MAR S.A. y este Ministerio con fecha 8 de noviembre de 2016;

Que dicha renegociación fue efectuada en el marco de lo previsto por la Ley N° 14.812, e implicó la restitución al Concedente de todo lo referido a los derechos y obligaciones concernientes a la explotación, operación y mantenimiento del Sistema Vial Integrado del Atlántico;

Que conforme lo previsto en el artículo 3° del decreto mencionado se determinó que “Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA” asuma la operación, mantenimiento y explotación del precitado Corredor para garantizar la continuidad del servicio y velar por el resguardo y seguridad de los usuarios, a partir de la fecha de Toma de Posesión que se formalizó el día 1° de diciembre del año 2016 a las 00:00 horas, según lo indicado en la Resolución N° 1040/16 de este ministerio;

Que mediante la Resolución N° 78/17 de este ministerio se aprobó el Contrato de Concesión de Obra Pública y sus Anexos, suscripto entre este Ministerio y la empresa concesionaria AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA con fecha 16 de enero del año 2017;

Que mediante el Decreto N° 3/17 se aprobó la documentación que tuvo por objeto otorgar, bajo la modalidad de concesión de obra pública, la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje, del Sistema Vial Integrado del Atlántico, habiéndose suscripto el día 16 de enero de 2017, entre esta provincia y la empresa “Autopistas de Buenos Aires S.A. – AUBASA” el Contrato de Concesión con sus Anexos, a saber A: Condiciones Particulares, B: Condiciones Técnicas Particulares, C: Inventario, D: Plan Económico Financiero y Cuadro Tarifario, E: Reglamento de Explotación, F: Reglamento del Usuario, G: Reglamento de Contrataciones y, H: Régimen de Infracciones y Sanciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión, que fuera aprobado por Resolución N° 78/17, los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento se consideran como valores máximos regulados, determinando dos tipos de revisiones tarifarias: una extraordinaria por variaciones de precios y otra ordinaria cada tres años;

Que, en función de ello y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.2.2 del precitado Contrato de Concesión, el Concesionario “Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA” presentó en el mes de abril de 2024 una propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico;

Que, asimismo, la empresa concesionaria propuso realizar una actualización trimestral tomando como base el Coeficiente de Variación Tarifaria, llamado CVT, metodología que considera los siguientes componentes: cincuenta y cinco por ciento (55 %) del Índice de Salarios nivel general – IS- para trabajadores registrados publicados por el INDEC, veinticinco por ciento (25 %) del Índice de Precios Internos al por Mayor -IPIM elaborado por el mismo organismo y el veinte por ciento (20 %) del Índice de Precios al Consumidor Nivel General - IPC- también publicados por el INDEC;

Que mediante RESO-2024-737-GDEBA-MIYSPGP fue fijada Audiencia Pública para el día 22 de julio de 2024 a las 12 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de la Ciudad de La Plata;

Que la audiencia pública fue celebrada en el lugar, la fecha y hora previstos, habiéndose regido por las previsiones de la Ley N° 13.569 y por el reglamento que fuera aprobado al efecto por la resolución citada en el párrafo precedente;

Que el representante de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires informó que la actualización del cuadro tarifario propuesto aparece como una medida necesaria atento a los niveles de inflación sufridos en el curso del corriente año, y especialmente luego de la última actualización en febrero;

Que, la participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa y el libre acceso a la información y a los actos de gobierno estuvieron ampliamente garantizados, contando los usuarios y las usuarias del servicio brindado por “Autopistas de Buenos Aires S.A. – AUBASA” con información suficiente y adecuada y con un espacio para expresar sus observaciones y/o propuestas;

Que, por ello, mediante la RESO-2024-911-GDEBA-MIYSPGP se aprobó con fecha 6 de agosto de 2024 el cuadro tarifario con los valores y la metodología de actualización trimestral a través del Coeficiente de Variación Tarifario (CVT) propuestos por el Concesionario;

Que, asimismo, mediante la RESO-2024-1319-GDEBA-MIYSPGP se aprobó con fecha 18 de diciembre de 2024 el cuadro tarifario con los valores y metodología de actualización trimestral a través del Coeficiente de Variación Tarifario (CVT) propuestos por el Concesionario;

Que, mediante la RESO-2025-156-GDEBA-MIYSPGP se aprobó con fecha 14 de marzo de 2025 el cuadro tarifario con los valores y metodología de actualización trimestral a través del Coeficiente de Variación Tarifario (CVT) propuestos por el Concesionario;

Que, mediante la RESO-2025-527-GDEBA-MIYSPGP se aprobó con fecha 18 de junio de 2025, el cuadro tarifario con los valores y la metodología de actualización trimestral a través del Coeficiente de Variación Tarifario (CVT) propuestos por la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA);

Que mediante la RESO-2025-973-GDEBA-MIYSPGP, con fecha 25 de septiembre de 2025, se aprobó el cuadro tarifario con los valores y la metodología de actualización trimestral a través del Coeficiente de Variación Tarifario (CVT) propuestos por la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA);

Que, mediante la RESO-2025-1190-GDEBA-MIYSPGP de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprobó el cuadro tarifario con los valores y la metodología de actualización trimestral a través del Coeficiente de Variación Tarifario (CVT) propuestos por la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA);

Que, mediante RESO-2026-185-GDEBA-MIYSPGP de fecha 31 de marzo de 2026, se aprobó el cuadro tarifario con los valores y la metodología de actualización trimestral a través del Coeficiente de Variación Tarifario (CVT) propuestos por la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA);

Que, habiendo transcurrido el plazo precedentemente citado, mediante IF-2026-20111836-GDEBA-DPTLMIYSPGP el Concesionario presentó con fecha 9 de junio de 2026 la solicitud de revisión de los Cuadros Tarifarios mediante la aplicación del coeficiente de variación (CVT) aprobado;

Que, la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención en el marco de su competencia y, siguiendo los lineamientos aprobados por la citada RESO-2024-911-GDEBA-MIYSPGP, efectuó el análisis de la propuesta de ajuste de los Cuadros Tarifarios presentada por el Concesionario, no encontrando objeciones que formular a la misma;

Que, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia la Unidad de Coordinación del Marco Económico y Regulatorio de Obras y Servicios Públicos;

Que intervienen en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 3/17;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el cuadro tarifario que el Concesionario AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.- AUBASA aplicará en las estaciones de peaje del Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA) a partir de las 00:00 horas del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial que, agregado como IF-2026-20111836-GDEBA-DPTLMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Obras Públicas para su notificación a la empresa concesionaria: "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" y al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-20111836-GDEBA-
DPTLMIYSPGP

b79808c5ea93d589263e85be143aad14fb6085791ec75a4af5e1724bf8549836 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 562-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-41941690-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en los términos del DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios fue aprobado mediante Decreto N° 1441/03, y sus modificatorios Decretos N° 3620/08, N° 522/11 y N° 36/20 y se encuentra actualmente vacante conforme el cese que se acredita mediante RESO-2024-714-GDEBA-MIYSPGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-43541956-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-23963594-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al periodo de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-23977804-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con estabilidad de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo de Jefe/a de Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-43541956-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	e5272706f99a076caf240542aa13a658620f4c25932ef895e7775e586a72425d	Ver
IF-2026-23963594-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	42397862792269376a94b89b832ea43fbb70eaaac699e1a8006d9b2c776149a1	Ver
IF-2026-23977804-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	5e7e326a442528877a4f57cb65503609a72f7cb76b835c05f5d857de765c503e	Ver

RESOLUCIÓN N° 563-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-41948454-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de

Jefe/a de Departamento Recursos y Cuentas Extrapresupuestarias de la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración, en los términos del DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Recursos y Cuentas Extrapresupuestarias de la Dirección de Contabilidad fue aprobado mediante Decreto N° 522/11, y su modificatorio Decreto N° 35/18 y se encuentra actualmente vacante conforme el cese que se acredita mediante RESO-2026-50-GDEBA-MIYSPGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de la Dirección General de Administración, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Recursos y Cuentas Extrapresupuestarias de la Dirección de Contabilidad, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Recursos y Cuentas Extrapresupuestarias de la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Recursos y Cuentas Extrapresupuestarias de la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración, establecido en el documento ANEXO I (IF-2026-24086733-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-23991009-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al periodo de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-24004224-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con estabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo de Jefe/a de Departamento Recursos y Cuentas Extrapresupuestarias de la Dirección de Contabilidad.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**RESOLUCIÓN N° 187-SSRHMIYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 1 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-44293216-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a solicitud de la contratista la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado el

inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Pluviales Barrio San Roque", en el partido de Almirante Brown, en la jurisdicción de Almirante Brown - Licitación Pública N° 96/2023 - según contrato suscrito el día 31 de mayo de 2024- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CONSTRUMEX S.A. - LAVECO S.A. - U.T. suscribieron con fecha 12 de junio de 2026, ad referendum de la aprobación del Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2025, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos mil novecientos treinta y seis millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$1.936.368.436,54) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 5 a 10 correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2025;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dos mil treinta y nueve millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho con veinticuatro centavos (\$2.039.257.548,24), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ciento dos millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento once con setenta centavos (\$102.889.111,70), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos un millón veintiocho mil ochocientos noventa y uno con doce centavos (\$1.028.891,12) del 1 % para dirección e inspección y de pesos tres millones ochenta y seis mil seiscientos setenta y tres con treinta y cinco centavos (\$3.086.673,35) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ciento siete millones cuatro mil seiscientos setenta y seis con diecisiete centavos (\$107.004.676,17);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CONSTRUMEX S.A. - LAVECO S.A. - U.T., contratista de la obra: "Desagües Pluviales Barrio San Roque", en el partido de Almirante Brown, en la jurisdicción de Almirante Brown - Licitación Pública N° 96/2023 - según contrato suscrito el día 31 de mayo de 2024- que, agregado como IF-2026-21888920-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos ciento dos millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento once con setenta centavos (\$102.889.111,70), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos un millón veintiocho mil ochocientos noventa y uno con doce centavos (\$1.028.891,12) del 1 % para dirección e inspección y de pesos tres millones ochenta y seis mil seiscientos setenta y tres con treinta y cinco centavos (\$3.086.673,35) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ciento siete millones cuatro mil seiscientos setenta y seis con diecisiete centavos (\$107.004.676,17).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15557 - Ju 14 - PR 12 - SP 1 - PY 14227 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 28 - CTA. ESC. 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo

cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-21888920-GDEBA-
DEDPOHMIYSPGP

6358c748e6b70a964098e6da7c8fab3d3b5f6366df2571e2785fd4cb5e0c091c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 188-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-02333366-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/17 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires se aprobó y autorizó la suscripción del Contrato de Préstamo acordado entre la Provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), para la ejecución del "Programa de Rehabilitación de Infraestructura en la Provincia de Buenos Aires"; que mediante Resolución Ministerial N° 137/17 E se aprobó una nueva versión del modelo del Contrato de Préstamo a suscribirse entre la Provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), dejando sin efecto el modelo de contrato aprobado por la citada Resolución N° 6/17; y que mediante la RESOL-2019-572-GDEBA-MEGP se aprobó la Adenda N° 1 al Contrato de Préstamo CAF N° 10059 celebrado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de la Calidad del Agua para la localidad de San Miguel del Monte", en jurisdicción del partido de San Miguel del Monte - Licitación Pública Internacional N° 5/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - ECOPRENEUR S.A. - U.T. SAN MIGUEL DEL MONTE suscribieron con fecha 17 de junio de 2026, ad referendum de la aprobación de la autoridad competente, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de diciembre de 2024, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2025, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos setecientos noventa y tres millones cuatrocientos diez mil cuarenta y cinco con noventa y siete centavos (\$793.410.045,97), abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 24 a 29 correspondientes al período diciembre de 2024 a mayo de 2025;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ochocientos treinta y cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos uno con cuarenta centavos (\$835.435.401,40), y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuarenta y dos millones veinticinco mil trescientos cincuenta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$42.025.355,43), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos cuatrocientos veinte mil doscientos cincuenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$420.253,55) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y dos con trece centavos (\$252.152,13) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuarenta y dos millones seiscientos noventa y siete mil setecientos sesenta y uno con once centavos (\$42.697.761,11);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y se compromete a cumplir con el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la

Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - ECOPRENEUR S.A. - U.T. SAN MIGUEL DEL MONTE, contratista de la obra: "Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de la Calidad del Agua para la localidad de San Miguel del Monte", en jurisdicción del partido de San Miguel del Monte - Licitación Pública Internacional N° 5/2021, que agregados como IF-2026-21988838-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-04632292-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-40925066-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos cuarenta y dos millones veinticinco mil trescientos cincuenta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$42.025.355,43), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos cuatrocientos veinte mil doscientos cincuenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$420.253,55) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y dos con trece centavos (\$252.152,13) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuarenta y dos millones seiscientos noventa y siete mil setecientos sesenta y uno con once centavos (\$42.697.761,11).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT AUG - PR 9 - SP 5 - PY 12842 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 547 - CTA. ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-21988838-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	ce0c3e12c8e126575c5b94b1b209f8b514d688d3cf613b861ab38ebfcc985f60	Ver
IF-2026-04632292-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	3b7656ac274a5422ceae5e4a8f761e896d522ba7f7dfd8b59713c0b8a5315680	Ver
IF-2023-40925066-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	b9bab40d5dc5a08041b48d84a90a58f19c8ee9423a3cc391d0115f13c7d5ebdf	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 195-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-38624268-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS- Bragado", en el partido de Bragado- Licitación Pública N° 125/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. suscribieron con fecha 27 de febrero de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de septiembre de 2024 a enero de 2025 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ciento setenta y ocho millones ciento sesenta y un mil ochocientos ochenta y tres con sesenta y siete centavos (\$178.161.883,67) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 15 a 18 de los meses septiembre de 2024, octubre de 2024, diciembre de 2024 y enero de 2025 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento ochenta y siete millones quinientos ochenta y un mil setecientos setenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$187.581.776,49) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos nueve millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos noventa y dos con ochenta y dos centavos (\$9.419.892,82), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos noventa y cuatro mil ciento noventa y ocho con noventa y dos centavos (\$94.198,92) del 1 % para dirección e inspección, de pesos noventa y cuatro mil ciento noventa y ocho con noventa y dos centavos (\$94.198,92) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos ochenta y dos mil quinientos noventa y seis con setenta y ocho centavos (\$282.596,78) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos nueve millones ochocientos noventa mil ochocientos ochenta y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$9.890.887,44).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS-Bragado", en el partido de Bragado- Licitación Pública N° 125/2022, que agregados como IF-2026-10383820-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2026-01190429-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos nueve millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos noventa y dos con ochenta y dos centavos (\$9.419.892,82), a la que adicionándole las sumas de pesos noventa y cuatro mil ciento noventa y ocho con noventa y dos centavos (\$94.198,92) del 1 % para dirección e inspección, de pesos noventa y cuatro mil ciento noventa y ocho con noventa y dos centavos (\$94.198,92) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos ochenta y dos mil quinientos noventa y seis con setenta y ocho centavos (\$282.596,78) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos nueve millones ochocientos noventa mil ochocientos ochenta y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$9.890.887,44).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026- Ley 15.557- JU 14- PR 8- SP 1- PY 13758- OB 80- IN 5- PP 4- PA 2- SP 112 - FF 13- RA 75 - M 1 - UG 112- CTA. ESCRITURAL 531313500.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6.021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información

Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-10383820-GDEBA-DPAMIYSPGP	47c41866eb2be61e75aafcd6ce9ea9920409835984d1b17bb7669196fed5f675	Ver
IF-2026-01190429-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	92580f73f7bed22705b7df2fd886f71e52d2eb7b71f268189fd301418db46967	Ver

RESOLUCIÓN N° 197-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-20172263-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 60/2025 para la adjudicación de la obra "Construcción de cubierta Cancha Multipropósito y Puesta en valor de Pista de Atletismo del CEMEF" en la localidad de José León Suarez, partido de General San Martín y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2025-495-GDEBA-SSOPMIYSPGP del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires del 11 de diciembre de 2025 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos dos mil seiscientos cincuenta y seis millones seiscientos setenta y siete mil ciento cincuenta y tres con once centavos (\$2.656.677.153,11), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura del 15 de enero de 2026, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ROL INGENIERÍA S.A. (C.U.I.T. N° 30-57844765-9), Oferta N° 2: POSE S.A. - GUIGIVAN S.R.L. - BRIC S.A. - CEMEF U.T. (Pose S.A.: C.U.I.T. N° 30-70910712-3, Guigivan S.R.L.: C.U.I.T. N° 30-71496159-0, Bric S.A.: C.U.I.T. N° 30-71538802-9), Oferta N° 3: GT CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-71438437-2), Oferta N° 4: CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. (C.U.I.T. N° 30-61476345-7), Oferta N° 5: PIUTERRA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71058626-4), Oferta N° 6: EBCON S.A. (C.U.I.T. N° 30-51687616-2), Oferta N° 7: INSA S.A. (C.U.I.T. N° 30-57064273-8), Oferta N° 8: S.E.S. S.A. (C.U.I.T. N° 30-64772754-5), Oferta N° 9: GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71491245-9);

Que la comisión evaluadora de ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos dos mil novecientos noventa y cuatro millones ochocientos setenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro con setenta centavos (\$2.994.872.154,70);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Infraestructura Social;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a POSE S.A. - GUIGIVAN S.R.L. - BRIC S.A. - CEMEF U.T. por la suma de pesos dos mil doscientos noventa y cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$2.294.669.734,52) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, rechazando la oferta de GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L. por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo indicado en el informe técnico N° NO-2026-12176506-GDEBA- DPISMIYSPGP expedido por la Dirección Provincial de Infraestructura Social el 10 de abril de 2026;

Que, asimismo, la comisión evaluadora recomendó desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas ROL INGENIERIA S.A., GT CONSTRUCCIONES S.A., CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., PIUTERRA S.A., EBCON S.A., INSA S.A. y S.E.S. S.A.;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, y su reglamentación, y el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 60/2025 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, para la adjudicación de la obra: "Construcción de cubierta Cancha Multipropósito y Puesta en valor de Pista de Atletismo del CEMEF", en la localidad de José León Suarez, partido de General San Martín, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la firma POSE S.A. - GUIGIVAN S.R.L. - BRIC S.A. - CEMEF U.T. (Pose S.A.: C.U.I.T. N° 30-70910712-3, Guigivan S.R.L.: C.U.I.T. N° 30-71496159-0, Bric S.A.: C.U.I.T. N° 30-71538802-9), por la suma de pesos dos mil doscientos noventa y cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$2.294.669.734,52) para obra, a la que agregándole la suma de pesos veintidós millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y siete con treinta y cinco centavos (\$22.946.697,35) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta mil noventa y dos con cuatro centavos (\$68.840.092,04), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos veintidós millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y siete con treinta y cinco centavos (\$22.946.697,35) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos dos mil cuatrocientos nueve millones cuatrocientos tres mil doscientos veintiuno con veintiséis centavos (\$2.409.403.221,26), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos un mil cuatrocientos veintiocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$1.428.666.666,66) para obra, a la que agregándole la suma de pesos catorce millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$14.286.666,67) para dirección e inspección, la suma de pesos cuarenta y dos millones ochocientos sesenta mil (\$42.860.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos catorce millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$14.286.666,67) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos un mil quinientos millones cien mil (\$1.500.100.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 -JU 14- PR 15 - SP 3 - PY 15240 - OB 55 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 371 - FF 11 /13- RA 0/75 -- M 1 - UG 371 - CTA. ESC. 710/531313500

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Infraestructura Social a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Infraestructura Social deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2027 la suma de pesos novecientos nueve millones trescientos tres mil doscientos veintiuno con veintiséis centavos (\$909.303.221,26) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Particulares del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. Rechazar la oferta presentada por la empresa GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71491245-9) por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo indicado en el informe técnico N° NO-2026-12176506-GDEBA-DPISMIYSPGP expedido por la Dirección Provincial de Infraestructura Social el 10 de abril de 2026, y desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ROL INGENIERIA S.A. (C.U.I.T. N° 30- 57844765-9), GT CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-71438437-2), CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. (C.U.I.T. N° 30-61476345-7), PIUTERRA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71058626-4), EBCON S.A. (C.U.I.T. N° 30-51687616-2), INSA S.A. (C.U.I.T. N° 30-57064273-8) y S.E.S. S.A. (C.U.I.T. N° 30-64772754-5).

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1684-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-17895537-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 8 celebrado entre el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 1.245/18 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación entre ambas Partes;
Que el presente Convenio Específico tiene por objeto promover e implementar una política conjunta de Transformación Digital y Gobierno Electrónico mediante la creación de la Mesa Interinstitucional de Articulación Tecnológica;
Que la cita mesa de trabajo estará facultada a convocar y celebrar reuniones con agentes de ambas reparticiones a los fines de relevar necesidades funcionales, identificar oportunidades de mejora en las herramientas tecnológicas existentes y promover instancias de capacitación y acompañamiento al usuario;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico N° 8 celebrado entre el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (IF-2026-22888922-GDEBA-DGTYLMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-22888922-GDEBA-
DGTYLMSGP

15817f359f48fc0e6fdd897462cdf10efb26b3d095cb40ef20b3eed3ea6b7bf [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1690-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2024-20554741-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio Específico N° 7, celebrado entre el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de marzo de 2018, los organismos citados en el exordio de la presente suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, que fue aprobado por Resolución N° 1.245/18;
Que a través del Convenio Específico N° 7 el Ministerio Público se compromete a instruir a los Agentes Fiscales para que ante el requerimiento de los funcionarios de la Auditoría General de Asuntos Internos, dependiente del Ministerio de Seguridad, evalúen la autorización de compulsas de los expedientes en los que se encuentre involucrado personal de las Policías de la provincia de Buenos Aires, habilitando su acceso a la Investigación Penal Preparatoria (IPP) electrónica correspondiente a través de la herramienta tecnológica que el Ministerio Público desarrolle al efecto, previa intervención de la Fiscalía General del Departamento Judicial que corresponda, la que deberá evaluar y eventualmente validar el acceso;
Que se han expedido favorablemente la Auditoría General de Asuntos Internos y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico N° 7, celebrado entre el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Seguridad que, como Anexo (IF-2026-22885011-GDEBA-DGTYLMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y a la Secretaría General, pasar a la Auditoría General de Asuntos Internos, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-22885011-GDEBA-DGTYLMSGP

66baf39d207a393c6e8dab46a72f82fae8d5187e90576fd61a4ae74a0e26524c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1709-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-07757180-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación, a partir del 1° de marzo de 2026, de Luis Ángel BENNARDI, en el cargo de Director de Aeronavegación Oficial, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración realizó la imputación presupuestaria correspondiente;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, a partir del 1° de marzo de 2026, a Luis Ángel BENNARDI (DNI 18.323.980 - Clase 1967), en el cargo de Director de Aeronavegación Oficial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG 01 ACT 09 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - U.G. 999 (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1722-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-16799105-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aceptación de la donación efectuada por la empresa Transportadora de Caudales Juncadella S.A., y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene su origen en la nota remitida por la firma Transportadora de Caudales Juncadella S.A., mediante la cual ofrece a este Ministerio de Seguridad la donación de tres (3) vehículos de su propiedad, para ser afectados a tareas de seguridad pública;
Que los bienes objeto de la presente consisten en tres (3) vehículos: dos (2) marca Mercedes Benz, modelo 914-C y uno (1) marca Ford, Modelo F-14000, identificados con los dominios EOO664, EOO665 y FNJ972;
Que obran en las presentes actuaciones las constancias que acreditan la titularidad dominial de los rodados por parte de la empresa oferente, así como el acta de directorio mediante la cual se aprueba la correspondiente cesión gratuita a favor de

las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que la gestión de marras se enmarca en lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia (Decreto N° 3.300/72), reglamentario del Decreto-Ley N° 7764/71, y la Resolución N° 438/24 de la Contaduría General de la Provincia;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Automotores Oficiales, dependiente de Secretaría General, y la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la donación de tres (3) vehículos, dos (2) marca Mercedes Benz, modelo 914-C y uno (1) marca Ford, Modelo F-14000, identificados con los dominios EOO664, EOO665 y FNJ972, ofrecidos por la empresa Transportadora de Caudales Juncadella S.A., con destino a este Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el movimiento patrimonial que se produce deberá ser denunciado en la próxima actualización, con intervención del Registro Patrimonial correspondiente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la empresa Transportadora de Caudales Juncadella S.A. y a Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1376-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-05568537-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el destino laboral en la Dirección de Asociaciones Civiles, Fundaciones y Mutuales, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, y el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, del agente Jerónimo ANSELMINO, y

CONSIDERANDO:

Que Jerónimo ANSELMINO solicitó, el día 12 de febrero de 2025, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, prestando la debida conformidad para el presente trámite el Director de Asociaciones Civiles, Fundaciones y Mutuales;

Que, la Directora Provincial de Personas Jurídicas prestó conformidad al cambio de agrupamiento y a dejar establecido el destino laboral del agente Jerónimo ANSELMINO en la Dirección de Asociaciones Civiles, Fundaciones y Mutuales, y asimismo informa que dicho agente presta servicios en dicha Dirección;

Que, el Director de Asociaciones Civiles, Fundaciones y Mutuales, y dicho agente, han prestado su conformidad a dejar establecido el destino laboral;

Que, en relación al cambio de estructura orgánico funcional aprobado por DECRE-2024-2160-GDEBA-GPBA no es necesario realizar el traslado con su cargo de revista del agente Jerónimo ANSELMINO, sino dejar establecido el destino laboral en la Dirección de Asociaciones Civiles, Fundaciones y Mutuales;

Que el citado agente, revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6 - Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme surge de su situación de revista;

Que, en atención a que el interesado presentó el título habilitante de Abogado y constancia que dicha carrera cuenta con matrícula, expedida el 10 de febrero de 2025 por el Colegio de Abogados de La Plata, corresponde proceder a reubicarlo en el Agrupamiento Personal Profesional - Abogado Inicial, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;

Que teniendo en cuenta lo consignado en los informes de factibilidad técnica elaborados por la Dirección de Asociaciones Civiles, Fundaciones y Mutuales, resulta necesario que se diligencie el presente trámite;

Que, mediante el Decreto 641/2025, se aprobó la Bonificación por título universitario de grado atinente a la función - BTU -;

Que, el citado Decreto, establece que para quienes revistan y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo, Técnico, y tramiten luego del 1° de mayo de 2025 su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, la vigencia tanto de la modificación de su escalafón como del pago de la bonificación, se efectivizarán a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, acompañada del certificado de matrícula profesional vigente a dicha fecha, en caso de corresponder;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función - BTU-, a partir del 1° de mayo de 2025, a Jerónimo ANSELMINO;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 641/25
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el destino laboral en la Dirección de Asociaciones Civiles, Fundaciones y Mutuales de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a partir del 12 de febrero de 2025, del agente Jerónimo ANSELMINO (DNI N° 40.759.848 - Clase 1997), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente - con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6 - Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA-, a partir del 1° de mayo de 2025, al agente Jerónimo ANSELMINO (DNI N° 40.759.848 - Clase 1997), en el Agrupamiento Personal Profesional - Abogado Inicial, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Asociaciones Civiles, Fundaciones y Mutuales de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por el artículo 11 inciso c) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.

ARTÍCULO 4°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 159 - Programa 14 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Sub función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 -Ubicación Geográfica 999- Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, al agente Jerónimo ANSELMINO (D.N.I. N° 40.759.848 - Clase 1997), de conformidad con lo establecido en el artículo 11 inciso c) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 1548-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Julio de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/20 y modificatorios, el artículo 18 inciso 2) apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, y el EX-2026-22634513-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la Contratación Directa por excepción del Servicio de Policía Adicional - POLAD-, por el período de 5 meses, ciento cincuenta y tres (153) días corridos contados a partir del perfeccionamiento del contrato y/o desde el 1 de agosto del corriente año, con destino a diversas dependencias del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 3 la Dirección General de Administración de este Ministerio, solicita se gestione la contratación del servicio mencionado en el exordio, para el período de 5 meses (153 días total) contados a partir del perfeccionamiento del contrato y/o desde el 1° de agosto del año 2026, el cual se encuentra cubierto en la actualidad en los mismos parámetros, y acompaña las especificaciones técnicas;

Que asimismo, se requiere que en el presupuesto se contemple la ampliación del valor hora del servicio en mención, conforme lo determina el DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA, artículo 11 inciso a) del Anexo Único;

Que en tal sentido, la Dirección de Análisis de Gastos del Ministerio de Seguridad informa en número de orden 4 y conforme asimismo orden 13, un valor de hora a partir del 1° de abril de 2026, de pesos cuatro mil setecientos noventa y nueve con noventa centavos (\$4.799,90), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2° y 11° del DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.942, ascendiendo el presupuesto total a la suma de pesos setecientos

ochenta y cuatro millones trescientos veintidós mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos (\$784.322.859,60), conforme a la desagregación por objetivos y tipo de arancel requerido;

Que en número de orden 6 interviene la Dirección General de Administración propiciando la continuidad del trámite, y destaca que las horas destinadas a cuestiones de emergencia y urgencia serán utilizadas solo en casos en que resulte necesario en distintos puntos del ámbito de la provincia de Buenos Aires, atento a que desde este Ministerio, se ayuda y asiste a personas de muy bajos recursos, en situación de vulnerabilidad y expuestos a la violencia social constante, y en consideración a cuestiones relativas a la inseguridad radicadas en fechas específicas y, teniendo en cuenta que este Ministerio realiza los operativos de trabajo asistencial, y no obstante aclara que de no ser necesario no se consumirán la totalidad de las horas previstas;

Que en número de orden 7, se agrega Anexo de especificaciones y lugares de prestación (IF-2026-23189293-GDEBA-DGAMDCGP);

Que la Dirección de Contabilidad informa imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557;

Que en número de orden 15 interviene la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en número de orden 24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en número de orden 28 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y en número de orden 29 ha informado Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento en las previsiones del artículo 18 inciso 2) apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, y en las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 77/2020 y modificatorios;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la Contratación Directa por excepción, para la contratación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino a diversas dependencias del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y adjudicar al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, por un monto total de pesos setecientos ochenta y cuatro millones trescientos veintidós mil ochocientos cincuenta y nueve con sesenta centavos (\$784.322.859,60), por el período de 5 meses, ciento cincuenta y tres (153) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y/o desde el 1 de agosto del corriente año, de conformidad con el Anexo de especificaciones y lugares de prestación (IF-2026-23189293-GDEBA-DGAMDCGP), el cual pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 443 - Programa 1 - Actividad 2 - Actividad Interna CFS - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un total de pesos setecientos ochenta y cuatro millones trescientos veintidós mil ochocientos cincuenta y nueve con sesenta centavos (\$784.322.859,60). Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Dar cumplimiento con las pautas de publicación dispuestas en el artículo 18 inciso 2) apartado a), VIII, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar, Comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 264-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-17607314-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores en el rubro Caja y Bancos y ampliar su Presupuesto de Erogaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18, 19 y 22 de la Ley N° 15557- Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras Organismos Descentralizados - Planilla N° 12 del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557, para el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos ciento treinta y seis millones novecientos sesenta y un mil doscientos siete (\$136.961.207.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2026-18047150-GDEBA-DPPPMECONGP).

ARTÍCULO 2°. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 6 - Entidad 3: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Programa 1 - Actividad 1 - U.E. 545 - U.G. 999 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2, incorporando las partidas del gasto y las fuentes de financiamiento que resulten necesarias, en la suma de pesos ciento treinta y seis millones novecientos sesenta y un mil doscientos siete (\$136.961.207.-), de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2026-18044812-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-18047150-GDEBA-DPPPMECONGP	eea7f049db16399a15212f9c521a851427ed6f34b275f9e7492b34f7c6319b00 Ver
IF-2026-18044812-GDEBA-DPPPMECONGP	fdae3a9b8bdda1c7e83c654307ae38181748da613626289f9c6f014f9fac1972 Ver

RESOLUCIÓN N° 266-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-18015617-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Cultura y Educación solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores en el rubro Caja y Bancos y ampliar su Presupuesto de Erogaciones;

Que, asimismo, resulta necesario adecuar y ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de la Dirección General de Cultura y Educación, en función de la efectiva recaudación que registran determinados rubros de recursos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículos 18, 19 y 22 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 1.3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1-, las Actividades, Proyectos y Obras, según el detalle del ANEXO I (IF-2026-18038608-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras Organismos Descentralizados - Planilla N° 12 del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, para la Dirección General de Cultura y Educación, en la suma de pesos ocho mil setenta y siete millones quinientos treinta mil ciento sesenta y cuatro (\$8.077.530.164.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al detalle obrante en ANEXO II (IF-2026-18038696-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Total de Recursos Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Planilla N° 7, resultando de ello un incremento en la suma de pesos trescientos setenta y dos millones ciento sesenta y un mil trescientos cincuenta y siete (\$372.161.357.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al detalle del ANEXO III (IF-2026-18038781-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2° y 3° de la presente resolución, el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial -

Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, resultando de ello un incremento neto de pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones seiscientos noventa y un mil quinientos veintiuno (\$8.449.691.521.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del ANEXO IV (IF-2026-18371822-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-18038608-GDEBA-DPPPMECONGP	8cd729f3191cd489631ce0814bbd9d196a9a46d5be19c8b3849ba5767d22af7a	Ver
IF-2026-18038696-GDEBA-DPPPMECONGP	944866d899af88b79b57203c155524d2327cf58f44e409258834401eb0b0d3c9	Ver
IF-2026-18038781-GDEBA-DPPPMECONGP	e2b853f4870e5262139b347372856160d680545bf3c2e95f614ed4bb5284d066	Ver
IF-2026-18371822-GDEBA-DPPPMECONGP	6979c094ec0428e32fb4205f351aceeeff1f298c4c416b1bfea01bb91a7f19be	Ver

RESOLUCIÓN N° 269-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-17440268-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde incrementar las Fuentes y Aplicaciones Financieras del Ministerio de Ambiente, conforme a la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores en concepto de fondos que oportunamente fueran transferidos por el Gobierno Nacional en el marco de la Ley N° 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental para Bosques Nativos;

Que adicionalmente resulta necesario incrementar el cálculo de los Rubros del Recurso "Ley N° 27.279 -art. 25 inciso b) Fitosanitarios" y "Ley N° 11.720 -Eliminación de Residuos Especiales", en función a los mayores niveles de recaudación;

Que atento a lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde incrementar el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Ambiente;

Que asimismo resulta pertinente incrementar el importe del Primer Diferido de dicho Ministerio, en el Inciso 5- Transferencias, atento a los compromisos asumidos derivados de diversas contrataciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 22 de la Ley N°15.557 de Presupuesto General Ejercicio 2026, y por el artículo 2° de la Ley N° 10.189 -Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incrementar las Fuentes y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Planilla N° 11, en un importe de pesos ciento sesenta y cinco millones sesenta mil novecientos setenta (\$165.060.970.-), incorporando el rubro correspondiente, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2026-17520136-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 29, la Categoría de Programa detallada en Anexo II (IF-2026-17520198-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N°15.557 - Planilla 6 por un importe de pesos dos mil ciento cincuenta y ocho millones veintiocho mil treinta y cuatro (\$2.158.028.034.-), según detalle del Anexo III (IF-2026-17520245-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N°15.557, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 29 - Fuente de Financiamiento 13, incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, por la suma de pesos dos mil trescientos veintitrés millones ochenta y

nueve mil cuatro (\$2.323.089.004.-), según detalle del Anexo IV (IF-2026-17520275-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N°15.557, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer Diferido por la suma de pesos trescientos veinticinco millones setecientos cuatro mil quinientos (\$325.704.500.-), conforme se indica en el Anexo V (IF-2026-17520365-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-17520136-GDEBA-DAIYSMECONGP	9e65807435704a82b035e6abfd82a07327216c90817dbd537a098928dcfbf74a	Ver
IF-2026-17520198-GDEBA-DAIYSMECONGP	0772db01f808060aac643cba84c78013e06643c998fcd8132aac61644fb2c22e	Ver
IF-2026-17520245-GDEBA-DAIYSMECONGP	f3e0f70fea24409de132fc84282e8a76c3ad0cff05d46eb23b9eff36db828e02	Ver
IF-2026-17520275-GDEBA-DAIYSMECONGP	adc05b78018dcb6e1ae919aafe6a41e64b94357f24f6c9c71381b29fd8c47753	Ver

RESOLUCIÓN N° 270-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-17533801-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) solicita una transferencia de créditos entre los Incisos Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Bienes de Uso;

Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 22 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil seiscientos treinta millones (\$1.630.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2026-18340045-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-18340045-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	0ce6cd2dae167e8dbbad6f09101e9193958dcb7d8c5dbe78d7071e1562b1217	Ver
---	---	---------------------

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 201-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-37903557-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual la firma “EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L.”, solicita la autorización para efectuar modificaciones en la estructura operativa de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros de la Línea N° 306 a su cargo, con ajuste al Decreto Ley N° 16.378/57 “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros” (L.O.T.P.), el Decreto N° 6.864/58, la Resolución N° 262/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma “Expreso Esteban Echeverría S.R.L.”, reconoce sus antecedentes como prestadora de los servicios de autotransporte público de pasajeros de la Línea N° 306, conforme el dictado del Decreto N° 6.769/87, por el cual dichas prestaciones quedan asimiladas al Régimen de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.), Decreto-Ley N° 16.378/57, con ajuste al Decreto N° 8.064/63, se acuerda la concesión y se autorizó a la entonces Dirección Provincial del Transporte a suscribir con la empresa, “ad-referéndum” del Poder Ejecutivo, el respectivo contrato de concesión (orden N° 36);

Que con fecha 29 de marzo de 1988, se celebra el referido Contrato, abarcativo del decenio 02/09/87-02/09/97, siendo posteriormente homologado por Decreto N° 4.177/88 (orden N° 37);

Que, transcurrido el período legal del contrato suscripto, la empresa solicitó la prórroga de la concesión, mediante actuaciones administrativas caratuladas bajo el expediente papel N° 2417-9412/1998, por el nuevo período legal, comprendido entre 1997 y 2007. Cabe destacar que dichas actuaciones no fueron objeto de resolución final, atento a existir incumplimientos en las obligaciones impuestas por la normativa vigente referidas a aspectos impositivos y de remisión de documentación estadística contable, por parte de la empresa prestataria del servicio;

Que, mediante la Resolución 11.114 N° 6/11, se convalidó el período de explotación de los servicios de autotransporte público de pasajeros de la Línea N° 306, transcurrido entre el 02/09/1997 y el 02/09/2007, prorrogó su vez, la concesión por el término de diez (10) años, con ajuste al primer artículo nuevo, incorporado por Ley N° 7.396 (ex. artículo 14°) de la L.O.T.P., y homologándose el contrato de concesión, abarcativo del decenio 2007-2017, (orden N° 38);

Que posteriormente, por medio del dictado de la Resolución N° 262/22, se prorroga la concesión de la Línea N° 306 y se homologa el contrato de concesión firmado el 27 de septiembre del 2022, correspondiente al periodo legal 02/09/2017-02/09/2027 (órdenes N° 8 y 9);

Que, mediante las presentes actuaciones, a orden N° 2, la empresa “Expreso Esteban Echeverría S.R.L.”, peticiona una modificación sobre la traza autorizada de los servicios de la Línea N° 306 a su cargo, consistente en una “ramalización” del recorrido identificado como “Spegazzini-Puente La Noria”, a los fines de satisfacer la demanda existente en la localidad de Lomas de Zamora y Canning, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto-Ley N° 16.378/57, “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros”, y su normativa reglamentaria;

Que, la empresa prestataria manifestó que, la presente petición, “tiene por finalidad satisfacer la demanda existente en la localidad de Canning, que se encuentra en incipiente desarrollo urbano, industrial y comercial, en ocasión de la apertura de varios centros comerciales, barrios privados, fábricas, comercios, viviendas y lugares de esparcimiento”;

Que, asimismo, el servicio solicitado permitirá que, el universo de usuarios existente entre las localidades de Lomas de Zamora y Canning, puedan movilizarse de manera más directa y sin transbordos, entre aquellas localidades facilitando, asimismo, el arribo al Hospital San María de Monte Grande;

Que, en cuanto a su constitución societaria, la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme surge del Contrato Social celebrado con fecha 28 de octubre de 1976 inscripta por ante la Dirección de Personas Jurídicas en la Matrícula 2078, legajo 36973 (orden N° 35);

Que, respecto a la calificación de los servicios de la Línea N° 306, se encuadran en la calificación de “urbanos”, conforme las características indicadas en el inciso 1) del artículo 47 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes, calificación que no se alteraría con la ramalización solicitada;

Que, de conformidad con los fundamentos exigidos por la ley de fondo en la materia, se procedió a efectuar las comunicaciones del proyecto que se trata, a los Intendentes Municipales de Esteban Echeverría, Ezeiza, a las empresas que pudieran resultar afectadas, y a las entidades representativas del sector, en cumplimiento a lo que prescripto en el artículo 10 de la L.O.T.P. (órdenes 23, 24, 57 a 59);

Que, transcurrido el plazo del traslado conferido, el proyecto notificado no ha sido objeto de contradicción ni oposición alguna por parte de las empresas ni de las entidades representativas del sector, oportunamente notificadas;

Que, asimismo, los municipios de Esteban Echeverría y Ezeiza, no han formulado observaciones al mentado proyecto, entendiéndose su silencio de tácita conformidad, conforme la previsión del artículo 5° del Decreto N° 6864/58, reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros;

Que, en ese orden de ideas, conforme surge del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios dependiente de la Dirección de Transporte Automotor de Pasajeros, obrante a orden N° 40, se dejó constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la Ley de fondo y su reglamentación, concluyendo que el mentado proyecto resulta técnicamente viable;

Que mediante el informe agregado orden N° 93, se informó que la empresa “Expreso Esteban Echeverría S.R.L.”, ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios conforme surge del informe emitido por el Departamento Costos y Tarifas, dependiente de la Dirección Provincial del Transporte de Pasajeros (orden N° 27);

Que en materia impositiva, previsional, y multas, a través de los informes vinculados a órdenes N° 85 y 87, las áreas técnicas competentes de la autoridad de aplicación dieron cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente;

Que, conforme surge del estudio de necesidad vehicular realizado por el Departamento Administrativo a orden N° 17, el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio, necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea 306,

incluyendo la operatividad de prestación de la ramalización solicitada, asciende a cien (100) unidades vehiculares;
Que, asimismo, se hallan acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil, conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros (órdenes N° 96 y 97);
Que consta la intervención de la Dirección de Transporte Automotor de Pasajeros, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que el proyecto peticionado por la firma "Expreso Esteban Echeverría S.R.L." resulta técnicamente viable y necesario, reuniendo los requisitos de necesidad y conveniencia pública que impone el artículo 9° de la ley de fondo, y siendo conducente propiciar en esta instancia, su inclusión al plexo de recorridos de la Línea N° 306;
Que consta el Anexo Único, del surge los parámetros operativos de prestación de la ramalización de recorrido proyectada (orden N° 42);
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte Terrestre (órdenes N° 44 y 99);
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado (órdenes 52, 73 y 79);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el por el artículo 9°, 10° y ss., de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, y modificatorias, artículo 34 de la Ley N° 15.477, el Decreto Provincial N° 272/17 E, y el Decreto Provincial N° 382/22, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 3.231/25,
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la firma "EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L.", a efectuar la modificación de la estructura operativa de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros de la Línea N° 306 a su cargo, conforme los parámetros detallados en el Anexo Único, que como IF-2026-03977892-GDEBA-DTAPMTRAGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la firma "EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L.", deberá presentar, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas, a partir de la notificación de la presente, la programación horaria de los servicios autorizados en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-03977892-GDEBA-DTAPMTRAGP

40a509be5fb269f3171c176beb3f59eb09388aaf0b5129c3b5724b7f824bfd5a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 203-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-20804466-GDEBA-DSTECMTRAGP, el dictado de la RESO-2026-141-GDEBA-MTRAGP por la cual se aprueba el *"Procedimiento de Rendición de Fondos provenientes del Régimen de Compensaciones Tarifarias del Área Metropolitana de Buenos Aires"*, en el marco del Decreto 3231/2025, Decreto 382/22, el Decreto-Ley N° 16.378/57, el Decretos N° 6.864/58 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 3231/25, en virtud del cual se crea el "RÉGIMEN DE COMPENSACIONES TARIFARIAS PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES", encomendó a este Ministerio de Transporte, en su carácter de Autoridad competente, establecer los procedimientos de liquidación, distribución y rendición de las compensaciones tarifarias, así como también la determinación de las condiciones de acceso y toda otra norma complementaria y reglamentaria necesaria a los efectos de la implementación del "Régimen de Compensaciones Tarifarias - AMBA";

Que, asimismo, a los fines de brindar el apoyo técnico y operativo necesario a las dependencias del citado Ministerio, modificó el Anexo IIc del Decreto N° 382/22, que aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, a efectos de incluir entre las acciones encomendadas a la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, la de *"entender en la elaboración y determinación de los procedimientos de distribución de compensaciones tarifarias y/o subsidios con destino a los servicios de la Provincia de Buenos Aires que se encuentren incluidos en la Región Metropolitana de Buenos Aires"*;

Que, a través del Decreto 382/22 se aprobó la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Transporte y en su anexo II se le asignan las acciones a la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, entre ellas las receptadas en el punto "5. Entender en la asignación de los planes, programas y proyectos relacionados a las compensaciones tarifarias y/o subsidios a operadores del sistema de transporte";

Que, mediante la RESO-2026-141-GDEBA-MTRAGP se aprobó el "Procedimiento de Rendición de Fondos provenientes del Régimen de Compensaciones Tarifarias del Área Metropolitana de Buenos Aires" con la finalidad de garantizar el uso correcto de los fondos derivados del "Régimen de Compensaciones Tarifarias - AMBA",

Que, a través de la mencionada resolución, la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica estableció el procedimiento que deberán observar las empresas beneficiarias para la rendición de los fondos devengados y percibidos, así como los formularios que deberán presentar, aprobados como Anexo I IF-2026-09575290-GDEBA-DPPYPETMTRAGP y Anexo II IF-2026-09301252-GDEBA-DPPYPETMTRAGP respectivamente;

Que, el artículo 3° de la citada resolución, dispone que las empresas destinatarias de las Compensaciones Tarifarias derivadas del Decreto N° 3231/25, deberán realizar la rendición de los fondos percibidos, con ajuste al procedimiento aprobado y bajo un esquema cuatrimestral, contando con un plazo máximo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, a partir del primer día hábil posterior a la finalización del período cuatrimestral correspondiente;

Que, la mencionada resolución, ha entrado en vigencia el 29 de mayo de 2026, luego de su publicación en el Boletín Oficial, circunstancia que reduce significativamente el plazo disponible para que las empresas beneficiarias efectúen la rendición de las compensaciones para el primer período cuatrimestral del año;

Que, en consecuencia, se torna necesario adecuar excepcionalmente los plazos previstos para dicha presentación, a fin de garantizar su efectivo cumplimiento por parte de los beneficiarios;

Que, por otro lado, cabe señalar que el Anexo I, punto I.- "PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA RENDICIÓN" de la Resolución 141/26, establece: *"Las empresas obligadas deberán realizar la presentación formal de sus correspondientes rendiciones a través de la plataforma web que se cree a tales efectos o mediante el correo electrónico oficial que se indique"*;

Que, atento a que la plataforma web se encuentra actualmente en desarrollo, y a los fines de no dilatar la tramitación del presente procedimiento de rendiciones deviene necesario en esta instancia establecer como canal de recepción de la información proveniente de las beneficiarias, las casillas de correo electrónico oficial de la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte planificacionypoliticaeconomica@transporte.gba.gob.ar;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, en el marco de sus respectivas competencias (órdenes 16, 27 y 33);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, Decretos N° 6.864/58, N° 382/22, y N° 3231/25;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, excepcionalmente por 15 días corridos, el plazo establecido en el Artículo 3° de la RESO-2026-141-GDEBA-MTRAGP para la presentación de la rendición correspondiente al 1° cuatrimestre del 2026; sin que ello altere el esquema establecido en la Resolución 141/26 para la rendición de los períodos cuatrimestrales subsiguientes.

Dicha prórroga comenzará a computarse a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°. Establecer la casilla de correo electrónico oficial de la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte (planificacionypoliticaeconomica@transporte.gba.gob.ar) como único medio para la presentación formal de las rendiciones por parte de los beneficiarios del Régimen de Compensaciones Tarifarias del Área Metropolitana de Buenos Aires, hasta tanto se encuentre disponible la plataforma web creada a tales fines.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 338-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Julio de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-21891454-GDEBA-DSTAMGGP por el cual se gestiona la aprobación del Convenio de cooperación para la implementación y asistencia técnica del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires entre la Subsecretaría de Gobierno Digital de este Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ramallo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 14.828 se creó el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires, con el propósito de desarrollar un proceso de modernización administrativa y de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a la ciudadanía de la provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto N° 1.018/16 por el cual se aprobó la reglamentación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires, generando la plataforma para la Gestión de expedientes electrónicos, "GDEBA", como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires, con el objetivo de adecuar los procedimientos administrativos a los sistemas de calidad, herramientas informáticas y buenas prácticas de gestión administrativas.

Que mediante el Decreto N° 3/24, modificatorio del Decreto N° 207/22, se encomendó en la Subsecretaría de Gobierno Digital la implementación del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la provincia de Buenos

Aires, e intervenir en el diseño, formulación y coordinación de las políticas públicas de transformación y mejora administrativa y tecnológica en el ámbito del Gobierno Provincial.

Que, por otra parte, dicha Subsecretaría se encuentra facultada para gestionar convenios y acuerdos con instituciones públicas y privadas sobre temáticas relacionados a la innovación, informatización y mejora administrativa del gobierno provincial.

Que el Convenio cuya aprobación se propicia, tiene por objeto la implementación del sistema informático de Gestión Documental Buenos Aires - GDEBA en el municipio de Ramallo mediante la modalidad de acceso al SISTEMA INFORMÁTICO GDEBA a través de internet.

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Dirección Provincial de Mejora Administrativa y Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 3/24, modificatorio del Decreto N° 207/22.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de cooperación para la implementación y asistencia técnica del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires entre la Subsecretaría de Gobierno Digital de este Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ramallo que, como Anexo Único, identificado como GEDO: CONVE-2026-22281607-GDEBA-SSGDMGGP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial. incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-22281607-GDEBA-SSGDMGGP

1d5c8fd30e391cd90cc1134cdb7588bfcd83623d324c9c4006f524d2c4aa5cd0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 339-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Julio de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-17723672-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio de colaboración que facilite la integración entre el Sistema Informático del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y el Sistema de Gestión Documental Electrónica del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para la tramitación de actuaciones administrativas, con el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 14.828 se creó el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de desarrollar un proceso de modernización administrativa y de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a la ciudadanía de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto N° 1018/16 por el cual se aprobó la reglamentación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires, generando la plataforma para la Gestión de expedientes electrónicos, "GDEBA", como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de adecuar los procedimientos administrativos a los sistemas de calidad, herramientas informáticas y buenas prácticas de gestión administrativa.

Que mediante el Decreto N° 3/24, modificatorio del Decreto N° 207/22, se encomendó en la Subsecretaría de Gobierno Digital la implementación del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, e intervenir en el diseño, formulación y coordinación de las políticas públicas de transformación y mejora administrativa y tecnológica en el ámbito del gobierno provincial.

Que la Subsecretaría de Gobierno Digital tiene como principal función la implementación del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, promoviendo el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado ágil, innovador y transparente, previsto en la Ley N° 14.828 y mediante el Decreto 965/25 se ampliaron sus facultades pasando a ser el organismo rector en materia de sistemas de información y tecnología.

Que el Ministerio Público de Buenos Aires integra el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires y goza de plena autonomía en el ejercicio de las funciones y competencias tales como la defensa de los intereses de la sociedad y el resguardo de la vigencia equilibrada de los valores jurídicos consagrados en las disposiciones constitucionales y legales, desempeñando un rol institucional en materia de seguridad pública y acceso a la justicia de las personas en general y en particular de los sectores más vulnerables de la comunidad.

Que en el ámbito de sus competencias, el Ministerio Público de Buenos Aires se relaciona e interactúa con diversas personas, organizaciones públicas y privadas e instituciones gubernamentales con miras a optimizar el uso de los recursos

disponibles; coordinar políticas e intereses que son comunes; aunar esfuerzos en la lucha contra los delitos y el crimen organizado; facilitar el acceso irrestricto a la justicia de las personas o sectores más vulnerables de la sociedad; desarrollar e implementar nuevas herramientas de investigación; facilitar los medios de interacción o comunicación mediante el empleo de nuevas tecnologías; fomentar el respeto de los derechos humanos, en particular de la vida y dignidad de las personas; etc.

Que el Convenio cuya aprobación se propicia, tiene por objeto acordar un marco institucional entre las Partes que facilite, entre otros aspectos e intereses comunes, la integración entre Sistema Informático del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y el Sistema de Gestión Documental Electrónica del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para la tramitación de actuaciones administrativas en la medida de sus competencias.

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Dirección Provincial de Mejora Administrativa, la Subsecretaría de Gobierno Digital y Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 3/24.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de colaboración para la integración entre el Sistema Informático del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y el Sistema de Gestión Documental Electrónica del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, suscripto entre este Ministerio y el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, el que, como Anexo Único, identificado como (IF-2026-23535672-GDEBA-DPLYTMGGP), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial. incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Gobierno Digital. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 1246-IVMHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-22488749-GDEBA-DPTDIV, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del "Proyecto de Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado", Componente 4 "Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo", Subcomponente 4.1 financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BIRF N° 8736-AR para la realización de la obra "Recuperación Urbana - Parque Ribereño - Partido de Berazategui", y

CONSIDERANDO:

Que la obra mencionada se enmarca dentro del "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado (Contrato Préstamo BIRF N° 8736-AR) - Componente 4 "Viviendas de interés Social con Impacto en Empleo", Subcomponente 4.1, encuadrada en "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial" (edición julio de 2016, Revisada noviembre 2017 y agosto 2018), en el Decreto N° 1299/16 y sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por la Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorios;

Que, por tratarse de una obra financiada por el Banco Mundial, se rige por sus Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (edición julio de 2016, revisada en noviembre de 2017 y agosto de 2018) (, por el Manual Operativo del Contrato, aprobado mediante la Resolución aprobatoria RESO-2024-125-GDEBA-MHYDUGP y por el Decreto N° 1.299/16;

Que la obra se desarrollara sobre un inmueble titularidad de este Organismo sito en el Municipio de Berazategui, identificado catastralmente como Circunscripción 6, Sección D, Fracción II, Parcela 3-ab, Parcela 3-ac, Parcela 3-y Matriculas N° 58.973, N° 58.974 y N° 15.346 del Partido de Berazategui (120);

Que las áreas competentes en la materia han incorporado la documentación técnica y confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios toma la intervención de su competencia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución N° RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP (reglamentaria del Decreto N° 635/2021, modificado por su similar N° 245/2022);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos mil seiscientos treinta millones doscientos un mil ochocientos sesenta y cuatro con 13/100 (\$1.630.201.864,13), que equivale a UVIs un millón doscientas dieciséis mil ochocientas cincuenta con siete (UVIs 1.216.850,07) considerando el valor correspondiente al día 31/03/2026 (\$1.339,69 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina y conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 635/2021 y sus modificatorias;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 8.2 del Pliego de Condiciones Particulares establece el pago de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del monto total del contrato;

Que, a dichos efectos, se cuenta con la No Objeción del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO

(BIRF), conforme surge de los antecedentes obrantes según Informes IF-2026-19930023-GDEBA-DPAFIMHYDUGP e IF-2026-19930165-GDEBA-DPAFIMHYDUGP, correspondiente a la actividad AR-UCEPO-554986-CW-RFB.

Que, asimismo el proceso será revisado ex post por parte del Banco;

Que la Dirección de Administración informa que se podrá continuar con el proceso toda vez que el Decreto N° 1.299/16 autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación;

Que, el Decreto N° 1.299/16 en su Anexo Único, artículo 8° dispone que corresponde la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control previo al dictado del acto administrativo que adjudica la obra o aprueba la contratación;

Que, en ese lineamiento se pronunció la Asesoría General De Gobierno mediante ACTA-2023-27778349-GDEBA-AGG;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 15.557 modificatoria de la Ley de Obra Pública N° 6021, este organismo ha remitido en fecha 2 de julio del corriente copia certificada de las presentes actuaciones mediante EX-2026-22594092-GDEBA-DPTDIV a efectos de que tome intervención en el marco de sus respectivas competencias el Consejo de Obra Pública;

Que habiendo transcurrido el plazo de tres (3) días hábiles estipulado en el citado plexo normativo, sin que el organismo referencia haya remitido el dictamen solicitado, esta instancia entiende que no existen objeciones que formular al proyecto, motivo por el cual resulta oportuno continuar con el trámite de marras;

Que la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal se expide propiciando la continuidad del trámite;

Que en consecuencia resulta procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria y que autorice el llamado a licitación pública Nacional en el marco del "Proyecto de Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado", Componente 4 "Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo", Subcomponente 4.1, Contrato de Préstamo BIRF N° 8736-AR para la realización de la obra "Recuperación Urbana - Parque Ribereño - Partido de Berazategui";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80, el Decreto N° 1299/16 y modificatorios, la Ley de Obra Pública N° 6021, modificada por Ley N° 15.557 y su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y modificatorios;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación licitatoria que a continuación se detalla: Pliego de Condiciones Generales (PLIEG-2026-24074412-GDEBA-GTAYLIV); Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2026-24182505-GDEBA-GTAYLIV); Memoria Técnica Descriptiva (IF-2026-22647388-GDEBA-DPUYVIV); Especificaciones Técnicas Generales (IF-2026-22649000-GDEBA-DPUYVIV); Especificaciones Técnicas Particulares (IF-2026-22645543-GDEBA-DPUYVIV); PLANOS (IF-2026-22649246-GDEBA-DPUYVIV); Protocolo COVID-19 y Vectores (IF-2026-22660137-GDEBA-DPUYVIV); ANEXO I - PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (IF-2026-22626671-GDEBA-DPGYMMHYDUGP), Formulario de cotización (IF-2026-23389645-GDEBA-DPUYVIV) que regirá la Licitación Pública Nacional destinada a contratar la ejecución de la obra "Recuperación Urbana - Parque Ribereño - Partido de Berazategui", con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos y un presupuesto oficial de pesos mil seiscientos treinta millones doscientos un mil ochocientos sesenta y cuatro con 13/100 (\$1.630.201.864,13), que equivale a UVIs un millón doscientas dieciséis mil ochocientas cincuenta con siete (UVIs 1.216.850,07) considerando el valor correspondiente al día 31/03/2026 (\$1.339,69 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina y conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 635/2021 y sus modificatorias;

ARTÍCULO 2°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra "Recuperación Urbana - Parque Ribereño - Partido de Berazategui", provincia de Buenos Aires para el día 12 de agosto del 2026 a las 13:00 horas, en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sito en calle 61 N° 788 entre calles 10 y 11, Segundo Subsuelo, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código Postal 1900, recibiendo las ofertas en la Mesa de Entradas de este Instituto de la Vivienda sito en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 Planta Baja, de la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, Código Postal N° 1900, hasta el día 12 de agosto del 2026 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos a la fecha de la apertura, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia <https://www.gba.gov.ar>; en la página web del Instituto de la Vivienda: <https://www.gba.gov.ar/vivienda/licitaciones>, y en el sitio web del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano: <https://www.gba.gov.ar/habitat/licitaciones> ello conforme lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial y Ley N° 6.021, estableciendo que el registro de las empresas y las consultas que pudieren realizar deberán efectuarse a través del mail: licitaciones@mosp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes del Banco Mundial a través del Préstamo 8736-AR, que la presente gestión se encuadra dentro de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (edición julio de 2016, revisada en noviembre de 2017 y agosto de 2018) y el Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y que, en consecuencia, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del valor del monto del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora de ofertas que intervendrán en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° de la presente a: Darío Víctor Rizzuto, (D.N.I. N° 23.942.453), Eliana ISLA (D.N.I. N° 40.789.853) y Nora Alejandra Rodríguez (D.N.I. N° 23.219.146), y como suplentes a Mariana de Jesús Idiáquez, (D.N.I. N° 18.635.273) y a María Andrea Lapadula (D.N.I. N° 25.386.062).

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8

de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Gerencia Técnica Administrativa y Legal.

Diego Menendez, Administrador General.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 920-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-23825512-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se propicia declarar de Interés Provincial Cultural al "25° Aniversario del Centro Cultural Daniel Omar Favero", ubicado en la esquina 117 y 40, Barrio Hipódromo de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la celebración por su 25° Aniversario se llevará a cabo el día 12 de julio de 2026 con diversas actividades culturales en el mencionado centro cultural;

Que el citado Centro Cultural fue inaugurado el 29 de marzo de 2001, en homenaje a Daniel Omar Favero, estudiante de Letras de la Universidad Nacional de La Plata y militante de la Juventud Universitaria Peronista, secuestrado y desaparecido en junio de 1977 junto a su compañera Paula Álvarez;

Que la apertura del centro cultural se realizó a 25 años del golpe de Estado de 1976, con la finalidad de combatir las "leyes del olvido" (Punto Final y Obediencia Debida) vigentes en ese momento, convirtiéndose en un sitio de memoria activa en nombre de Daniel y los 30.000 desaparecidos/as;

Que desde su creación, el mencionado Centro ha desarrollado una amplia oferta de talleres, cursos, encuentros y actividades comunitarias que promueven la participación ciudadana y el acceso democrático a la cultura;

Que por esa razón, se ha consolidado como un ámbito de formación artística y cultural abierto a vecinos/as, estudiantes y colectivos sociales, con una programación que incluye música, literatura, teatro, artes plásticas y actividades de reflexión vinculadas a los derechos humanos;

Que durante estos años el Centro Cultural se ha convertido en un referente de inclusión y democratización cultural, fortaleciendo la identidad barrial y la memoria colectiva y además promueve la transmisión intergeneracional de valores democráticos y de derechos humanos, vinculando la historia reciente con las prácticas culturales contemporáneas, ya que su existencia contribuye a la reparación simbólica de las víctimas de la dictadura y a la construcción de una sociedad más justa y solidaria;

Que en ese mismo espacio, funciona desde el año 2012 la emisora Radio Estación Sur, radio comunitaria donde la comunicación, la militancia, el trabajo de las organizaciones y la cultura se pueden expresar;

Que el Centro Cultural Daniel Omar Favero constituye un espacio de memoria, resistencia cultural y creación comunitaria, cuya trayectoria lo convierte en un referente cultural y social;

Que su valor radica en la preservación de la memoria y el trabajo militante de un joven y una generación desaparecida durante la última dictadura y su legado como motor de actividades artísticas, educativas y sociales cumple plenamente con estos criterios al conjugar memoria histórica, producción artística y compromiso social;

Que es importante mencionar que la declaratoria de Interés Provincial Cultural fue solicitada oportunamente por la Directora de Diversidad y Prácticas Identitarias Zulma ENRÍQUEZ, adjunta en la nota incorporada como (IF-2026-23692735-GDEBA-ICULGP);

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 - y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Provincial Cultural al "25° Aniversario del Centro Cultural Daniel Omar Favero", ubicado en la esquina 117 y 40, Barrio Hipódromo de la ciudad de La Plata, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 973-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-20389258-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Fabiana Valeria Elizabeth BIANCHI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Fabiana Valeria Elizabeth BIANCHI, en los términos del instrumento AA-2026-23259441-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Marcelo Aldo ANTELO como maestro de clase del ballet estable, durante el período comprendido entre los días 16 y 30 de junio de 2026 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se incorpora Carta Poder mediante la cual el artista confiere Poder Especial a favor de la representante;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-23259441-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Fabiana Valeria Elizabeth BIANCHI (D.N.I. N° 21.431.229 - C.U.I.T. N° 27-21431229-3) por comprometer la presentación artística del Sr. Marcelo Aldo ANTELO (D.N.I. N° 16.822.951) como maestro de clase del ballet estable, durante el período comprendido entre los días 16 y 30 de junio de 2026 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$1.463.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2026-23259441-GDEBA-
DACPATAICULGP

dfbbc0578ede966f04c1655f44fd5c2e86cbfb2373b0d426bf77dfa780b713ba [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 977-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-20172197-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Néstor Eduardo ASAFF, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Néstor Eduardo ASAFF, en los términos del instrumento AA-2026-23453765-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como maestro de clase del ballet estable, durante el período comprendido entre los días 1° y el 31 de julio del 2026 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-23453765-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Néstor Eduardo ASAFF (D.N.I. N° 16.791.072 - C.U.I.T. N° 20-16791072-7) por desempeñarse como maestro de clase del ballet estable, durante el período comprendido entre los días 1° y el 31 de julio del 2026 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$731.500.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2026-23453765-GDEBA-
DACPATAICULGP

85f20e082a636b90ea359256baade5a3415c4036df7dc8882cf16a2a3818a26b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 979-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-20389496-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagonista formalizado con el Sr. Esteban IVANEC, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Esteban IVANEC, en los términos del instrumento AA-2026-22105292-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagonista, por su desempeño en el diseño de iluminación, en el programa de Ballet Contemporáneo los días 19, 21, 24, 25, 26 y 28 de junio de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-22105292-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Esteban IVANEC (D.N.I. N° 24.421.657 - C.U.I.T. N° 23-24421657-9) en un rol de primer nivel o rol protagónico, por su desempeño en el diseño de iluminación, en el programa de Ballet Contemporáneo los días 19, 21, 24, 25, 26 y 28 de junio de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2026-22105292-GDEBA-
DACPATAICULGP

01acafaad78ae02c6753085e4b9dba46f5f107c6b5e6bf9d38e0922fe463e4bf [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 980-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-20402525-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Fabiana Valeria Elizabeth BIANCHI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Fabiana Valeria Elizabeth BIANCHI, en los términos del instrumento AA-2026-23254852-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Marcelo Aldo ANTELO como maestro de clase del Ballet Estable, durante el período comprendido entre los días 1° y el 31 de julio del 2026 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se incorpora Carta Poder mediante la cual el artista confiere Poder Especial a favor de la representante;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-23254852-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Fabiana Valeria Elizabeth BIANCHI (D.N.I. N° 21.431.229 - C.U.I.T. N° 27-21431229-3) por comprometer la presentación artística del Sr. Marcelo Aldo ANTELO (D.N.I. N° 16.822.951) como maestro de clase del Ballet Estable, durante el período comprendido entre los días 1° y el 31 de julio del 2026 en el Centro Provincial de las

Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$731.500.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2026-23254852-GDEBA-
DACPATAICULGP

4600adb376c6e4773e0c586dfb31690c0317acf249dee85a050e0387d2b63a0e [Ver](#)

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

RESOLUCIÓN N° 240-RECUNVPSO-2026

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-20379262-GDEBA-DCYSAUNVPSO por el cual se gestiona la Licitación Pública N° 02/26 tendiente a la contratación del servicio de remises para el traslado de docentes desde la localidad de Bahía Blanca a las sedes y subsedes académicas de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), ubicadas en las localidades de Benito Juárez, Coronel Pringles, Daireaux, Darregueira, General La Madrid, Laprida, Monte Hermoso, Pigüé, y Tornquist durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por solicitud de la Dirección de Coordinación Educativa de esta Universidad es necesario contar con un servicio de remises para el traslado de docentes que dictan clases en el marco del PEUZO y/o carreras propias de esta Universidad, hacia las Sedes y Subsedes Académicas mencionadas en el Visto;

Que no se cuenta con empresas de transporte público que posean línea directa desde Bahía Blanca hacia las mencionadas localidades o que ofrezcan una frecuencia adecuada de horarios, haciendo necesaria por ello la contratación del mencionado servicio;

Que se dispone de crédito en el Presupuesto General 2026 para llevar adelante la presente contratación;

Que en función de la modalidad seleccionada para la presente contratación - Orden de Compra Abierta- la misma se encuadra en los términos del Art. 17 Apartado 1 - LICITACIÓN PÚBLICA del ANEXO I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley de Compras N° 13.981;

Que el monto estimado de la contratación asciende a la suma de noventa y nueve millones ochocientos veintiún mil quinientos noventa pesos (\$99.821.590,00);

Que ha tomado intervención favorable de los actuados la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESOC-2025-5-GDEBA-ASUNUNVPSO;

Por ello;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 02/26, encuadrada en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del ANEXO I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981 para la contratación del servicio de remises, a fin de efectuar el traslado de docentes desde la localidad de Bahía Blanca hacia las Sedes y Subsedes Académicas de la UPSO sitas en las localidades de Benito Juárez, Coronel Pringles, Daireaux, Darregueira, General La Madrid, Laprida, Monte Hermoso, Pigüé y Tornquist durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2026, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el servicio de remises de la Universidad Provincial del Sudoeste, y Anexo de especificaciones técnicas, que regirán el llamado a Licitación Pública N° 02/26 y que forman parte de la presente como anexo PLIEG-2026-24112674-GDEBA-SGADMUNVPSO y PLIEG-2026-24112701-GDEBA-SGADMUNVPSO respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha de apertura de las ofertas a través del sistema PBAC, que se realizará electrónicamente el día 22 de julio de 2026 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará conformada

por los agentes Ana Judit González, DNI: 33.852.681, Eugenia Stefanía Fritz, DNI: 35.413.657 y Silvana Mabel Zaragoza, DNI: 23.831.571.

ARTÍCULO 5°. El gasto para dicha contratación deberá atenderse con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, PROGRAMA 1 ACTIVIDAD ESPECIFICA 1, FINALIDAD 3, FUNCIÓN 4, SUBFUNCIÓN 1, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1, INCISO 3, PARTIDA PRINCIPAL 5, PARTIDA PARCIAL 1. Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar a sus efectos a la Secretaría General Administrativa. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido.

Andrea Alejandra Savoretti, Rectora.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-SSTAYLMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Julio de 2026

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-30992587-GDEBA-DGAADA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado tramita la LPN N° 2/26 (BID) para la Adquisición de SMAHBB -Sistema de Monitoreo y Alerta Hidrometeorológico Bahía Blanca" -AR-L1272-P00126, en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", a financiarse por el Préstamo BID 4435/OC-AR y el "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Contrato de Préstamo BID N° 4427/OC-AR, conforme a lo dispuesto en las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN-2349-9) conforme a lo dispuesto en el Numeral 3.3 y 3.4, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria por lo normado por el Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981 y demás normativa local vigente aplicable en la materia la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina;

Que mediante la Resolución RESOC-2026-1-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 26 de Mayo de 2026, la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaría de Recursos Hídricos aprobaron el Documento de Solicitud de Ofertas elaborado por la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales (PLIEG-2026-17931989-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) y el Aviso Específico de Licitación (PLIEG-2026-17930004-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) con un presupuesto oficial de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$1.408.485.152,16), a valores de marzo de 2026, y un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses más seis (6) meses de garantía;

Que mediante la Resolución RESOC-2026-1-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 30 de Junio de 2026, la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaria de Recursos Hídricos aprobaron la Enmienda N° 1 que prorrogó la fecha de presentación y apertura de ofertas al día 15 de Julio de 2026;

Que, en virtud de las consultas recibidas por distintas empresas, y en virtud de la revisión de la documentación licitatoria resulta necesario realizar modificaciones;

Que, en fecha 6 de Julio de 2026, mediante Nota NO-2026-23714009-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, se remitió al Banco Interamericano de Desarrollo a través del Portal del Cliente de dicho organismo multilateral, la Circular Aclaratoria N° 2 para conocimiento y se solicitó la No objeción a la Enmienda N° 2 que incluye modificaciones en la Sección VI-Requisitos del Sistema Informático (PLIEG-2026-24553029-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) del Documento de Solicitud de Ofertas, y en la Sección VII-Condiciones Especiales del Contrato;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante comunicación de fecha 14 de julio de 2026 (IF-2026-24620980-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), otorgó su No Objeción a la Enmienda N° 2;

Que, ante la proximidad del vencimiento del plazo vigente para la presentación y apertura de ofertas, y a los fines de que los potenciales oferentes, cuenten con un plazo suficiente para analizar el contenido de la Circular Aclaratoria N° 2 y de la Enmienda N° 2, mediante Nota NO-2026-24638542-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 14 de julio de 2026, se remitió al Banco Interamericano de Desarrollo para su No Objeción, la Enmienda N° 3 y el Aviso de Prórroga por el cual se prorroga nuevamente la fecha de presentación y apertura de ofertas al día 22 de julio de 2026;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante comunicación de fecha 14 de julio de 2026 otorgó su No Objeción al contenido de la Enmienda N° 3;

Que, atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo que aprueba la Enmienda N° 2, la Enmienda N° 3 y el Aviso de Prórroga;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1.299/16, el Decreto N° 393/2024 y la Resolución N° 777/2024;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Enmienda N° 2 (PLIEG-2026-24553029-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) y la Enmienda N° 3 (PLIEG-2026-24635361-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) al Documento de Solicitud de Ofertas LPN N° 2/26 (BID) para la "Adquisición de SMAHBB -Sistema de Monitoreo y Alerta Hidrometeorológico Bahía Blanca" AR-L1272-P00126, financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo a través de los Préstamos BID N° 4435/OC-AR y 4427/OC-AR y el Aviso de Prórroga (PLIEG-2026-24635809-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) que traslada la fecha y hora de presentación y apertura de ofertas al día 22 de julio de 2026 a las 11:30 horas y 12:00 horas respectivamente.

ARTÍCULO 2º: Publicar el Aviso de prórroga correspondiente por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, y un (1) día en un (1) periódico de circulación nacional, y junto con la Enmienda N° 2 y la Enmienda N° 3, en el sitio web del organismo ejecutor: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, de acuerdo con el Reglamento Operativo del Programa y hasta la fecha de la apertura, y en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.

ARTÍCULO 3º. Publicar, comunicar e incorporar la presente en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario; **Guillermo Sauro**, Subsecretario.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 610-HIGAPFMSALGP-2026

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Julio de 2026

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2026-17107647-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 22/26, tendiente a la Adquisición de Catéteres varios, solicitados por Sector de Depósito General de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexol) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentará la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 21 de Julio de 2026, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 54-OPCGP-2025.

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setenta y seis millones doce mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$76.012.350,00), y que mediante la solicitud 778004 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Depósito General: Sr Benedetti Adrián Gabriel, Legajo N° 00-914020-00; Cargo: A cargo de Servicio de Cirugía: Dr. Ghiglione Pablo, Legajo N° 00-289215-00, A cargo de Servicio de Neonatología: Dra. Roxana Rufino, Legajo N° 00-913745-00; Cargo: A cargo de Servicio de Terapia Intensiva: Dra. Marcela Gilli, Legajo N° 50-913334-00; Jefe Servicio de Quirófano Dr. Leandro Covelo N° 59-684737-00; A cargo de Servicio de Ortopedia y Traumatología: Dr. Sánchez Santiago, legajo N° 00-912832-00; Cargo: A cargo de Servicio de Neurocirugía: Dra. Miron Sandra, Legajo N° 00-911362-00; Cargo: Jefe del servicio de Kinesiología Lic. Deveikis Ignacio German, Legajo N° 00-609101-00; Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo N° 66-070145-00; Cargo: A cargo del servicio de Diagnostico por Imagen: Dr. Fondevila Juan Pablo Legajo N°: 00-130597-00; A cargo de Servicio de Emergentología/Guardia Dra. Cobos Miriam N° 00-328036-00; Cargo: A cargo de Servicio de Cardiología Dra. Gonzales Silvana N° 00-606825-00; A cargo del Servicio de Dermatología: Dra Pardo Giorgina Julieta, Legajo N° 59-669797-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de Catéteres varios, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 22/26, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 54-OPCGP-2025, tendiente a la Adquisición de Catéteres varios, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 21 de Julio de 2026, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Presupuesto General Ejercicio 2026, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia- Fuente 11

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng. 1 a 18, 24 a 66..... \$75.644.850,00

Total Importe Pesos setenta y cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$75.644.850,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 Psp.....Reng 19 a 23.....\$367.500,00

Total Importe Pesos trescientos sesenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$367.500,00)

Total Importe de la licitación en Pesos setenta y seis millones doce mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$76.012.350,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Depósito General: Sr Benedetti Adrián Gabriel, Legajo N° 00-914020-00; Cargo: A cargo de Servicio de Cirugía: Dr. Ghiglione Pablo, Legajo N° 00-289215-00, A cargo de Servicio de Neonatología: Dra. Roxana Rufino, Legajo N° 00-913745-00; Cargo: A cargo de Servicio de Terapia Intensiva: Dra. Marcela Gilli, Legajo N° 50-913334-00; Jefe Servicio de Quirófano Dr. Leandro Covelo N° 59-684737-00; A cargo de Servicio de Ortopedia y Traumatología: Dr. Sánchez Santiago, legajo N° 00- 912832-00; Cargo: A cargo de Servicio de Neurocirugía: Dra. Mirón Sandra, Legajo N° 00-911362- 00; Cargo: Jefe del servicio de Kinesiología Lic. Deveikis Ignacio Germán, Legajo N° 00-609101-00; Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo N° 66-070145-00; Cargo: A cargo del servicio de Diagnostico por Imagen: Dr. Fondevila Juan Pablo Legajo N°: 00-130597-00; A cargo de Servicio de Emergentología/Guardia Dra. Cobos Miriam N°00-328036-00; Cargo: A cargo de Servicio de Cardiología Dra. Gonzales Silvana N° 00-606825-00; A cargo del Servicio de Dermatología: Dra Pardo Giorgina Julieta, Legajo N° 59-669797-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 875-HZGMLVMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Julio de 2026

VISTO el Expediente Nro. EX-2026-21446268-GDEBA-HZGMLVMSALGP, SOLICITUD 779243/2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro. 35/2026, tendiente a la compra de DESCARTABLE para el servicio Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19. Conforme a los

lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro. 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA Nro. 35/2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de DESCARTABLE para el servicio Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 22 DE JULIO DE 2026 a las 10:00 hs, período de consumo 01/07/2026 al 31/12/2026 con un total presupuestado de \$99.400.442,00 (Pesos NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Laura Nicosia Leg. 350288 DNI 25.778.120 Diego Valenzuela Leg N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg N° 618386 DNI 38951886 - Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Alejandra Rotondi Leg N° 334387 DNI 20029674 - Sandra Conti Leg N° 333993 DNI 18025877 - Julia Colombo Leg N° 689818 DNI 23656133 - Marina Figuera Leg N° 690744 DNI 33440473 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Ariel Donozo Leg N° 676458 DNI 27713193

ARTÍCULO 4°.- Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$99.400.442,00 (Pesos NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100). Ejercicio 2026.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA -FUENTE 11 - PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2.5.1 \$651.080,00 - 2.5.2 \$8.107.918,00 - 2.5.7 \$39.950,00 - 2.2.2 \$28.995.050,00 - 2.9.5 \$61.606.444,00

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7° Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Dora Maria Aguero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 876-HZGMLVMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Julio de 2026

VISTO el Expediente Nro. EX-2026-21445682-GDEBA-HZGMLVMSALGP, SOLICITUD 779744/2026, por el cual el

HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro. 36/2026, tendiente a la compra de DESCARTABLES para el servicio Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19. Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolució RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro. 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL

MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA Nro. 36/2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de DESCARTABLES para el servicio Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 22 DE JULIO DE 2026 a las 11:00 hs, periodo de consumo 01/07/2026 al 31/12/2026 con un total presupuestado de \$ 64.693.234,30 (Pesos SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 30/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Laura Nicosia Leg. 350288 DNI 25.778.120 Diego Valenzuela Leg N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg N° 618386 DNI 38951886 - Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Alejandra Rotondi Leg N° 334387 DNI 20029674 - Sandra Conti Leg N° 333993 DNI 18025877 - Julia Colombo Leg N° 689818 DNI 23656133 - Marina Figuera Leg N° 690744 DNI 33440473 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Ariel Donozo Leg N° 676458 DNI 27713193.

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$64.693.234,30 (Pesos SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 30/100). Ejercicio 2026.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PACIAL	MONTO
2	9	6	\$2.069.100,00
2	9	5	\$60.284.134,30
2	6	4	\$2.340.000,00
TOTAL:			\$64.693.234,30

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7° Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Dora Maria Agüero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 878-HZGMLVMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Julio de 2026

VISTO el Expediente Nro. EX-2026-21438299-GDEBA-HZGMLVMSALGP, SOLICITUD 778532/2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro. 37/2026, tendiente a la compra de DESCARTABLES para el servicio Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19. Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro. 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL

MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA Nro. 37/2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de DESCARTABLES para el servicio Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 22 DE JULIO DE 2026 a las 12:00 hs, periodo de consumo 01/07/2026 al 31/12/2026 con un total presupuestado de \$82.525.922,80 (Pesos OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS con 80/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Laura Nicosia Leg. 350288 DNI 25.778.120 Diego Valenzuela Leg N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg N° 618386 DNI 38951886 - Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Alejandra Rotondi Leg N° 334387 DNI 20029674 - Sandra Conti Leg N° 333993 DNI 18025877 - Julia Colombo Leg N° 689818 DNI 23656133 - Marina Figuera Leg N° 690744 DNI 33440473 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Ariel Donozo Leg N° 676458 DNI 27713193

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$82.525.922,80 (Pesos OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS con 80/100). Ejercicio 2026.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PACIAL	MONTO
2	9	5	\$80.570.932,8
2	4	2	\$76.800,00
2	9	6	\$124.490,00
2	9	3	\$17.700,00
2	5	1	\$1.356.000,00
2	5	9	\$380.000,00
		TOTAL:	\$82.525.922,80

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7° Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Dora Maria Agüero, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO

DISPOSICIÓN N° 9-DPLCYATMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.V.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 3682/2024 se designó, a partir del 1° de enero de 2025, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánica funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que, por su parte, el artículo 1° Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores respectivamente;

Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de esta índole;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir, y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR
Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Otorgar la pertinente matrícula de Instructor de Escuelas Particulares de la Provincia de Buenos Aires a favor personas que se detallan a continuación en el ANEXO UNICO DE INSTRUCTORES PARTICULARES (IF-2026-23384967-GDEBA-DPLCYATMTRAGP), el cual se adjunta a la presente, quienes han dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°: La matrícula otorgada al instructor tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.

ARTÍCULO 3°: Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-23384967-GDEBA-
DPLCYATMTRAGP

f6e9588f216aa7baf3d3dd180f224271f9b48ffb13202170510858c192516e63 [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2026-19337245-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 17427 de fecha 02 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 17.427

VISTO lo dispuesto en el artículo 1° de la RESO-2023-22497-GDEBA-IPS que dispone la aplicación del coeficiente de actualización previsional (copa) definido en el DECRE-2023-1754-GDEBA-GPBA a todos los beneficios, cuyo haber haya sido determinado en base a un cargo regulatorio de extraña jurisdicción, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme se desprende del artículo 3° de la citada resolución, se encuentran exceptuados de la aplicación del mencionado mecanismo (copa), los beneficios regulados en base a un cargo de extraña jurisdicción, que se encuentren alcanzados por un convenio entre el instituto de previsión social y la entidad empleadora, por el cual sea factible la aplicación de la movilidad jubilatoria prevista en el artículo 50 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que, a la fecha de la presente, se encuentra avanzado el proceso de suscripción de convenios con distintas entidades - tanto de carácter público nacional y de otras provincias, así como de carácter privado - a los fines de posibilitar la efectiva aplicación de la movilidad en las condiciones del mencionado artículo 50.

Que, sin perjuicio de ello, resulta oportuno instrumentar un mecanismo excepcional y de carácter opcional para aquellos beneficiarios cuyos haberes se encuentren actualmente actualizados mediante el sistema copa, permitiendo que acrediten directamente ante este instituto las variaciones salariales correspondientes al personal en actividad del cargo regulatorio considerado para la determinación del beneficio.

Que el ejercicio de esta opción, implicará asumir por parte del beneficiario, la carga de presentar la información precisa y necesaria para la aplicación de la movilidad, en las condiciones que determine este IPS.

Que, en este sentido, deberá garantizarse tanto la identidad del funcionario o referente de la entidad que remita y suscriba la documentación donde conste la información requerida, así como su pertenencia orgánica a la entidad pública o privada a la que diga representar.

Que, de igual modo, en el caso de las entidades privadas, deberá quedar de manifiesto que, al extender esta información, la misma presta consentimiento expreso para que este IPS acceda a requerir informes, o bien efectuar verificaciones sobre la información remitida.

Que, asimismo, cabe destacar que en los casos en los que la entidad empleadora informe remuneraciones de su personal en actividad - a los fines de dar cumplimiento a la presente - deberá adjuntar indefectiblemente, la escala salarial actualizada de conformidad con el convenio colectivo que corresponda al caso.

Que en el supuesto que el beneficiario posea su haber regulado en base a un cargo que se encuentra fuera de convenio, la empresa deberá proveer y el beneficiario adjuntar de manera obligatoria, copia certificada de los recibos de sueldo del agente o empleado que actualmente se encuentre desempeñando dicho cargo.

Que, en cada caso, tanto del ejercicio de la opción como de la documentación presentada, deberá darse vista a los organismos asesores para que, en el marco de su competencia, se expidan sobre su procedencia, previo a hacerse efectiva la aplicación de la movilidad en las condiciones de la presente.

Que han tomado intervención de su competencia asesoría general de gobierno y fiscalía de estado.

Que, en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso a) de la ley N° 8587, y según consta en el acta N° 3835

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Establecer que los beneficiarios cuyos haberes jubilatorios o pensionarios se encuentren actualmente alcanzados por lo dispuesto en el artículo 1° de la RESO-2023-22497-GDEBA-IPS podrán ejercer, por única vez, la opción de acreditar ante este instituto las variaciones salariales correspondientes al personal en actividad del cargo regulatorio considerado para la determinación del beneficio, mediante la presentación del formulario debidamente certificado por autoridad bancaria y/o escribano público y documentación que como Anexo integra la presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la movilidad determinada en virtud del régimen previsto en la presente se hará efectiva, previa intervención de asesoría general de gobierno y de fiscalía de estado, a partir de la fecha de presentación de la documentación correspondiente ante este instituto, sin generar derecho a reliquidaciones retroactivas respecto de períodos anteriores no acreditados.

ARTÍCULO 3°: Establecer que el beneficiario que ejerza la opción prevista en la presente deberá aportar periódicamente la documentación e información necesaria para la determinación de la movilidad pretendida, en las condiciones y plazos que determine este instituto; la falta de presentación de dicha documentación impedirá la actualización del haber en virtud del presente régimen, manteniéndose vigente el último haber determinado conforme la información oportunamente acreditada.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el instituto de previsión social podrá requerir a la entidad empleadora documentación complementaria, efectuar verificaciones, auditorías y controles respecto de la información aportada, así como rechazar aquella que resulte insuficiente, inconsistente o carente de respaldo documental suficiente.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la opción regulada en la presente caducará automáticamente respecto de la entidad empleadora correspondiente una vez suscripto el convenio previsto en el artículo 3° de la RESO-2023-22497-GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 6°: registrar. Publicar en compilación normativa y en el sindma. Comunicar a las áreas. Notificar. Cumplido, archivar

Marina Moretti, Presidenta

jul. 8 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-161542-10 la Resolución N° 042608 de fecha 1° de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.608

VISTO el expediente N° 21557-161542-10 por el cual Saturnina Esmeralda TARUSELLI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marcos Mario COSTA, fallecido el 21 de septiembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria; Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que teniendo en cuenta el dictado de la Resolución N° 2515/15 por la que se aprobó a los efectos previsionales la equivalencia del cargo Obrero Clase V Categoría 06 30 horas, desempeñado por el causante en el ámbito de la Municipalidad de Marcos Paz equiparado con el actual cargo de Obrero Clase III 30 horas vigente en la actualidad en la Municipalidad mencionada, corresponde en esta instancia ordenar se liquide la prestación de acuerdo a lo actuado a partir del 26/11/2015, atento la fecha de dictado de la Resolución arriba citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Saturnina Esmeralda TARUSELLI, con documento DNI N° 1.377.495, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase V Categoría 06 30 horas con 23 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Marcos Paz, el que debía ser liquidado a partir del 22 de septiembre de 2009 hasta el 25 de noviembre de 2015, equiparado salarialmente por Resolución N° 2515/15, a partir del 26 de noviembre de 2015, a Obrero Clase III 30 horas con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Marcos Paz, y hasta el 24 de enero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-08728041-GDEBA-DRIIPS la Resolución N° 13116 de fecha 22 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 13.116

VISTO, el EX-2025-08728041-GDEBA-DRIIPS referido a Silvia Viviana, GALLARDO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos " Vicente López y Planes " de General Rodríguez, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/01/2008 al 30/06/2009;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que la/el titular revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia/ beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/2008 al 30/06/2009, que ascienden a \$1.302.557,72 y \$976.918,29 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que por lo expuesto, y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 15, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587-.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Silvia Viviana, GALLARDO Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos " Vicente López y Planes " de General Rodríguez en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/01/2008 al 30/06/2009, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimos los cargos deudores liquidados en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados; ello durante el lapso 01/01/2008 al 30/06/2009 que ascienden \$1.302.557,72 y \$976.918,29 respectivamente.

ARTÍCULO 3. Notificar e intimar a la/el titular de autos a que en el plazo perentorio de 20 días hábiles desde su notificación fehaciente, abone o proponga forma de pago del cargo deudor impuesto; dando intervención al Departamento Informaciones Generales o el Centro de Atención Previsional más cercano a su domicilio, que verifique si existe turno presencial, propuesta de pago presencial y/o a través de un turno no presencial, el cual podrá solicitarlo por el link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite>, al seleccionar el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago

y/o comprobante de pago.

ARTICULO 4º: Establecer que cuando la cancelación se realice a través del pago voluntario por parte del deudor, el mismo deberá realizarse a través de transferencias bancarias o pagos por débito directo, de hasta como máximo 48 cuotas mensuales (conf. art. 3 inc.) DISPO 2026-2-GDEBA DPPIPS) en cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz.

ARTICULO 5º: Establecer que, en todos los casos, el monto de las cuotas mensuales deberá ser equivalente o superior al veinte por ciento (20 %) de los haberes que perciba en actividad el deudor, dejando aclarado que, en el caso de que no sea posible acceder a la remuneración de aquel a través del sistema R.U.P.A, el monto deberá ser equivalente o superior al quince por ciento (15 %) de la suma resultante del cálculo establecido en el art. 2º del Decreto 1754/23.(conf.art. 3 inc.) DISPO 2026-2-GDEBA DPPIPS).

ARTICULO 6º: Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio; habilitándose la vía ejecutiva por la presente.

ARTICULO 7º: Disponer que, en el supuesto caso que la voluntad de el/la titular sea abonarla en un solo pago, deberá realizar el depósito y/o transferencia a la cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz", adjuntando el mismo conforme el art. Precedente. Dejar establecido que, realizada la propuesta ó efectivizado el pago, deberá intervenir el DEPARTAMENTO REGULACIÓN DE APORTES, el que entenderá asimismo, en la verificación del ingreso a las arcas del Organismo.

ARTICULO 8º: Dejar establecido que de no existir ninguna de las opciones de pago, se deberá dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos para que proceda con el recupero del crédito a través de la vía Judicial de Apremio y/o solicitar la traba de medidas cautelares que estimen corresponder.

ARTICULO 9º: Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-47131306-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 4859 de fecha 06 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 4.859

VISTO, el EX-2023-47131306-GDEBA-DPPYRIPS referido a Eugenia Nora DECROIX, en virtud de la situación previsional de autos y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3.947 de fecha 18/01/2023 (orden 2) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Eugenia Nora DECROIX;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Eugenia Nora DECROIX durante el lapso 01/03/2014 hasta 30/11/2024, el cual asciende a la suma de \$660.483,13 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, quien se presenta y se notifica de la misma ofreciendo afectar el 20 % de sus haberes hasta la cancelación de la misma;

Que por lo expuesto y habiéndose manifestado Fiscalía de Estado a orden 12 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Eugenia Nora DECROIX, durante el lapso 01/03/2014 hasta 30/11/2024, el cual asciende a la suma de \$660.483,13, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Receptar favorablemente la propuesta de cancelación y afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Eugenia Nora DECROIX, hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$660.483,13).

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-235584-12 la Resolución N° 042610 de fecha 01 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.610

VISTO el expediente N° 21557-235584-12 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACIÓN a Teresa Lidia MONTENEGRO, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 040204 de fecha 04 de febrero de 2026 se deslizó un error de hecho al identificar la beneficiaria por lo que corresponde modificar dicha resolución, rectificando su DNI;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales,

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 040204 de fecha 4 de febrero de 2026, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Teresa Lidia MONTENEGRO, con documento DNI N° 5.384.665, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 42 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 5 - 30 hs. con 16 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2012 hasta el 22 de julio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-24624792-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 14238 de fecha 3 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 14.238

VISTO el expediente EX 2023- 24624792-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Mirta Celia MENDONCA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, el trámite fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la causante;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante, por lo que deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento ocho mil cincuenta con doce centavos (\$108.050,12), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mirta Celia MENDONCA, con documento (DNI) N° 5.896.924, le asistía el derecho al

goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Educacional Psicología, con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2017, día siguiente al cese, hasta el 28 de agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento veintitrés mil ochocientos noventa y uno con dieciséis centavos (\$123.891,16) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2017 al 28/08/2021.- INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.-

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento ocho mil cincuenta con doce centavos (\$108.050,12), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2026-1207858-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 15937 de fecha 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 15.937

VISTO el expediente EX-2026-1207858-GDEBA-SDPDIPS por el cual Gabriela Alejandra MOCOROA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del DecretoLey N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Raul Alejandro ETCHEGARAY, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Gabriela Alejandra MOCOROA, con documento (DNI) N° 12.949.866, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 hs. catedra Nivel Medio, con 20 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos, el que debía ser liquidado a partir del 25 de junio de 2017 hasta el 21 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Raul Alejandro ETCHEGARAY, con documento (DNI) N° 12.089.754.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de junio de 2024 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 hs. catedra Nivel Medio, con 20 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar alta al beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-32522213-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 11826 de fecha 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11.826

VISTO el EX 2025-32522213- GDEBA DPTMDEIPS de pensión de Marilena, QUIRES; ello en su carácter de hija del causante Julio Horacio, QUIRES y;

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al acto administrativo que acuerda el beneficio, el área técnica detectó percepciones indebidas -deja de reunir condiciones (no acredita estudios)- por parte de Marilena, QUIRES por el periodo 01/01/2020 al 31/01/2024; por la suma de \$1.073.163,20;

Que a orden 5 se anoticia a Marilena, QUIRES y solicita abonar la deuda en cuotas fijas y mensuales de \$30.000,00 hasta la cancelación total de la misma (\$1.073.163,209); propuesta insuficiente.

Que a orden 5 (fojas 107) se anoticia nuevamente a Marilena, QUIRES, para que mejore la propuesta efectuada; no siendo posible efectuar la notificación.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido a orden 2 (fojas 98) Fiscalía de Estado, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho, ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.-Declarar legítimo el cargo deudor por percepciones indebidas -deja de reunir condiciones (no acredita estudios)- por parte de Marilena, QUIRES por el periodo 01/01/2020 al 31/01/2024; por la suma de \$1.073.163,209. Ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80

ARTÍCULO 2.- Rechazar la propuesta de pago efectuado por Marilena, QUIRES de acuerdo a los argumentos vertidos e intimar para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles desde su notificación fehaciente abone o proponga forma de pago del cargo deudor impuesto en el artículo 1 dando intervención al Departamento Informaciones Generales o el Centro de Atención Previsional más cercano a su domicilio, que verifique si existe turno presencial, propuesta de pago presencial y/o a través de un turno no presencial, el cual podrá solicitarlo por el link:

<https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite>, al seleccionar el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago.

ARTÍCULO 3. En el supuesto caso que la Marilena, QUIRES por su voluntad quiera abonarla en un solo pago deberá realizar el depósito y/o transferencia a la cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz", adjuntando el mismo conforme el art. precedente, el que se verificará su ingreso a las arcas del Organismo.

ARTÍCULO 4. Cumplimentado todo lo precedentemente establecido y de no existir ninguna de las opciones de pago, se deberá dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos para que proceda con el recupero del crédito a través de la vía Judicial de Apremio y/o solicitar la traba de medidas cautelares que estimen corresponder.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima por el término perentorio de 5 días, a los beneficiarios que se detallan a continuación, quienes deberán cumplimentar lo requerido por la Ley 5.675 y artículo 5° del Decreto Reglamentario 8009/57 (*), siendo el plazo máximo de presentación el día 15/07/2026 caso contrario se procederá a la suspensión automática del beneficio a partir del mensual Agosto/2026.

- GIOR DANELLI Alberto Claudio (DNI 14.249.414)- Beneficio N° 4-8142494140 - Expediente N° 21557-210889-11.

- RUIZ Rodolfo Pedro (DNI 4.740.040)- Beneficio N° 4- 8047400400 - Expediente N° 2918-27530-93

- SOTO Carlos Leonor (DNI 4.361.278) - Beneficio N° 4-8043612780 - Expediente N° 2918-52148-95

- ZITTI Juan Bautista (DNI 11.235.523) - Beneficio N° 4-8112355230 - Expediente N° 21557-224688-0-12

- DE TITTA Delia (DNI 2.769.836) - Beneficio N° 5-7027698360 - Expediente N° 2803-3715-84.

(*) **ARTICULO 5.-** Entre el 1 y 15 de julio de cada año, los beneficiarios deberán presentar al Instituto de Previsión Social, una declaración jurada actualizada que contenga los siguientes elementos:

a) Nómina de sus bienes.

b) Entradas, cualquiera sea su origen, en forma detallada.

c) Modificaciones con relación a la última declaración presentada.

Su falta de presentación determinará la suspensión automática del beneficio.

La falsedad de los datos contenidos en las declaraciones juradas, harán perder el beneficio que otorga la ley; las sumas percibidas indebidamente previo cargo que formule Instituto de Previsión Social, serán repetidas por la vía de apremio, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiera haber incurrido el falsario.

Departamento Leyes Reparatorias - Dcción. Héroes y Heroínas de Malvinas y Leyes Reparatorias.

Mascioto Cecilia.

jul. 13 v. jul. 17

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que las habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

Agrupación Municipal "COMUNIDAD PERGAMINO" Distrito Pergamino.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN

La Plata, 7/7/2026

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por los artículos 5 y 6 del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 21, 25, 32 y ccs. del decreto ley citado, lo establecido mediante Resolución Técnica n° 139, así como el informe de la Dirección General Electoral de fecha 26 de mayo de 2026 y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elaborado por la Dirección General Electoral de fecha 26 de mayo de 2026, surge que en el período comprendido entre abril y junio de 2026, se relevaron e identificaron en el depósito de este Organismo, sito en la calle 40 n° 417, entre las calles 3 y 4, de La Plata, una cantidad sustancial de fichas de afiliación, en formato papel, de distintas asociaciones políticas y de diferente antigüedad (documentación exigida conforme lo previsto en los artículos 6, 25, 32 y ccs. del decreto ley 9889/82).

Que como resultado de esta labor, se verificó que las mismas se encuentran en un estado de deterioro avanzado, con moho, lo que ha generado daños irreversibles en dicha documentación, producto de la humedad ambiente del edificio.

Que no obstante lo expuesto, los documentos relevados han cumplido con su ciclo de guarda administrativa, legal y operativa, resultando su conservación innecesaria para el cumplimiento de los fines para los cuales fueron preservados.

Que, asimismo, se constató que el grueso de las asociaciones políticas a las que estas constancias refieren, se encuentran caducas, tal como se detalla en el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente (art. 46 del decreto ley citado).

Que, para aquellas agrupaciones políticas que conservan su personería jurídico política, las mismas cuentan con el Registro de Afiliados digitalizado en función de los avances tecnológicos que ha instrumentado este Organismo.

Que en ese sentido, la Resolución Técnica n° 139 implementó un Sistema de Presentaciones Digitales, que permitió canalizar el envío de toda la documentación hacia la Junta Electoral, facilitando su presentación, transcripción digital y el acceso remoto.

II.- Que a su vez, la documentación relevada carece de valor legal y/o electoral (artículo 50, inciso II, del decreto ley referido), constituyendo un foco infeccioso para el personal que desempeña funciones en esa sede del Organismo (conforme lo establecido por la ley n° 19.587/72 en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo).

III.- Que en igual sentido, se debe contribuir a la "despapelización" de los trámites (conforme ley N° 13.666 reglamentada por decreto 305/12, modificado por decreto 341/16), que impulsa el "Plan estratégico de modernización de la administración pública de la Provincia de Buenos Aires", para favorecer la economía y la racionalidad administrativa (conforme art. 2 inc. "b" y art. 3 incs. "2 y 3" de la ley n° 14.828) y de acuerdo a las pautas para el tratamiento de las actuaciones de la Administración Pública Provincial (art. 2 incs. "a" y "b" del decreto 3066/91).

IV.- Que en virtud de lo expuesto, se debe dictar un acto administrativo que declare la baja de la documentación detallada y se proceda a su destrucción física, por contener datos personales y/o información confidencial, en los términos establecidos por la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales.

V.- Que una vez destruida dicha documental, sería conveniente, conforme se hiciera en anteriores oportunidades, donarse el rezago de papel a una institución como A.P.R.I.L (conf. resolución de Presidencia de fecha 12 de diciembre de 1990 y decreto ley 8583/62)

VI.- Que en ese orden, en el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente, se detalla a qué asociaciones políticas pertenecen las fichas de afiliación en cuestión, los años en que las mismas fueron presentadas a este Organismo y la condición de la personería jurídico política de cada una.

VII.- Que conforme reza el art. 50 inc. I del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92), previo a la destrucción de la documental mencionada, la nómina referida que consta en el Anexo, debe ser previamente publicada durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ACTUACIÓN
DISPONE

1.- A través de la Dirección General Electoral, procédase a la destrucción de la fichas de afiliación (formato papel) que se detallan en el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente, las cuales se encuentran en el depósito de este Organismo, sito en la calle 40 n° 417, entre las calles 3 y 4, de La Plata.

2.- Cumplido con lo dispuesto en el punto anterior, comuníquese a la Secretaría Administrativa para que se disponga la

donación del material de rezago de la documental en cuestión.

3.- Regístrese. Notifíquese a la Secretaría Administrativa. Publíquese en Boletín Oficial por tres (3) días y en la página web de este Organismo.

Daniel Jorge Demaría Massey, Secretario de Actuación.

jul. 16 v. jul. 20

ANEXO/S

ANEXO a6409c7864a3e25d4ba174710bc1124067542a245a174f4f2ac1a83cbdac8457

[Ver](#)

LICITACIONES

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional LPN N° 01/26

POR 5 DÍAS - Objeto de la contratación: "Recuperación Urbana - Parque Ribereño - Partido de Berazategui"

Día y hora de apertura: 12 de agosto de 2026, 13:00 hs.

Presupuesto Oficial total de la adquisición: Pesos Mil Seiscientos Treinta Millones Doscientos Un Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 13/100 (\$1.630.201.864,13)

Valor de pliego: GRATUITO

Número de Expediente: EX-2026-22488749- -GDEBA-DPTDIV

Información adicional: Llamado a Licitación - Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Contrato de Préstamo BIRF N° 8736-AR - Licitación Pública N° 01/26

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el costo del "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado, Componente 4, Subcomponente 4.1 y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 01/26 – Código STEP AR-UCEPO-554986-CW-RFB identificado como "Recuperación Urbana - Parque Ribereño - Partido de Berazategui".

El presente Llamado es realizado por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para la Licitación Pública Nacional: "Recuperación Urbana - Parque Ribereño - Partido de Berazategui". La finalidad de este proyecto estratégico es promover la integración plena de los Barrios Populares con el resto de la ciudad, transformando el entorno mediante la ejecución de obras clave de infraestructura de servicios, la instalación de equipamiento comunitario y tareas de forestación. De este modo, se garantizará un espacio público de calidad que mejore la infraestructura urbana y la vida comunitaria de los vecinos.

2. El proceso se efectuará conforme al método de selección mediante Licitación Pública con Enfoque Nacional, de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (versión julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018) del BIRF, que pueden encontrarse en el sitio web www.worldbank.org, y en el marco del Decreto N° 1.299/16.

3. Usted podrá obtener información adicional solicitándola a la dirección de correo electrónico indicada al final del presente Llamado. Asimismo, los Documentos de Licitación podrán consultarse en los sitios web consignados al final del presente Llamado.

4. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5. Todas las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado a la dirección indicada abajo. Las ofertas se recibirán hasta el día 12 de agosto de 2026, siendo el plazo límite para la presentación de las mismas hasta las 12:00 horas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en acto público el día 12 de agosto de 2026, a las 13:00 horas, en la dirección indicada al final de este Llamado. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de: PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DIECIOCHO CON 64/100 (\$16.302.018,64).

6. La dirección arriba referida es:

- Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas, planta baja, del Instituto de la Vivienda, Avenida 7 N° 1.267 entre 58 y 59, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).

- Apertura de Ofertas: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sito en calle 61 N° 788 entre 10 y 11, segundo subsuelo, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).

La dirección de correo electrónico arriba referida es: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gob.ar

La Páginas Web arriba referida es: <https://www.gba.gob.ar/vivienda/licitaciones>

jul. 13 v. jul.17

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 6-CGPBB/2026

Circular

POR 3 DÍAS - Circular N° 2. Mediante la presente circular se comunica que el Directorio del CGPBB, en su reunión de fecha 3 de julio de 2026, habiendo analizado el alcance de lo previsto en el Punto 3.3 del artículo 18° del PBCG, en relación con la conformación de las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), y considerando la envergadura, complejidad y características del proyecto objeto de la presente licitación, resolvió modificar dicho punto y el punto 3.4., el que quedará redactado del modo siguiente: "3.3. En caso de ofertas presentadas por UTES, los antecedentes técnicos exigidos en los incisos 3.1, y 3.2. podrán ser acreditados por uno o más de sus integrantes, bastando que al menos uno de ellos reúna íntegramente los requisitos mínimos exigidos en la presente licitación. Los restantes integrantes podrán aportar capacidades operativas, económicas, financieras, logísticas, comerciales o de otra naturaleza que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual y fortalezcan la propuesta. 3.4. El oferente deberá presentar con su oferta una memoria descriptiva, conforme lo solicitado en el art. 4.1 de los PET1 y PET2 en la que brindará detalles de las embarcaciones y los procedimientos a utilizar en cada uno de los diferentes sectores a intervenir. En tal sentido el oferente deberá incluir un análisis de la capacidad total de dragado de la empresa (el número de equipos que pueda movilizar para la ejecución). Las dragas deben ser de su propiedad o presentar prueba de acuerdo de uso de esta o contrato de charteo." Se deja constancia de que la presente modificación no altera el resto de las cláusulas del pliego, las cuales mantienen plena vigencia en todos sus términos. Asimismo, se comunica que el Directorio del CGPBB resolvió prorrogar la fecha de presentación y apertura de ofertas (Sobre N° 1) correspondiente a la presente licitación, fijándose la nueva fecha para el día 14 de agosto de 2026, manteniéndose los horarios establecidos como límite para la presentación de ofertas y el acto de apertura, en el lugar habitualmente establecido a tal efecto, manteniéndose sin modificación los restantes plazos, términos y condiciones previstos en el pliego.

Expediente: EX-2026-00003711-CGPBB-JS#GGE

jul. 14 v. jul. 16

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN****Licitación Pública N° 21/2026**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Inmueble; o Inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 21/2026.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en calle Sarmiento 320 piso 1° "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en calle Sarmiento 320 piso 1° "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 28 de agosto de 2026 a las 11:00 hs.

N° de expediente DGN: EX-2025-00057230-MPD-DGAD#MPD

jul. 14 v. jul. 20

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Licitación Pública N° 7/2026 - Proceso de Compra N° 170-0583-LPU26**

POR 2 DÍAS - Circular N° 1. Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular correspondiente al presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2026-7971643-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP.

jul. 15 v. jul. 16

Licitación Pública N° 10/2026 - Procesos de Compra N° 170-0618-LPU26 y N° 170-0636-LPU26

POR 3 DÍAS - Circulares N° 1.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las Circulares N° 1, correspondientes a los Procesos de Compra N° 170-0618-LPU26 y N° 170-0636-LPU26.

Expediente N° EX-2026-20509289-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP.

jul. 15 v. jul. 17

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública N° 38/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0713-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar el Servicio de una Red de Datos de Alcance Metropolitano, para interconectar dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, ubicadas en las localidades de Lomas de Zamora, Morón, Zárate-Campana, San Martín, San Isidro, Bahía Blanca y Pergamino.

Los Pliegos de Bases y Condiciones será sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de julio del año 2026, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$512.390.668,00.

Expediente 3000-5011-2026

jul. 15 v. jul. 16

PROCURACIÓN GENERAL

**Licitación Pública N° 6/26 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0566-LPU26
Modificatoria**

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria N° 3. Objeto: Tendiente a Contratar el Servicio de Limpieza para dependencias del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires para el Período 2027/2029.

Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web www.mpba.gov.ar la Circular Modificatoria N° 3 que rectifica la publicación anterior (Anexos - Lugares de Prestación) en la cual por un error de conversión del archivo se alteraron ciertos valores. Se adjunta la versión corregida con los datos correctos.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 11/08/2026-10:00 hs.

Justiprecio: \$27.264.407.148,00

Resolución de autorización del llamado N° 1026/26 de la Procuración General.

Expediente N° PG.SA-625/26

jul. 15 v. jul. 17

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

Licitación Pública N° 70/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Revoque Interior en Departamentos para la Construcción de 61 Viviendas en Predio Mitre y Estibau - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 05/08/2026

Hora: 9 hs.

Valor del pliego: \$149.755,00

Presupuesto oficial: \$299.510.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Nueve Millones Quinientos Diez Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835- 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas

Decreto N° 2902 fechado el 06/07/2026.

Expediente: EX-2026-00219095-MUNIAVEBA-DPU#SP

jul. 15 v. jul. 16

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 72/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Nuevo Edificio Comedor Pancitas Alegres - Segunda Etapa - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 05/08/2026. Hora: 11 hs.

Valor del pliego: \$147.249,65

Presupuesto oficial: \$294.499.309,70 (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Trscientos Nueve con 70/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 2907 fechado el 06/07/2026.

Expediente: EX-2026-00218509-MUNIAVEBA-SSME#SOSP

jul. 15 v. jul. 16

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**Licitación Pública N° 73/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Terminación de 10 Viviendas en Predio Raizen - Manzana 6 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 06/08/2026 Hora: 10 hs.

Valor del pliego: \$209.102,

Presupuesto oficial: \$418.205.045,92 (Pesos Cuatrocientos Dieciocho Millones Doscientos Cinco Mil Cuarenta y Cinco con 92/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 2889 fechado el 03/07/2026.

Expediente: EX-2026-00219289-MUNIAVEBA-DPU#SP

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**Licitación Pública N° 6/2026**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, mediante Decreto N° 1012/26, llama a Licitación Pública N° 6/26, a fin de Contratar la Provisión del Servicio de Asistencia ART (Aseguradora de Riesgos de Trabajo), para la totalidad de los Agentes Municipales del partido de Benito Juárez provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$330.329.826,32 (Trescientos Treinta Millones Trescientos Veintinueve Mil Ochocientos Veintiséis con Treinta y Dos Centavos)

Valor del pliego: Sin costo

Vigencia del contrato: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Fecha de apertura de propuestas: 28 de julio de 2026, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451400 int. 154

Expte. Municipal: Letra "G" Num. 68/2026

jul. 15 v. jul. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 70/2026**

POR 5 DÍAS - Motivo: Mejoramiento Vial de Accesos a Barrios, Etapa 1 - 2026.

Fecha apertura: 31 de julio de 2026, a las 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.000.000.000. (Dos Mil Millones).

Valor del pliego: \$2.000.000. (Son Pesos Dos Millones).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1581/INT/2026.

jul. 15 v. jul. 21

Licitación Pública N° 71/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con Hormigón Simple y Construcción de Rampas, en distintas localidades del partido, Etapa I - 2026.

Fecha apertura: 31 de julio de 2026, a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$600.000.000. (Seiscientos Millones).

Valor del pliego: \$600.000. (Son Pesos Seiscientos Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3143/INT/2026.

jul. 15 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 25/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Finalización de 47 Viviendas en Villa Jardín, la misma forma parte del Programa Barrios Populares del Plan Municipal de Obras, que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en los barrios identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares y/o en el Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios, así como en zonas aledañas, con un presupuesto oficial de Pesos Mil Seiscientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veintitrés con Setenta y Cinco centavos (\$1.619.464.723,75), o su equivalente en UVIs 1.193.652,92 (correspondiente a la fecha 19/04/2026 - valor UVI \$1.356,73; de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-62/2026. Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día miércoles 22 de julio hasta el día martes 04 de agosto de 2026, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 06/08/2026, a las 10:00hs.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$1.100.000,00 (Pesos Un Millón Cien Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2.041/2026

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Descartables de Farmacia - Dirección del Hospital Dr. Pedro Ecay.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 31/07/2026

Hora: 9:00 hs.

Fecha de apertura: 31/07/2026.

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$155.051.484,80 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Millones Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 80/100).

Valor del pliego: \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Municipalidad de Patagones - Despacho del Intendente Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de Carmen de Patagones (pcia. Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1431/26

Expediente N° 4084-1533/26.

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**Licitación Pública N° 6/2026**

POR 2 DÍAS - Contratación para Foto Multas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras: comprasoficinaareco@gmail.com - rojeda@areco.gob.ar

Apertura de sobres: 06 de agosto de 2026 a las 12:00 hs - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Presentación de la ofertas: Hasta el 06/08/2026 a las 11:30 hs.

Expediente administrativo N° 4102-0686/2026

jul. 15 v. jul. 16

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Bacheo Superficial en Pavimentos Flexibles.

Presupuesto oficial: \$201.402.000,00

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Publicas: fmallo@areco.gob.ar comprasoficinaareco@gmail.com

Apertura de sobres: 7 de agosto de 2026 a las 12:00 hs - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Presentación de la ofertas: Hasta el 07/08/2026 a las 11:30 hs.

Expediente administrativo N° 4102-0698/2026.

jul. 15 v. jul. 16

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° EE-372-CC**

POR 2 DÍAS - Objeto: Impresión, Provisión y Posterior Servicio de Nominación Diario de Cheques en Sistema Offset.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra diferida.

Fecha de apertura: 31/07/2026 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: \$419.250.

Fecha tope para efectuar consultas: 24/07/2026.

Adquisición del pliego a través del sitio web: ([https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/-Expedientes-Próximas aperturas](https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/-Expedientes-Próximas%20aperturas)).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

jul. 15 v. jul. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 2/2026

Prórroga

POR 1 DÍA - Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BID 4435/OC-AR. Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires Préstamo BID 4427/OC-AR.

1. Este llamado de licitación se emite en seguimiento del Aviso General de Adquisiciones que para los proyectos fuese publicado en el Development Business, edición N° IDB431-04-18 del 11 de abril de 2018 y edición N° IDB 370/03/18 del 23 de marzo de 2018, respectivamente.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, y el costo del Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires BID 4427/OC-AR y se propone utilizar parte de los fondos de estos financiamientos para efectuar los pagos bajo el contrato detallado en la LPN N° 2/26 (BID) Sistema de Monitoreo y Alerta Hidrometeorológico Bahía Blanca - SMAHBB (AR-L1272-P00126).

3. La Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para LPN N° 2/26 (BID) Sistema de Monitoreo y Alerta Hidrometeorológico Bahía Blanca - SMAHBB (AR-L1272-P00126). La oferta deberá realizarse por Lote Completo. El valor de referencia de la presente contratación es: Un Mil Cuatrocientos Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Dos con 16/100 (\$1.408.485.152,16). El plazo para la entrega es de 18 meses.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9 y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en el documento de licitación.

5. Los requisitos de calificación incluyen i) Elegibilidad; ii) Historial de Incumplimiento de Contratos; iii) Situación Financiera; iv) Experiencia y v) Personal Clave de acuerdo a lo indicado en la Sección III del Documento de Licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales. Mayores detalles se proporcionan en el documento de Licitación.

6. Los Documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán descargar en dicha página un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, el que deberán presentar firmado junto con su oferta. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gob.ar.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar, el 22 de julio de 2026 a las 11:30 horas. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

8. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, el 22 de julio de 2026 a las 12:00 horas.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta. No se requiere presentar garantía de Mantenimiento de la oferta.

10. La dirección referida arriba es:

Dirección para pedido de información y presentación de ofertas:

Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Ministerio de Infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires - Av 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 11° oficina 1113 ciudad de La Plata (B1900), provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (54 221) 4294919

Correo electrónico: adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gob.ar

Dirección para la Apertura de las Ofertas: oficina 411 piso 4 - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires – Av 7, entre 58 y 59, N° 1267, ciudad de La Plata (B1900), provincia de Buenos Aires.

Página web: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

Licitación Privada N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar. Período: Agosto/Septiembre 2026.

Entrega consulta de pliegos: Del 16 al 23 de julio 2026.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas, Larrea y Avellaneda, Rojas solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar

Fecha de apertura: 23/07/2026.

Hs. de apertura: 10:00 hs. En Consejo Escolar de Rojas, Larrea y Avellaneda, Rojas.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas – Larrea Y Avellaneda- Rojas.

Valor total de la licitación: \$268.364.130 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Ciento Treinta)

Valor del pliego: \$100.000 (Pesos Cien Mil)

Expediente interno N° 089-0084/2026.

jul. 16 v. jul. 17

MINISTERIO DE SALUD

HIGA PEDRO FIORITO

Licitación Privada Presupuesto N° 22/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 22/26 para la Adquisición de Catéteres Varios, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de julio de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Seis Millones Doce Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$76.012.350,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-610-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2026-17107647-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

HZG MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 35/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 35/2026 para la Adquisición de Descartable, para cubrir el Período de 01/07/2026 a 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$99.400.442,00 (Pesos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-875-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2026-21446268-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada N° 36/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 36/2026 para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de 01/07/2026 a 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$64.693.234,30 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 30/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-876-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2026-21445682-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada N° 37/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 37/2026 para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de 01/07/2026 a 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2026 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$82.525.922,80 (Pesos Ochenta y Dos Millones Quinientos Veinticinco Mil Novecientos Veintidós con 80/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-878-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2026-21438299-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-2766-2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 415R-2766-2026, para la Ejecución de la obra Puesta en Valor Iluminación Parque Independencia - Etapa I de la ciudad de Bahía Blanca, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa con Ochenta y Dos Centavos (\$235.899.690,82.-), a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado con precio tope, con un anticipo financiero del 20 % sin redeterminación de precios en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 31 de julio de 2026 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica-

Valor pliego: Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil (\$236.000.-)

Requiere una capacidad técnica y financiera por un monto de \$393.166.151,37.

jul. 16 v. jul. 17

Licitación Pública N° 417R-3128-2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-3128-2026, para la Ejecución de la obra Plan de Bacheo-2026 Reparación de Losa de Hormigón en intersecciones - Etapa 2 de la ciudad de Bahía Blanca, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Ochenta y Tres Millones Veintiún Mil Cuatrocientos Ocho con Veintisiete Centavos (\$383.021.408,27.-), a realizarse mediante el sistema de unidad de medida y precios unitarios sin anticipo financiero ni redeterminación de precios en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 31 de julio de 2026 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.-

Valor pliego: Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil Veintiuno con Cuarenta y un Centavos (\$383.021,41.-)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría IV - Pavimentos.

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$638.369.013,78.-

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, mediante Decreto N° 1012/26, llama a Licitación Pública N° 6/26, a fin de Contratar la Provisión del Servicio de Asistencia ART (Aseguradora de Riesgos de Trabajo), para la totalidad de los Agentes Municipales del partido de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$330.329.826,32 (Trescientos Treinta Millones Trescientos Veintinueve Mil Ochocientos Veintiséis con Treinta y Dos Centavos)

Valor del pliego: Sin costo.

Vigencia del contrato: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Fecha de apertura de propuestas: 28 de julio de 2026, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451400 int. 154

Expte. Municipal: Letra "G" Num. 68/2026.

jul. 16 v. julio.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Cordón Cuneta, Loteo Urbanístico Las Cortaderas.

Fecha de apertura: 30/07/2026 - Hora: 10:00

Lugar: Sala de reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$268.209

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 29 de julio.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Decreto: 1070/26.

Expediente: 4020-8385/26.

jul. 16 v. jul. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 69/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 31 de julio 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto: \$142.260.500 (Ciento Cuarenta y Dos Millones Doscientos Sesenta Mil Quinientos).

Valor del pliego: \$143.000. (Son Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3884/INT/2026.

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 26/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 26/2026. Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Medicamentos para ser utilizados en las Unidades Sanitarias, Centros de Salud y Sistema de Emergencias, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cinco con Sesenta y Seis Centavos (\$348.788.805,66); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-601-167/2026.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 27 de julio hasta el día miércoles 5 de agosto de 2026, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Apertura: 7/11/2026, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2.058/2026

jul. 16 v. jul. 17

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 25/2026

POR 5 DÍAS - Rectificar lo publicado respecto del llamado a Licitación Pública N° 25/2026

Donde dice: *"La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto oficial precitado"*

Debe decir: *"La garantía de oferta será equivalente al Uno Por Ciento (1 %) del presupuesto oficial precitado."*

Expediente N° 4061-2085183/2025

jul. 16 v. jul. 22

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

Licitación Pública N° 26/2026

POR 5 DÍAS - Rectificar lo publicado respecto del llamado a Licitación Pública N° 26/2026

Donde dice: *"La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial precitado."*

Debe decir: *"La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial precitado."*

Expediente N° 4061-2131380/2026

jul. 16 v. jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión para la Explotación del Parador Municipal.-

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 31/07/2026

Hora: 10:00 hs.

Fecha de apertura: 31/07/2026.

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Municipalidad de Patagones - Despacho del Intendente Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de Carmen de Patagones (pcia. Buenos Aires).

Decreto municipal N° 1425/26

Expediente N° 4084-894/25.

jul. 16 v. jul. 17

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución - Ampliación SUM y Construcción de Sanitarios y Cocina en la EP N° 4 - Juan A. Pradere.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 31/7/2026.

Hora: 11:00hs.

Fecha de apertura: 3/8/2026.

Hora: 11:00hs.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil).

Presupuesto oficial: \$135.585.485,29 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 29/100).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Escuela Primaria N° 4, sito en calle 3 N° 128, de Juan A. Pradere - partido de Patagones (pcia. Buenos Aires).

Decreto municipal N° 1503/26.

Expediente N° 4084-1530/26.

jul. 16 v. jul. 17

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO DE TANDIL

Licitación Pública N° 10-01-26

POR 2 DÍAS - Materiales Descartables para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$93.517.232,77.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 30/07/26 a las 10:30 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/07/26 a las 10:30 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 30/07/26, a las 10:30.

Expte. N° EX-2026-00152109-DC

jul. 16 v. jul. 17

Licitación Pública N° 11-01-26

POR 2 DÍAS - Servicio de Seguridad y Custodia para los Hospitales Ramón Santamarina, Debilio Blanco Villegas y centro de día de salud mental Tita Brivio del Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.

Presupuesto oficial: \$234.496.200.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 30/07/26 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/07/26 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 30/07/26, a las 10:00.

Expte. N° EX-2026-00152104-DC

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 21/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión y Montaje de Instalaciones de Termomecánica, Eléctrica, Instalaciones Especiales y Equipamiento para Hospital Municipal de Alta Complejidad de Tigre, sito en Colectora de Acceso a Tigre Oeste 1600 - ciudad de Tigre.

Presupuesto oficial: \$22.752.570.000,00 (Pesos Veintidós Mil Setecientos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Setenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$22.752.570,00 (Pesos Veintidós Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Setenta con

00/100).

Fecha de apertura: 06 de agosto del año 2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 03/08/2026 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0054463/2026

jul. 16 v. jul. 17

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA GENERAL****Licitación Pública N° 14/2026**

POR 2 DÍAS - Contratación de Servicio de Alojamiento y Gastronomía, en la ciudad de Mar del Plata, para la etapa final Provincial de los Juegos Bonaerenses 2026.

Presupuesto oficial: \$320.000.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2026 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entropiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2026-E000617-SUBLTA

Expediente: 4117.17696.2026.0

jul. 16 v. jul. 17

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE**Licitación Pública N° 2/2026**

POR 1 DÍA - Para la contratación del Servicio de Remises para el Traslado de Docentes desde la localidad de Bahía Blanca a las sedes y subsedes académicas de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), ubicadas en las localidades de Benito Juárez, Coronel Pringles, Daireaux, Darregueira, General La Madrid, Laprida, Pigüé, Tornquist y Monte Hermoso durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2026.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 22 de julio 2026 - 10:00 h.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2026-240-GDEBA-RECUNVPSO

Expediente N° EX-2026-20379262-GDEBA-DCYSAUNVPSO

 COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial General San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - EDUARDO GABRIEL STEINER, DNI N° 20.296.517 con domicilio en Santa Rosalía N° 1700 de la localidad de San Andres, partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

POR 1 DÍA - CINTIA CECILIA RAMIREZ, DNI 30.292.795 con domicilio en Tribulato N° 2171 de la Localidad de San Miguel, partido de San Miguel, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

Departamento Judicial Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. DOS SANTOS ALCÁNTARA SELMA, DNI 94078506 domiciliada Av. Gdor. Vergara 1152 localidad Villa Tesei partido de Morón. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Públ. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. ABAD CHRISTIAN JAVIER, DNI 24037311 domiciliado Juan Díaz de Solís 1255 localidad Hurlingham partido de Morón. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Públ. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

Departamento Judicial San Nicolás

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Srta. GÓMEZ MARINA, DNI 37.641.612 domiciliado en calle Cedro S/N de Capitán Sarmiento, ha solicitado la Inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días hábiles. Sede del Colegio Chacabuco N° 23 San Nicolás, 8 julio de 2026. Fabiana Ardisson, Sec. General.

 TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. JIACHEN SRL, representado por Xiangying Gao, DNI 94.031.467, Vende cede y transfiere a favor de Zhou Xinchén, DNI 94.184.934, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Eva Perón (RP 53) N° 7499 San Juan Bautista del partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravámen. Reclamamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Xiangyin Gao, DNI 94.031.467; Zhou Xinchén, DNI 94.184.934.

jul. 8 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se hace saber que el Sr. DANIEL MACÍAS, 20-26.749.227-2, transfiere a favor de la Sra. Romina Sandra Mendoza, 27-28.509.104-2 el fondo de comercio del rubro Verdulería y Frutería, ubicado en Av. Márquez 2521, de la localidad de José León Suarez, provincia de Buenos Aires Reclamamos de ley. Mendoza Sandra Romina, 27-28509104-2; Macías Daniel, 20-26749227-2.

jul. 8 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma NOL 2020 SRL, CUIT 30-71694609-2, con domicilio en Guillermo Rawson N° 3.697 de La Lucila, Vicente López, Buenos Aires, representada por JORGE OSVALDO ZANGRANDO, DNI 17.856.819, en carácter de Apoderado, vende a la firma Nobs SA, CUIT 30-71221568-9, con domicilio en Monroe N° 3307, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Bogado Hugo Alejandro, DNI N° 28.412.327, en carácter de Apoderado, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, Granja y Almacén, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 402 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-239038-N-2022, Cuenta de Comercio N° 1/30716946092, Reclamamos de Ley en los domicilios fijados más arriba. Zangrando, Jorge Osvaldo, DNI N° 17.856.819, Apoderado, Vendedor; Bogado Hugo Alejandro, DNI N° 28.412.327, Apoderado, Comprador.

jul. 8 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Glew**. KARINA EDITH SAN MARTIN, CUIT 27215894024, con domicilio calle 364 N° 1486, Ranelagh, vende a Camila Laureiro, CUIT 23427274454, con domicilio Ricardo Gutiérrez N° 663, Glew, el Fondo de Comercio del rubro Agencia de Viajes Alla y Acá Viajes EVT, Legajo 16855, ubicado en la calle Sarmiento N° 110, Glew, Buenos Aires. Las oposiciones a la ley deben efectuarse y reclamarse el pago en el domicilio calle Sarmiento N° 110, Glew, Buenos Aires. Karina Edith San Martin, DNI 21589402; Camila Laureiro, DNI 42727445.

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **González Catán**. KIDIE SRL de CUIT 33-70786380-9 transfiere la habilitación del Fondo de Comercio a Playtronic SRL de CUIT 30-58344813-2, el fondo del local sito en la calle Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas 14446, CP 1758, González Catán, provincia de Buenos Aires, a partir del 1/6/2026. Ricardo Daniel Kurhelec, DNI 14.638.507, Socio Gerente; Kidie SRL; Silvia Susana Kurhelec, DNI 13.363.632, Socio Gerente, Playtronic SRL.

jul. 13 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - **La Plata**. Se hace saber que la Sra. FORMINO MARÍA LUZ, DNI N° 29.132.070, con domicilio en calle 62 N° 979 en su carácter de titular del Establecimiento Educativo Privado Jardín de Infantes Isidoros, identificado con DIEGEP N° 8129, cede y transfiere en forma total y definitiva la Titularidad del mencionado establecimiento a la firma Espacio Educativo Jacarandá SRL, con CUIL N° 30-71212092-0, representado por su socia gerente Formino Maria Luz, DNI 29.132.070, con domicilio en calle 62 N° 979 quien pasa a ser a partir de la fecha la nueva responsable legal y administrativa del establecimiento ante los organismos competentes. La formulación de reclamos y oposiciones deberá presentarse en el mismo establecimiento y por el término de ley. Vendedor: Maria Luz Formino, DNI 29.132.070; Comprador: Formino Maria Luz, Socia Gerente Espacio Educativo Jacarandá SRL, CUIL 30-71212092-0

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - **Banfield**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. FABIANA PATRICIA GONZALEZ, DNI N° 20.962.126, CUIT 27-20962126-1, domiciliada en la calle Condarco 192, Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, notifica la transferencia de Fondo de Comercio, de fecha 14/05/2021, del Servicio Educativo de Gestión Privada, de nivel Inicial, que gira en mercado bajo el nombre de fantasía Bambi (Registro en DIEGEP 1985), con domicilio en la calle Martín Rodríguez 1362 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a favor de Compromiso Educativo Rane SRL, CUIT 33-71854448-9, Inscripta por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo por Legajo N° 251851 y Matrícula N° 145826 con domicilio en la calle Martín Rodríguez 1362 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Martín Rodríguez 1362 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos. Firma: Fabiana Patricia Gonzalez, DNI N° 20.962.126 como transmitente y como socio gerente del adquirente. Fabiana Patricia Gonzalez, Transmitente ; Fabiana Patricia Gonzalez, Socio Gerente, Compromiso Educativo Rane SRL.

jul. 14 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - San Bernardo del Tuyú. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que la Sra. CAVARRA ANGÉLICA PATRICIA, DNI N° 14.686.664, con domicilio en la calle Falkner N° 452 de San Bernardo del Tuyú, partido de la Costa, provincia de Buenos Aires, vende el Fondo de Comercio del rubro Óptica y Accesorios, denominado Óptica Cavarra, sito en la Av. San Bernardo N° 306 de San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, avisa que transfiere y cede el 100 % del fondo de comercio Óptica Cavarra sita en Av. San Bernardo N° 306 de San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa a favor de Optica Cavarra SRL, CUIT N° 30-71924616-4, domiciliada en Av. San Bernardo N° 306 de San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, Buenos Aires. Los reclamos y oposiciones de ley deberán efectuarse en el domicilio legal -Dr. Granatelli Leandro Daniel-, sito en calle San Juan N° 2433 de San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, dentro del plazo legal establecido. Cavarra Angélica Patricia, DNI N° 14.686.664. Óptica Cavarra SRL, CUIT N° 30-71924616-4, Socio Gerente; Cavarra Angélica Patricia, DNI N° 14.686.664
jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - Garín. CARINA ELISABET DUARTE RUIZ, CUIT 27-33910312-2 transfiere a Sofia Soledad Oxhoran, CUIT 27-33421478-3 el Fondo de Comercio de Venta de Producto de Kiosco, Almacén y Expendio de Comidas y Bebidas Al Paso y Con Servicio de Mesa sito en la calle Belgrano N° 887, Garín, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Carina Elisabet Duarte Ruiz, CUIT 27-33910312-2; Sofia Soledad Oxhoran, CUIT 27-33421478-3
jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - Haedo. CLAUDIA MARIELA SERRANO, DNI 29051477, transfiere Fondo de Comercio, Kiosco, Fotocopias, Despensa, Panchera Eléctrica a Martin Eduardo Gabriel, DNI 37375708, ubicado en Belgrano 390. Morón. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Serrano Claudia Mariela, DNI 29051477; Martin Eduardo Gabriel, DNI 37375708.
jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - San Miguel. YE AIJIN, DNI N° 95.076.959, comunica que vende, cede y transfiere a Huang Fengjiao, DNI N° 95.077.048, el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro Supermercado, sito en la calle Las Delicias 3210 de San Miguel. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio del referido comercio. Ye Aijin, DNI N° 95.076.959; Huang Fengjiao, DNI N° 95.077.048.
jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - Monte Grande. HE YONG, DNI N° 94.179.596, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio - Supermercado: Vta. de Alimenticios - Fiambrería - Lácteos - Carnicería Verdulería - Pan Envasado de Origen - Perfumería, Bazar - Almacén del local sito en N. Malvinas 1479, M. Grande, habilitado por Expte. N° 23791/07 Alc. 1 y agr., a He Hong, DNI 95.913.072. Reclamos de Ley en el mismo. He Yong, DNI 94.179.596; He Hong, DNI 95.913.072
jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento de lo dispuesto por Ley 11.867, se informa que el Sr. ALAN CRISTIAN ALVIRA, CUIT 20-34253080-0, domiciliado en calle 12 N° 779 piso 2°, oficina "E", de La Plata, provincia de Buenos Aires, transfiere al Sr. Jonatan Emanuel Reyes, CUIT 20-30486829-6, domiciliado en calle 96 s/n entre 121 y 121 bis de Villa Elvira, La Plata, provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio denominado Makia Park, dedicado a la actividad de Gimnasio, sito en calle 46 N° 933 entre 13 y 14 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. A los efectos de la Ley 11.867, los acreedores podrán formular oposición dentro del plazo legal en el domicilio del vendedor. Alvira Alan Cristian, Vendedor DNI 34.253.080; Reyes Jonatan Emanuel, Comprador DNI 30.486.829.
jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. GUO ZHUYUN, DNI 94.361.726, vende cede y transfiere a favor de Lu Xiuqiang, DNI 95.437.330, el Fondo de Comercio, Supermercado, sito en Avenida Cariboni N° 1163/75/87 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Guo Zhu Yun, DNI 94.316.726; Lu Xiuqiang, DNI 95.437.330.
jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - General San Martín. Se comunica que JUAN MANUEL ARFUCH, DNI 31.642.281, CUIT 20-31642281-1, domiciliado en Belgrano 3575, Ciudad del Libertador de General San Martín, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, cede y transfiere a título gratuito a favor de Santiago Emanuel Chiogna Fleitas, argentino, DNI 41.543.584, CUIT 20-41543584-4, domiciliado en Juarez 3261, Ciudad del Libertador General San Martín, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio y la Habilitación Municipal que tramita por Expediente N° EX2024-158926-MUNISMA-DGRCO#SPDE, año 2025, de la Municipalidad de General San Martín, correspondiente al comercio sito en la calle Belgrano N° 3504, San Martín, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, Partida Municipal N° 234968, Certificado de Habilitación N° 2022-026490, libre de deudas, gravámenes. La habilitación referida corresponde a los rubros ARBA 521130: Venta Al Por Menor en Mini Mercado Con Predominio de Productos Alimenticios y Bebidas; Rubro 63131: Café y/o Bar -normativa particularizada-; y Rubro 62142: Mini Mercado de Artículos de Kiosco, Mercería, Librería, Juguetería, etc. Reclamos de ley en el domicilio del comercio sito en Belgrano N° 3504, San Martín, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Solicitantes Santiago Emanuel Chiogna Fleitas, DNI 41.543.584; Juan Manuel Arfuch, DNI 31.642.281.
jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - San Martín. WENG LANFANG, CUIT 27-94081535-0 transfiere el Fondo de Comercio Venta de Art. para Regalos, Juguetería, Bazar y Manaje sito en (48) Estrada 2966 a Xue Xiuyu, CUIT 27-95240852-1, pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Weng Lanfang, CUIT 27-94081535-0; Xue Xiuyu, CUIT 27-95240852-1.
jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Plata. Ley 11867. DARÍO OMAR KAMBEROVICH, DNI 29.675.891 con domicilio en calle 143 N° 1910 de

Arturo Seguí, transfiere Fondo de Comercio y Titularidad de Licencias habilitantes de Almacén de Comestibles y Otros, sito en calle 409 esq.141 N° 3989 y 1/2 de Arturo Seguí al Sr. Weng Qiujiu DNI 94.721.201 con domicilio en calle Bustamante 2699 de Hurlingham. Reclamos de ley en el establecimiento. Vendedor Darío Omar Kamberovich DNI 29.675.891; Comprador Weng Qiujiu DNI 94.721.201.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Loma Verde**. MARIA FERNANDA ROMERO, CUIT 27-31293212-7, en su carácter de administradora de bienes de la sucesión de "Romero Jorge Omar s/Sucesión Ab Intestato 47820/2021", transfiere a Paloma Emma Simone Divito, CUIT 27-47700138-1 el Fondo de Comercio de Tikitico Helados, sito en Los Fresnos N° 1 esquina Las Palmeras, de Loma Verde, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mismo domicilio. María Fernanda Romero, CUIT 27-31293212-7, Vendedora; Paloma Emma Simone Divito, CUIT 27-47700138-1, Compradora.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Transferencia de fondo de comercio aviso: Que SHAOBIN HUANG, con DNI 94.039.683 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 17365, Longchamps, partido de Alte. Brown, a Evelyn Huang, con DNI 46.821.444.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.- Fdo. Shaobin Huang (Vendedor); Evelyn Huang (Comprador). Shaobin Huang DNI 94.039.683; Evelyn Huang 46.821.444.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Se declara que JORGE GERARDO ORDOÑEZ, CUIT 20-16738084-1 transfiere a Andrea Cecilia Illarietti, CUIT 27-25022049-4 el Fondo de Comercio destinado a Gimnasio, Venta de Indumentaria, Calzado, Bebidas Energéticas y Suplementos, según la dirección de habilitaciones y registro de comercio bajo en N° de expediente 214677/2019 -216161/2019 - Resolución 429/2021 el día 31 de septiembre de 2021, dicho comercio; sito en Santiago del Estero N° 690, 1° piso, locales 111 y 112, centro comercial Maschwitz Mall, partido de Escobar, CP 1623. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Andrea Cecilia Illarietti, Compradora, CUIT 27-25022049-4; Jorge Ordoñez, CUIT 20-16738084-1.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Transferencia de fondo de comercio aviso que QIANG CHEN, con DNI 95.342.410 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Alsina 2626, Burzaco, partido de Alte. Brown, a Baoguo Gao, con DNI 94.887.663. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Qiang Chen (Vendedor); Baoguo Gao (Comprador); Qiang Chen, 95.342.410, Baoguo Gao, 94.887.663.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Belen de Escobar**. SAL-VIL SA, CUIT 30-71247945-7 transfiere a Sal-vil Almacenamiento y Distribución SRL, CUIT 30-71636922-2 el Fondo de Comercio de rubro: Servicios de Logística y Depósito de Mercaderías Generales, Cosméticos, Productos Químicos, Domisanitarios, Productos de Tecnología Médica, Productos Médicos y Odontológicos, Drogas Puras Veterinarias, Alimentos y Bebidas Con y Sin Alcohol y Su Distribución, sito en calle España N° 1651 (Panamericana Colectora Oeste Km 47,5 localidad Belén de Escobar, partido de Escobar). Reclamos de Ley en mismo domicilio. Guillermo Jorge González, DNI 22.824.899 Presidente de Sal-Vil SA; Guillermo Jorge González, DNI 22.824.899 Gerente de Sal-vil Almacenamiento y Distribución SRL.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. Transferencia de fondo de comercio (Ley 11.867) De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, se avisa que MONICA ELISA BOLLELLA, CUIT 27-17407492-0, con domicilio en Ing. Brian 1093 El Palomar, transfiere a Patricia Marcela Gomez Pita, CUIT 27-22472103-5, con domicilio en Puán 921 Haedo, el fondo de comercio de Artículos de Vestir denominado El Encuentro, sito en Ing Brian 1089, el Palomar. Fecha: 7/7/2026 Monica Elisa Bollella, DNI 17407492; Patricia Marcela Gomez Pita, DNI 22472103.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Santa Teresita**. Margarita Patricia Russo Suppa, Corredor Público, Mat. CUCICBA 1980- Tomo 1 F° 75 avisa por cinco días, que SILVIA BLANCA MASELLI con DNI 10.898.224 domiciliada en Av Santa Fe 3587 3er. piso "D" de CABA vende a Valeria Violeta Guardia, DNI 30.720.754, domiciliada en Río Negro N° 65 de Santa Teresita, pcia. de Bs. As. el Fondo de Comercio de Hotel denominado Deltamar, sito en Av. 29 N° 263 de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires libre de personal. Reclamos de Ley Av. 29 N° 263 Santa Teresita provincia de Buenos Aires. Silvia Blanca Maselli, DNI 10.898.224, Vendedora; Valeria Violeta Guardia, DNI 30.720.754; Compradora.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. GERARDO EZEQUIEL SEPERAUSKAS, DNI N° 29.199.321 cede/transfiere el 100 % del Fondo De Comercio de su propiedad con rubro Panadería Mecánica y Despacho de Pan, sito en Ramón Santamarina 938, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 40766/13, Cuenta 109.978, a Dulce Lugar SRL con CUIT 30-71832200-2. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Horacio Nelson Mendez, en representación de Gerardo Ezequiel Seperauskas y de Dulce Lugar SRL.

jul. 16 v. jul. 22

CONVOCATORIAS

8.BLOQ.ARGENTINA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de 8 Bloq Argentina SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 2026, a las 8:30 horas, en la calle Magnasco 292, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Informe sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.

3º) Consideración de la gestión de los miembros Directorio.

4º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la ley N° 19.550 y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 14, finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Marcelo Castelli. Presidente.

Marcelo Castelli, DNI 23.313.879, Presidente.

jul. 8 v. jul. 16

S.I.M. UDEC SA

Asamblea General

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de S.I.M. Udec SA a la Asamblea General a celebrarse el día 27 de julio de 2026, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad de La Plata, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la Asamblea.

2.- Razones del llamado fuera de término para tratamiento de ejercicios 31/12/2024 y 31/12/2025.

3.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inc. 1 de la LGS, ejercicio finalizado 31 de diciembre 2024 y su Memoria.

4.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inc. 1 de la LGS, ejercicio finalizado 31 de diciembre del año 2025 y su Memoria.

5.- Consideración de la Distribución de Utilidades.

6.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea.

7.- Determinación de número de directores titulares y suplentes y su elección por vencimiento de mandatos.

No comprendida art. 299.

Silvia Valeri, Presidenta.

jul. 8 v. jul. 16

LAPACHO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de Lapacho SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 3.8.2026 a las 12 hs. en primera convocatoria, en calle 48 número 535, piso 2 oficina 9 de la ciudad y partido de La Plata, prov. Bs. As. dentro de la jurisdicción del domicilio social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios finalizados los días 31 de diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

3) Destino de los resultados.

4) Consideración de la gestión del Directorio hasta el día de celebración de la asamblea.

5) Aumento de capital hasta el quintuplo.

Nota: Para asistir a la Asamblea se deberá cumplir con el art. 238 LGS.

Javier Jose Arrieguez, Abogado.

jul. 8 v. jul. 16

INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de IPENSA a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de agosto de 2026 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y 19:30 en segunda, en la sede sita en calle 59 N° 434/36 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2- Tratamiento de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026.

3- Remuneración del Directorio y Síndico.

4- Elección de Síndico Titular y Suplente.

La Sociedad no esta comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19550 y sus modificatorias, CUIT 30-54612918-3. La Plata, 29 de junio de 2026.

Dr. Héctor Caíno, Presidente del Directorio.

jul. 8 v. jul. 16

LAGO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31/7/2026, a las 16 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar 2 accionistas presentes para firmar el acta.

2) Considerar y expedirse sobre la gestión del directorio por el ejercicio comercial transcurrido entre el 1/4/2025 y el 31/3/2026.

3) Considerar y en su caso aprobar las remuneraciones del Directorio abonadas durante el ejercicio transcurrido entre el 1/4/2025 y el 31/3/2026.

4) Considerar y en su caso aprobar los estados contables de Lago SA con fecha de cierre de ejercicio 31/3/2026.

5) Decidir respecto del destino a dar al resultado del ejercicio por el balance de la sociedad con fecha de cierre 31/3/26.

Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones. Se establece que la Asamblea será realizada de manera mixta: Se convoca de manera presencial en Vieytes 844, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece: 1. La plataforma digital a utilizarse será Zoom. 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones. 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad. 4. Los socios que se opongan tienen 5 días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito. 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a gustavo.gallego@lagogm.com.ar. Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18 hs.

Luis Ángel Gallego, Presidente.

jul. 13 v. jul. 17

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Sres. y Sras. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 5 de agosto de 2026, 19:30 hs. primera convocatoria y 20 hs. segunda convocatoria, de modo presencial en Bolívar 2099 (Esq. España), Mar del Plata, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para proceder a la firma del acta.

2.- Tratamiento del Proyecto de Nuevo Reglamento Interno. Su aprobación.

3.- Hemodinamia. Informe de lo actuado por Directorio. Ratificación por los socios.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art. 236 LGS. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Camila Giugovaz, Abogada, T. XVI F. 336 CAMDP.

jul. 13 v. jul. 17

SIM SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a moción del directorio a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 3 de agosto de 2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17:05, en la sede social de la empresa sita en calle La Portada 4215, de Berisso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria: En los términos del artículo 234 de la LSC:

1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.

2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de diciembre de 2025. Motivos del plazo de su tratamiento. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.

3. Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio. Tratamiento y deliberación en torno a los resultados del ejercicio.

4. Elección/Renovación de autoridades. Tratamiento de la renuncia presentada.

Asamblea General Extraordinaria.

1. Tratamiento del estado de situación económico financiero de la sociedad, en su caso decisión de la asamblea de concursamiento de la sociedad en los términos normados por la Ley 24.522. Explicación de los motivos. Estado de cesación de pagos.

No comprendida art. 299 LGS. Firmado: Claudio Heig., Presidente.

jul. 13 v. jul. 17

COOPERTEI SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a moción del directorio a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de agosto de 2026, a las 15:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 16:05, en la sede social de la empresa, sita en calle La Portada n 4215 de Berisso, prov. Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria: En los términos del artículo 234 de la LSC:

1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.

2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de diciembre de 2025. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.

3. Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio. Tratamiento y deliberación en torno a los resultados del ejercicio.

Asamblea General Extraordinaria:

1. Tratamiento y aprobación de rescate de acciones art. 220 inc. b LGS. Decisión de redistribución de las acciones rescatadas.

No comprendida art. 299 LGS. Firmado: Claudio Daniel Heig, Presidente.

jul. 13 v. jul. 17

MOCCA PRECISIÓN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Accionistas de Mocca Precisión SA, para el día 31 de julio de 2026 a las 14 hs., en la sede social de Blanco Encalada 1749, Lanús, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración documentación art. 234, inc. 1ro. Ley 19550, ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2025.

2) Consideración de los resultados del ejercicio, memoria y destino de las utilidades, propuesta del directorio sobre la distribución de dividendos y/o constitución de reservas.

3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

4) Autorizar al Dr. M. Cortes Stefani a realizar publicaciones de ley.

Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19 F° 303 CALZ.

jul. 13 v. jul. 17

ESTRUCPLAN CONSULTORA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Se convoca a los Sres. Accionistas deEstrucplan Consultora SA a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 2026 a las 10 hs. en la Sede Social de la calle Boatti 236 piso 4 de la localidad de Morón, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas parafirmar el acta.

2. Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Trigésimo Primer Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.

3. Consideración de la gestión delDirectorio.

4. Remuneración al Directorio.

5. Distribución de utilidades.

6. Consideración del retiro a realizar por los Sres. directores a cuenta de honorarios futuros.

7. Sueldo mensual a asignar a los Sres. directores por sus funciones administrativas.

8. Determinación del número y elección de directores Titulares y Suplentes.

9. Motivos de su convocatoria fueradel plazo legal.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

Roberto A. Valentinuzzi, Presidente.

jul. 13 v. jul. 17

BIOARECO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de agosto de 2026 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. para segunda convocatoria de ese mismo día, a celebrarse en la sede de la administración de la empresa ubicada en la Avda. Bmé. Mitre N° 778 de la ciudad de Carmen de Areco, y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 18 finalizado el 31 de agosto de 2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio. Tratamiento de los Resultados No Asignados. Consideración de la Reserva Legal, distribución de dividendos y honorarios al Directorio.
- 4) Consideración de la gestión y responsabilidad de los Directores correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025. (art. 275 LGS)

Presidente designado según instrumento privado asamblea de fecha 02.02.2024.

Sociedad no comprendida en el art. 299

Néstor Rubén Sastre, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 2026 a las 13:00 horas en la sede de Radioimagen Médica Necochea SA, en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de los Estado Contables de la Sociedad por el ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.
4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
5. Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc.3) de la Ley 19.550.
6. Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes por un nuevo periodo.

Fachinat, Oscar H, Director

jul. 14 v. jul. 20

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costaverde SA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día viernes 7 de agosto de 2026, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
2. Tratamiento y consideración de las distintas alternativas y esquemas de seguridad propuestos para el barrio.
3. Consideración y eventual aprobación de la empresa prestadora del servicio de seguridad a contratar.
4. Tratamiento y consideración de la ejecución de las reformas de infraestructura recomendadas por la Auditoría de Seguridad.
5. Tratamiento y consideración de la implementación de medidas complementarias tendientes a desalentar la morosidad en el pago de las expensas.
6. Tratamiento de la forma de cálculo del cobro de expensas en viviendas multifamiliares (ej. dúplex).
7. Tratamiento y consideración de la obra de planta de tratamiento de efluentes cloacales y mantenimiento de la misma.

Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550.

Christian Monticelli, Abogado

jul. 14 v. jul. 20

HARDTRAC SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de julio del 2026 a las 10 horas en primera convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo aun en

exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 y complementarias.

4) Consideración de los Resultados que arroja el balance.

Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Quilmes, 7 de julio de 2026.

César Fabián Beatriz, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

WELDING ALLOYS ARGENTINA SA

General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina SA a celebrarse el día 3 de agosto a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
- 2- Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico N° 25 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3- Destino del resultado del ejercicio económico N° 25 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4- Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 25 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 25 cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Dr. Jose Carlos Gutierrez, Apoderado.

jul. 15 v. jul. 21

LA MANCHA VERDE SCA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios comanditarios y comanditados a Asamb. Gral. Extraord. el 4 de agosto de 2026, a las 11:00 hs. en primera convoc. y a las 12:00 hs. en segunda convoc., en calle Moreno N° 286 de Bahía Blanca, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Desig. de 2 socios para confec. y firmar el Acta.
2. Consideración del destino de la cuenta reservas de la sociedad, análisis de propuestas.

María del Pilar Gonzalez Martinez, Apoderada.

jul. 15 v. jul. 21

LA MANCHA VERDE SCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios comanditarios y comanditados a Asamblea General Ordinaria el 4 de agosto de 2026, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria, en calle Moreno N° 286 de Bahía Blanca, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para confección y firma del Acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026;
- 3) Consideración de la gestión del administrador y síndico;
- 4) Distribución de utilidades y remuneración del administrador y síndico;
- 5) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio;

María del Pilar Gonzalez Martinez, Apoderada.

jul. 15 v. jul. 21

TRANSSUELO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Transsuelo SA a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 3/8/26 a las 19:00, en su sede social de Ruta 51 km 19.5 de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley general de Sociedades 19.550, correspondiente al

ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

4) Destino de los Resultados.

5) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/26.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Fernando Angel Bugosen, Presidente.

jul. 15 v. jul. 21

SANATORIO AZUL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio Azul SA para el día 4 de agosto de 2026, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19 horas en primera convocatoria, y para las 20 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.

2) Explicación de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término.

3) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 53, finalizado el 31 de diciembre de 2025, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.

4) Tratamiento de los resultados acumulados al 31/12/2025

5) Evaluación de alternativas financieras para posibilitar la continuidad de la actividad prestacional y evaluar un próximo aumento del capital social.

Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550.

Cra. Livia D. Valicenti, Presidente

jul. 16 v. jul. 22

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de agosto de 2026, en la calle Espeche 796 de la ciudad de Bahía Blanca a las 12 horas en Primera Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas que junto con el Sr. Presidente de la Asamblea firmen el acta correspondiente.

2) Consideración del Balance Final de Liquidación practicado al 31/07/2026 y Proyecto de Distribución.

3) Liquidación y cancelación de matrícula:

4) Consideración de la designación de la persona que conservara los libros y demás documentos sociales.

Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Jorge Gismondí. Presidente, DNI 5.199.918

jul. 16 v. jul. 22

COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 5 de agosto de 2026, a las 10:30 en primera convocatoria, y a las 11:30 en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Razones por las cuales la Asamblea Ordinaria de tratamiento del Ejercicio Económico Nro.20 cerrado el 31 de marzo de 2026 se celebra fuera del plazo legal.

3º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 20 finalizado el 31 de marzo de 2026.

4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico.

5º) Consideración de la gestión del Directorio.

6º) Consideración de la retribución del Directorio.

7º) Fijación del número de miembros del Directorio. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Autorizaciones

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 10:00 a 17:00, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Juan Cahen D'Anvers. Presidente.

jul. 16 v. jul. 22

DEPOFER SA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Depofer SA a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 11 de agosto de 2026, a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, a fin de proceder a la designación, por la vía societaria, de directores de la empresa Depofer SA conforme los términos del inciso b) del artículo 234 de la Ley 19.550, habiéndose dispuesto el pase a un cuarto intermedio en la audiencia de fecha 5/2/2026 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 y concordantes de la ley 19.550.

La presente convocatoria se efectúa en cumplimiento de lo resuelto por la Excelentísima Cámara de Apelaciones Departamental con fecha 6/11/2025, lo resuelto por el Tribunal de Alzada con fecha 11/5/2026, y del proveído de fecha 07/07/2026 dictado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quilmes, en autos "Rossi Lucas Nahuel c/Depofer SA s/Sociedades-Acciones Derivadas de la Ley de", Expediente N° 51467.

Asimismo, conforme lo resuelto por el Tribunal de Alzada con fecha 11/5/2026, se deja expresa constancia que el capital accionario de Depofer SA se encuentra compuesto por 19.769.756 de Acciones Ordinarias No Endosables de Clase "A" que otorgan el derecho de un voto por acción cada una, conforme la siguiente integración: José Rossi: 11.861.926 acciones; Alejandro Fabián Rigracciolo: 3.953.915 acciones y Sebastián Luis Rigracciolo: 3.953.915 acciones, debiendo las partes intervinientes abstenerse de efectuar nuevos planteos al respecto, evitando la reiteración de cuestiones ya resueltas en autos, con el objeto de efectivizar la manda ordenada por la Excelentísima Cámara de Apelaciones Departamental referida en el párrafo anterior y el orden del día allí dispuesto.

Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley de Sociedades.

Bienvenido Rodríguez Basalo, Apoderado 17.153.735.

jul. 16 v. jul. 22

ADMINISTRADORA LAS HOJAS SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3-8-2026 a las 11 horas, en el domicilio social: Ruta Provincial 6 Km 129, Club de Campo Las Hojas, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Motivo de la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.

3º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 2025.

4º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.

5º) Gestión del Directorio y su remuneración.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS

Daniel Fernando Oks, Presidente, DNI N° 11.168.837

jul. 16 v. jul. 22

CAMPAMENTO AMBROSIUS SA**Asamblea General Ordinaria****Anulación****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Déjase sin efecto la convocatoria publicada para el 25 de julio de 2026. Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 08-08-26 a las 15 horas en Av. Moreno 570 de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

ORDEN DEL DÍA:

1- Dos asambleístas para firmar el acta

2- Motivos de la convocatoria fuera de término

3- Consideración de Memoria, Estados Contables notas y anexos al 31-3-26 y de gestión del directorio

4- Distribución de resultados

5- Pautas sobre conservación y mantenimiento de bienes de uso

Soc. no comprendida art. 299 Ley 19.550.

Camila Brühl Presidente.

jul. 16 v. jul. 22

 SOCIEDADES**KARUNA GROUP SA**

POR 3 DÍAS - Edicto rectificatorio de las publicaciones de fechas 28/1/2026, 29/1/2026 y 30/1/2026: Karuna Group SA (CUIT 30-71591320-4) Donde dice "\$28.357.800" debe leerse "\$28.357.900". Yamila Jimenez, Abogada Autorizada. Tomo LXXIV Folio 22 CALP.

jul. 15 v. jul. 17

CER EDITORIAL PROFESIONAL DIGITAL SRL

POR 1 DÍA - Escritura del 3/7/26. 1- Lombardi Carla Gabriela, DNI 27.790.074, 12/11/79, contadora pública; Bravo Julián, DNI 26.258.596, 2/10/77, licenciado seguridad e higiene. Ambos argentinos, casados y domicilio Emilio Mitre 1271, A, Villa Sarmiento, Bs. As. 2-Cer Editorial Profesional Digital SRL domicilio Segunda Rivadavia 14675, localidad Villa Sarmiento, partido Morón, BsAs. 3-\$2.000.000. 4- Gerente Carla Gabriela Lombardi. 5-objeto: A) Edición de periódicos, revistas y toda clase de publicaciones periódicas, en soporte físico o digital, incluyendo su diseño, diagramación, producción, distribución y comercialización.- Edición de libros, folletos, manuales, catálogos, directorios, obras de referencia y demás publicaciones no periódicas, en cualquier formato, soporte o plataforma.- B) Prestación de servicios de agencias de noticias, recopilación, procesamiento y distribución de información periodística, gráfica, audiovisual y multimedia.- Prestación de todo tipo de servicios de información incluyendo la sindicación de contenidos, bases de datos informativas, portales de noticias y toda otra actividad vinculada a la producción y difusión de contenidos informativos.- C) Desarrollo, gestión y explotación de portales web, sitios de internet y plataformas digitales destinados a la publicación, agregación y distribución de contenidos informativos, periodísticos y de entretenimiento.- Prestación de servicios de procesamiento de datos, hospedaje de contenidos, alojamiento web, computación en la nube y actividades conexas.- Administración y operación de infraestructura tecnológica para el soporte de portales, aplicaciones y servicios digitales propios o de terceros, incluyendo servicios de streaming, almacenamiento, seguridad informática y gestión de bases de datos.- D) Desarrollo y comercialización de aplicaciones y soluciones tecnológicas vinculadas a los incisos precedentes.- Comercialización de espacios publicitarios en publicaciones, portales y medios propios o de terceros, tanto en soporte físico como digital.- Organización y realización de eventos, conferencias, capacitaciones y actividades relacionadas con los objetos precedentes. 6-30/6. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Mariela Elvira Buda, CP.

NOMINA SUELDOS NET SA

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 19 de mayo de 2025 se designó como Presidente al Sra. Boggio Andrea Karina DNI 22.916.949, Vice Presidente al Sra. Montangero Laura Verónica DNI 23.313.175 y Director Suplente, a las Sra. Santorsola Rodríguez María Marta DNI 30.506.386. CPN Elisea Salado.

ECO CAUCHO 0 KM SRL

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 1/07/2026 "Eco Caucho 0 Km SRL" - Alvarado N° 2815, 2° "B", Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, Bs. As. 1) Mariano Jorge Otero, 4/06/1987, DNI 33.110.713, CUIT/CUIL 20-33110713-2, Magíster en Negocios y Tecnología; y Ana Laura Ortega, 22/12/1990, DNI 35.569.430, CUIT/CUIL 27-35569430-0, abogada. Ambos argentinos, casados y domicilio en De las Ciencias N° 1168, CABA. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: A) Industrial - Fabricación de Productos de Caucho: Fabricación, producción, transformación, moldeo, extrusión y laminado de productos de caucho natural, sintético y reciclado (NCP); B) Comercialización: Compra, venta, distribución, comercialización al por mayor y al por menor, en establecimientos propios o de terceros, así como a través de canales digitales y plataformas de comercio electrónico (e-commerce), de artículos de marroquinería, artículos de viaje, mochilas, bolsos, carteras, accesorios, indumentaria y demás productos relacionados con el objeto social; C) Reciclado y Economía Circular - Recuperación de Materiales y Tratamiento de Residuos: Recuperación, acopio, clasificación, procesamiento, valorización y reutilización de materiales y residuos de caucho; D) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinaria industrial, equipos, insumos, materias primas y servicios relacionados con el objeto social. E) Representación: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; F) Transportes: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional; G) Logística y Distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; H) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; I) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$1.000.000. 5) Cierre de ejerc: 31/05. 6) Org.Adm.: Gte. Mariano Jorge Otero, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financieras, actuará con dinero propio. Dr. Manuel Chuburu.

GLOBAL MONITOREO Y CONTROL SA

POR 1 DÍA - Complementario. Por escritura constitutiva N° 6 de fecha 26/04/2026; y escritura N° 8 rectificatoria y aclaratoria de fecha 28/05/2026. 1) Accionistas: Azcoitia Fernando Ramon, argentino, DNI N° 20.143.206, CUIT 20-20143206-6, nacido el 09/01/1968, casado en primeras nupcias con Gabriela Fabiana Manavella, comerciante, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 118, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires; Fasil Diego Jesús, argentino, DNI N° 20.847.413, CUIT 20-20847413-9, nacido el 12/11/1969, casado en primeras nupcias con Silvana de Lujan Azcoitia, comerciante, domiciliado en calle Don Bosco N° 170, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires; Azcoitia Silvana De Lujan, argentina, DNI N° 20.847.358, CUIT 27-20847358-7, nacida el 03/10/1969, casada en primeras nupcias con Diego Jesús Fasil, de profesión comerciante, domiciliada en calle Don Bosco N° 170, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires; Azcoitia Juan Pablo, argentino, DNI N° 23.746.491, CUIT 20-23746491-6, nacido el 07/02/1974, casado en primeras nupcias con Yanina Paola Zallocco, comerciante, domiciliado en calle Italia N° 195, de la ciudad de San Nicolas, provincia de Buenos Aires; Fissore Anibal Atilio, argentino, DNI N° 21.912.123; CUIT 20-21912123-8, nacido el 06/12/1970, casado en primeras nupcias con Mariana Andrea Fernandez Viña, empleado, domiciliado en calle 28 Este N° 230, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires; y Oar Jonatan Emmanuel, argentino, DNI N° 33.069.664, CUIT 20-33069664-9, nacido el 16/06/1987, soltero en unión convivencial registrada con Evelyn Sabrina Caruso, comerciante, domiciliado en calle Familia N° 866, B° Tierra de Sueños 3, de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe. CP Maria

Victoria Mazzeo.

AGROSOLUCIONES DEL SALADO SRL

POR 1 DÍA - En atención a la observación de la DPPJ se reforma el art 4° del contrato constitutivo otorgado mediante instrumento privado y certificación de firmas de fecha 19/06/2026 ante Escribana Patricia Mónica Etchegoyen, quedando redactado de la siguiente manera "4) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales nuevos o usados relacionados con la actividad agrícola ganadera, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:- Explotación agro ganadera. Explotación aviar. Importación y exportación. Comercialización de bienes y servicios referidos a su objeto. Transporte y logística de cargas generales. Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería en general. Fabricación metalmecánica." Autorizada por instrumento privado de fecha 19/06/2026 María Pilar Ordóñez, T62 F 262 CALP.

WORK SECURITY GROUP SRL

POR 1 DÍA - Acta de fecha 16/06/26- Reforma del objeto social: Se resolvió por unanimidad modificar el artículo tercero del contrato social, ampliando el objeto social con motivo de la necesidad de una apertura de sucursal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de seguridad privada, comprendiendo, entre otros, vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, custodia y transporte de objetos de traslado lícito, vigilancia en espectáculos públicos y obtención de evidencias en los casos autorizados por la Ley 12.297 para la provincia de Buenos Aires; y, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vigilancia privada, custodia de personas, bienes y valores, vigilancia con medios electrónicos, control de admisión y permanencia en eventos y demás actividades autorizadas por la Ley N° 5688 y su normativa reglamentaria. Fdo. Martha Edith Bravo, Autorizada.

MENTES EN JUEGO SRL

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria de fecha 25 de junio de 2026, con firmas certificadas notarialmente, otorgada a efectos de subsanar las observaciones formuladas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el trámite de constitución de la sociedad Mentes en Juego SRL, correspondiente al Expediente N° 21.209-74137, se complementa el instrumento constitutivo de fecha 23 de enero de 2026, dejándose constancia de los siguientes datos de identificación de los socios: Burgos Rodríguez Emiliano Ariel, DNI N° 38.228.951, CUIT N° 20-38228951-0, argentino, casado en primeras nupcias con Peláez Suárez Jimena Solange. Peláez Suárez Jimena Solange, DNI N° 40.730.214, CUIT N° 27-40730214-7, argentina, casada en primeras nupcias con Burgos Rodríguez Emiliano Ariel. Las restantes cláusulas del contrato constitutivo de fecha 23 de enero de 2026 permanecen inalteradas y plenamente vigentes. Firmado por el Dr. Burgos Rodríguez Emiliano Ariel, Abogado, T° XXVII F° 422 - CALZ, T° 148 F° 494 - CPACF.

HALDIL MUNDIAL SA

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 05/06/2026 resolvió aprobar las gestiones de Pablo Ezequiel Barraza y Renzo Adrian Valenzuela en relacion a sus cargos de presidente y director suplente, cuyos cargos se encontraban vencidos y designar como nuevo Director Titular a Elio Carlos Mansilla, arg, nac. 19/03/1986, DNI 32.274.239, CUIT 20-32274239-9, dom. Av. Colón 2090 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, Prov. Bs. As.; y como nuevo Director Suplente a Maria Belen Mansilla, arg, nac. 16/06/1987, DNI 33.195.335, CUIT 27-33195335-6, dom. en Av. Colón 2090 1º "A" de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. Ambos han constituido domicilio especial en los términos del art. 256 de la ley 19.550 en los indicados precedentemente y han aceptado los cargos conferidos por el termino de 3 ejercicios. Abogado Renzo Adrian Valenzuela, Abogado autorizado. Tomo II Folio 342 CAN.-

GIAMENS CARS SRL

POR 1 DÍA - Por escritura N° 107 del 16/04/2026 Constitucion Social Javier Hernán Mensatesta, argentino, 08/09/1999, gestor, soltero DNI 42.055.639, CUIL/CUIT 20-42055639-0, domiciliado Boedo N° 351, de la ciudad Merlo. CPN Elisea Salado.

ASTRA INTERNACIÓN DOMICILIARIA SRL

POR 1 DÍA - Por escritura número 63 del 02/07/2026 Registro 45 de Vicente Lopez, Pcia de Bs As. Socios: Silvana Edith Cenerelli, argentina, 4/04/1974, DNI 29.982.920, soltera, auxiliar de enfermería y Alex Alberto Herrera Ortega, chileno, 1/09/1960, DNI 92.160.841, divorciado, Kinesiólogo, ambos con domicilio real y especial en la sede social sita en Mario Bravo 170, localidad y Partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. I) 99 años. II) objeto: a) Prestar y locar servicios médicos, sanatoriales, bioquímicos, odontológicos, de radiología, cirugía estética y reparadora, de diagnóstico por imagen y nutrición por medios profesionales y establecimientos propios o contratados al fin, intermediar o gestionar en forma directa o a través de terceros, contrataciones de prestaciones farmacéuticas, bioquímicas, odontológicas, psiquiátricas, oftalmológicas provinciales, municipales o privadas; b) Realizar auditorías médico asistenciales en general a través de profesionales y empleados contratados al efecto. c) Prestar y locar servicios de ambulancia, transporte de pacientes para prácticas ambulatorias, internación o asistencia domiciliaria. Desarrollar toda actividad mediante profesionales idóneos y matriculados, conforme a la especialidad respectiva, pudiendo conformar o integrar redes municipales, provinciales, regionales y nacionales de prestadores de salud. Para las actividades y servicios que en virtud de la materia hayan sido

reservados a profesionales con título habilitante, la sociedad deberá contratar personal que cumpla estos requisitos. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. III) \$5.000.000. 500.000 cuotas de \$10 c/u. las suscriben los socios en las siguientes proporciones: Silvana Edith Cenerelli 350.000 cuotas y Alex Alberto Herrera Ortega 150.000 cuotas. 4) 31/12 5) Se prescinde de sindicatura. 6) Gerente: Silvana Edith Cenerelli quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social.- Juan Pablo Oliveros Colombo, Abogado, T° XLV F° 351 CASI.

ANSELMO II SRL

POR 1 DÍA - Complementario del edicto de constitución de fecha 22/04/2026, por observación de la DPPJ fecha 04/06/2026. Por Instrumento Privado Complementario de Constitución de "Anselmo II SRL" de fecha 16/06/2026, se resolvió complementar los datos personales requeridos por la normativa vigente, los otorgantes aclaran y ratifican para todos los efectos legales que: 1) La profesión del socio Adrián Anselmo Cardenau es médico veterinario, y 2) La profesión del socio Facundo Cardenau es abogado, de estado civil soltero, siendo hijo de Adrián Anselmo Cardenau y Adriana Laura Vives. Asimismo, los otorgantes ratifican en todas sus partes el resto de las cláusulas y declaraciones del contrato social de fecha 2 de abril de 2026, el cual mantiene su plena vigencia y validez en todo lo que no ha sido objeto de la presente aclaración. Firmado: Adrián Anselmo Cardenau, Socio Gerente.-

ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y COMPAÑÍA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07/05/2026 y Acta de Directorio de fecha 15/05/2026 se designa el siguiente directorio y sindicatura: Presidente: Domingo Jose Contessi, CUIT 20-20734902-0, domic. Alem N° 4605, 5° piso, MdP; Directora Titular: Evelina Felicia Contessi, CUIT 27-12200263-8, domic. Arenales N° 2970, 2° piso, MdP; Directora Titular: Felisa Graciela Contessi, CUIT 27-14067492-9, domic. Arenales N° 2970, piso 3, MdP; Director Titular: Leandro Goñi, CUIT 20-33102838-0, domic Azcuénaga N° 255, Torre 1 piso 9, MdP; Director Suplente: Esteban Adrian Palestini, CUIT 20-20734855-5, domic Vieytes N° 567, MdP. Síndico Titular: Romulo Bereilh, CUIT 20-10798771-2, domic Arenales N° 2970 piso 1, MdP. Síndico Suplente: Gustavo Del Potro, CUIT 20-16226518-1, domic Matheu N° 2442, MdP. CPN Ignacio Pereda.

SLOW LANDS SRL

POR 1 DÍA - Por inst priv del 13/7/26 Martin Ariel Vitali DNI 24848949, cede 400 cuotas a Miguel Ángel Vitali DNI 23109606, casado, argentino, contador, nacido el 4/2/73, 53 años, domiciliado en Trenque Lauquen 826, Moreno, quedando conformado el capital social Miguel Ángel Vitali, María Alejandra Vitali, Mauricio Andres Vitali con 400 cuotas cada uno. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402 CAMGR.

TODOROFF SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 24/06/2026 y Acta de Directorio del 25/06/2026 designan Presidente Juan Manuel Pourtau, y Directora Suplente Lucía Noemí Todoroff. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Mitre 402 localidad y partido de Brandsen, Buenos Aires. María Pilar Otero, Abogada T° LV Folio 47 CALP.

DANGELO HERMANOS SACIFIA

POR 1 DÍA - Obrien, Bragado. Por AGO del 24/03/2026, se resolvió renovar el Directorio, por dos años. Director Titular Único con el cargo de Presidente.: Sr. Lionel Cesar Dangelo DNI 21.222.138; Director Suplente, Sr. Jorge Eduardo Dangelo DNI 5.058.222. Domicilio especial constituidos todos en la calle 25 de Mayo y Rivadavia s/n, Obrien Bragado, Pcia. de Bs. As., República Argentina - Duración 2 años. CPN Jorge Daniel Ramos.

CORONA AL PASO SRL

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 321 del 06/07/2026 Folio 923 otorgada ante Esc. Mariano Diego Miro, Matrícula 4772 titular del Reg 1017 de la Ciudad de Buenos Aires. Socios: 1) Brian Fernandez, 34 años, DNI 36.897.586, CUIT 23-36897586-9, soltero, domiciliado en Río Negro 9736 Barrio 11 de Septiembre, loc. de Pablo Podestá; 2) Ezequiel Marcelo Coronel, 35 años, DNI 35.957.961, CUIT 20-35957961-7, casado, domiciliado en Asamblea 4714, loc. de Caseros; 3) Emiliano Rodrigo Diaz, 37 años, DNI 33.993.828, CUIT 24-33993828-4, soltero, domiciliado en Río Negro 9746 Barrio 11 de Septiembre, loc. de Pablo Podestá y 4) Ezequiel Martin Turano, 37 años, DNI 34.080.684, CUIT 20-34080684-1, casado, domiciliado en Panamá 6179, loc. de Martín Coronado; todos argentinos, empresarios y del pdo de Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Denominación: Corona Al Paso SRL. Duración: 99 años. Objeto: Instalación, administración, gerenciamiento y explotación de negocios del ramo gastronómico, restaurantes, confiterías, bares, pizzerías, cervecerías, cafeterías, elaboración de comidas y en general venta de toda clase de productos de la rama gastronómica. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$500.000. Administración/Representación: Gerencia. 1 o más, socios o no. Duración: Por el plazo de duración de la sociedad si son socios y por tres ejercicios si no lo son, siendo reelegibles. Electo gerente: Ezequiel Marcelo Coronel constituye domicilio en la sede social. Actuación: Individual e indistinta. Órgano de fiscalización: Prescinde. Cierre de ejercicio: 31/03. Sede social: Río Negro 9746 Barrio 11 de Septiembre, loc. de Pablo Podestá, pdo de Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Yamila Vanina Gerin, Autorizada - DNI 26.734.360.

DIFALOG SRL

POR 1 DÍA - Constitución SRL - Instrumento constitutivo privado, fecha: 16/04/2026. - Acta complementaria de fecha 03/07/2026. Capital social: \$20.000.000 (pesos Veinte Millones) dividido en 10.000 cuotas de \$2.000 (pesos Dos Mil). Nino Sergio Ignacio, Contador.

SOLUCIONES INDUSTRIALES VECTRA SRL

POR 1 DÍA - Cambio De Denominacion Social. Antes: "Hank Scorpio SRL", ahora: Soluciones Industriales Vectra SRL". Mediante Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 19 de junio de 2026 los señores socios resolvieron el cambio de denominación social y reformar el estatuto societario. Como consecuencia queda modificado en su cláusula primera del contrato/estatuto social de la siguiente manera: "Primer: Denominación.- La sociedad se denomina "Soluciones Industriales Vectra SRL". Alfredo Ceferino Troilo Marcos. Notario. Registro de Escrituras Públicas N° Uno de Pergamino, Buenos Aires.

SUN HERMANOS SA

POR 1 DÍA - Por esc.pública 169 de fecha 06/07/2026 Reg. 8 de Fcio.Varela se constituyó Sun Hermanos SA. Accionistas: Sebastián Javier Lopez, arg, nac 08/07/2026, abogado, DNI N° 28.930.609, CUIT N° 23-28930609-9, soltero, dom.calle 53 N° 1851 pdo. de Berazategui, Pcia.Bs.As.; y Emanuel Alejandro Lopez, arg, nac.16/01/1983, comerciante, DNI N° 30.078.289, CUIT N° 20-30078289-3, casado, dom. Av. Milazzo N° 981 del pdo.Berazategui, Pcia. Bs. As. Sun Hermanos SA; 99 años. Sede Social: Ruta Provincial 36 N° 4115 loc. y ciudad San Juan Bautista, pdo. Fcio Varela, Pcia. Bs.As. Objeto: a) Mediante la Producción, compra, venta, distribución, exportación e importación de productos agropecuarios, ganaderos, horticolas, hortalizas, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, fiambres, embutidos, chacinados, verduras, frutas, flores, semillas, azucars, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, ya sea frescos como congelados; artículos de limpieza, de bazar, del hogar, perfumería, golosinas, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea vacuna, ovina, porcina, avícola como también productos relativos a la industria frigorífica. Fabricación de todo tipo de productos de panificación por horneado, productos de confitería, repostería, bombonería, pastelería, servicios de lunch. Transporte de carga, mercadería generales, fletes, acarreo, mudanzas, comestibles y carga general de cualquier tipo; b) Constructora. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Construcciones viales de obras públicas y privadas, recuperación de suelos, alquiler de máquinas viales y provisión de tierra y/o materiales para las actividades mencionadas. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante; c) Inmobiliaria. Compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones inmobiliarias comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación y la administración de bienes de terceros y d) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Capital social \$30.000.000 dividido en 300 acciones de \$.100.000 v/n c/una, con 1 voto por acción. Administración: Presidente del Directorio Sebastián Javier Lopez. Director Suplente Emanuel Alejandro Lopez. Cierre de ejercicio: 30/06 de c/año. Fiscalización: por los accionistas art. 55 L.S. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

SILJORVALE SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 10/09/2025 se designo Presidente: Jorge Alberto Taponeco, DNI 23.046.799, Vicepresidente: Silvana Marina Urquiza, DNI 28.078.042, Director Suplente: Carlos Alberto Urquiza, DNI 10.210.088, todos domicilio especial en Sarmiento 464, Moreno. Autorizada Sofía Anabel Gallo, Abogada T° LXV F° 149 CALP.

AGRO NAROA SA

POR 1 DÍA - 1) José Francisco Elverdin, argentino, 17/7/80, ingeniero agrónomo, casado, DNI 27.857.567, Mitre 38, Norberto de la Riestra y María Rosario Elverdin, argentina, 11/12/78, contadora pública, divorciada, DNI 26.902.237, Güemes 1084, Norberto de la Riestra; 2) 8/7/26; 3) Agro Naroa SA; 4) Mitre 38, loc. Norberto de la Riestra, pdo. 25 de Mayo; 5) 1) Sembrar, plantar, cosechar, comerciar, comprar, vender, almacenar, acopiar, acondicionar, elaborar, balancear, mezclar, molar, fraccionar, transportar, recibir y dar en consignación cultivos agrarios; en el ramo de cereales, semillas, forrajes, oleaginosas, pastos, cebollas, carbón, conchilla, sales de uso animal, concentrados, alimentos balanceados de uso animal y forrajes, sus derivados primarios, como harinas, espeles y cascarrillas tanto para uso animal como humano. 2) Explotación de establecimientos agropecuarios y actividades de tambo, comprar, vender, cría e invernada de ganado bovino, porcino, avícola y lanar, juntamente con la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. 3) Mercado de Cereales: Registrar contratos de compraventa de cereales oleaginosos y sus derivados de entrega inmediata o a plazo, celebrados según las condiciones fijadas en el reglamento social, y demás operaciones con el comercio de granos y oleaginosos y sus derivados. 4) La compra, venta o arrendamiento, loteo, fraccionamiento y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso los que se encuentran regidos por la Ley 13.512 de propiedad horizontal y sus decretos reglamentarios. 5) La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario o hipotecario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la Legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; 6) 99 años; 7)

\$30.000.000; 8) Presidente: María Rosario Elverdin; Dir. Suplente: José Francisco Elverdin, 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares; 9) Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 LGS; 10) 30/6 c/ año. María Leticia Krannichfeldt, DNI 22.717.907, Notaria.

DM LEON SRL

POR 1 DÍA - Provincia de Buenos Aires, DM Leon SRL, duración 99 años. Fecha de constitución 10-06-2026, Denis Maria Quintana Arroyo, venezolana, con categoría de ingreso permanente según expediente 1734472018, domiciliado en General Rodríguez 917, Villa Centenario, Lomas de Zamora nacida el 17/07/1986, DNI 95971527 y Ever Leon Ardila, colombiano, con categoría de ingreso permanente según expediente 1201552017, domiciliado en General Rodríguez 917, Villa Centenario, Lomas de Zamora, Buenos Aires, nacido el 27/04/1985, DNI 95766057, y, ambos socios empresarios. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Industriales: La fabricación, producción, armado, ensamblado, transformación, restauración, tapizado y terminación de muebles de madera, metal, aluminio, melamina, MDF, aglomerados, vidrio, plástico, cuero, telas y cualquier otro material apto para la industria del mueble, destinados al hogar, oficinas, comercios, industrias y establecimientos en general. b) Comerciales: La compra, venta, permuta, distribución, consignación, representación, comisión, importación y exportación de muebles, electrodomésticos, artículos para el hogar, colchones, somieres, artículos de decoración, iluminación, bazar, informática, electrónica, telefonía, climatización, herramientas y equipamiento en general. c) Insumos para la industria del mueble: La compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización mayorista y minorista de maderas, tableros, placas de MDF, melamina, aglomerados, herrajes, correderas, bisagras, tornillería, adhesivos, pegamentos, pinturas, lacas, barnices, tapacantos, perfiles, tapizados, telas, cueros, espumas, accesorios, herramientas, maquinarias, repuestos y demás insumos, materiales y productos destinados a la fabricación, reparación y armado de muebles. d) Comercio electrónico: La explotación de plataformas digitales, páginas web, aplicaciones móviles y cualquier otro sistema destinado a la promoción, comercialización y distribución de los productos comprendidos en el objeto social. e) Servicios: La prestación de servicios de diseño, armado, instalación, mantenimiento, reparación, restauración, logística, almacenamiento, distribución y entrega de los productos comercializados o fabricados por la sociedad. Capital social \$1.000.000. Fecha de cierre de ejercicio 30 de noviembre de cada año. Gerencia Ever León Ardila. Domicilio especial y sede social en Rodríguez 917, Villa Centenario, Lomas de Zamora, Buenos Aires. Autorizado Arce Lorena Verónica, CPCEPBA T 180 F 99 Legajo 46819/3.

F. G. INGENIERÍA SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/05/2026 se designa el siguiente directorio: Presidente: Jorge Hernan Yannuzzi, CUIT 20-20834003-5, domic. Rosales N° 8240, MdP; Director Suplente: Maria Delia Tuya, CUIT 27-04237350-3, domic. Andrade 605, MdP. CPN Ignacio Pereda.

DUALFLUX SRL

POR 1 DÍA - Constitución 1) Daniel Francisco Rodríguez, argentino, soltero, empresario, DNI 31.174.645, CUIT 20-31174645-7, nacido el 04/08/1984, con domicilio en Necochea 899, cdad. y pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; Juan Diego Fortunato, argentino, soltero, empresario, DNI 24.589.278, CUIT 20-24589278-1, nacido el 15/09/1975, con domicilio en Echeverría 222, cdad. y pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; y Jessica Melina Gonzalez Fabre, argentina, casada, empleada, DNI 27.356.313, CUIT 27-27356313-5, nacida el 10/06/1979, con domicilio en Olavarría 226, Piso 8, Depto "A", cdad. y pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.. 2) Instrumento Privado del 03/07/2026. 3) Dualflux SRL. 4) Sarmiento 1495, cdad. y pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$3.000.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Daniel Francisco Rodríguez, Juan Diego Fortunato y Jessica Melina Gonzalez Fabre. 9) Fiscalización: socios. 10) Cierre 31/12. 11) Comercial: Compra, venta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de griferías, sanitarios, artefactos y accesorios para baño y cocina, agua y gas y productos y materiales para instalaciones. Importación y exportaciones de objetos, herramientas, insumos industriales, mecánicos y eléctricos. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

PASTIFICIO MAR DE AJÓ SRL

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 8/07/2026 1) socios: Mario Francisco da Silva Brito, argentino, 17/09/1976, casado en primeras nupcias con Nora Noemí González, DNI 25.240.249, CUIT 20-25240249-8, comerciante; domiciliado en Strobel 150 de San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, César Andrés da Silva Brito, argentino, 19/05/1979, soltero, hijo de Mario Da Silva Brito y de Stella Maris Mensa, DNI 27.739.028, CUIT 20-27739028-1, comerciante, domiciliado en Francisco de las Carreras 327 de Mar de Ajó, partido de La Costa, y Vanina Lucia da Silva Brito, argentina, 17/08/1977, casada en primeras nupcias con Juan Pablo Quinteros Savizky con régimen de separación de bienes, DNI 26.694.961, CUIT 27-26694961-3, comerciante, domiciliada en Azopardo 176, de Mar de Ajó, partido de La Costa, 2) Pastificio Mar De Ajó SRL. 3) Sede Social: Azopardo número 198 de Mar de Ajó, partido de La Costa, Prov. Bs.As. 4) 99 años desde el 8/07/2026 5) Capital \$6.000.000 dividido en 600 cuotas de \$10.000 c/u y un voto c/u 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: I) Gastronomía: a) la producción, fabricación, elaboración y distribución de productos alimenticios elaborados, preelaborados y/o semielaborados. b) la explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados; II) Comercial: La importación, exportación, distribución y comercialización en todas sus formas de materia prima, bienes y productos necesarios para la realización del objeto gastronómico.- III) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo

tipo, explotación de tambos, cultivos, comercialización y acopio de cereales; compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.- IV) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales, construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, fideicomisos, administración de fideicomisos y otros, parquización, remodelación, subdivisión, parcelamiento, loteo, inclusive todas las actividades comprendidas en Propiedad Horizontal y en especial la financiación de compraventa y construcción de edificios comprendidos en dicha norma legal.- V) Hotelería: instalar y explotar edificios destinados a la hotelería y hospedaje.- VI) Materiales y Elementos para la Construcción: Fabricación, industrialización, representación, comercialización compraventa, permuta y/o distribución de materiales de todo tipo para la construcción, revestimientos, sanitarios, artefactos y accesorios de todo tipo.- VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas; dejando expresa constancia que todas las operaciones financieras se realizarán con dinero propio.- La sociedad No podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público.- Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante al efecto.- 7) Administración y representación: socios gerentes en forma indistinta Mario Francisco da Silva Brito y/o César Andrés da Silva Brito, y/o Vanina Lucía da Silva Brito por todo el plazo social 8) Las cuotas sociales se ceden entre los socios libremente y respecto de terceros con régimen especial detallado en contrato social 9) Fiscalización: los socios en los términos del art 55 de la ley 19.550 10) Cierre ejercicio 30/06 11) Mario Francisco Da Silva Brito, suscribe 200 cuotas; César Andrés Da Silva Brito, suscribe 200 cuotas y Vanina Lucía da Silva Brito suscribe 200 cuotas.- Verónica Estela Gervasi. Escribana titular, Registro 8 del partido de la Costa.- Hay una firma. Un sello que dice Veronica E. Gervasi. Notaria. Reg.8 partido de la Costa.

ROAS SA

POR 1 DÍA - Roas SA Mat. N° 8504 Leg. N° 11844 Por Acta de Reunión de Socios N° 554 de fecha 31/10/2025, que por el cese por fallecimiento del Director Mario Julio Layus se designa el sig. Directorio: Director Titular y Presidente: Mario Julio Layus (h), Director Titular y Vicepresidente: Juana Inés Layus. Directores Titulares: Ramiro Ayala, Ramiro Agustín Layus, Guillermina Zabalza, Roberta Zabalza, Romina Zabalza. Director Suplente: Noel Luis Layus. Síndico Titular: Claudio Marcelo Genitti. Síndico Suplente: María Ignacia Pecorena - Claudio Marcelo Genitti, Contador, T° 70 - F° 221.

JT7400 SERVICIOS INDUSTRIALES SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber: "JT7400 Servicios Industriales SRL". Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 1/7/26. Socios: el Sr. Mentasti Gutierrez Thiago, DNI 47.453.640, CUIT 20-47453640-9, nacido el 15/8/2006, soltero, comerciante, domiciliado en calle Santa Cruz N° 1420, de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Bs. As., y el Sr. Rodriguez Ramiro Alejo, DNI 26.890.619, CUIT 20-26890619-4, nacido el 31/8/1978, soltero, comerciante, domiciliado en calle Santa Cruz N° 1420, de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Bs. As., todos de nacionalidad argentina. Denominación: JT7400 Servicios Industriales SRL. Domicilio: Santa Cruz N° 1420, de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Bs. As. Duración: Noventa y Nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto Social La Sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociados a terceros, con privados y el Estado Nacional, Provincial o Municipal, mediante contrataciones, venta y/o licitaciones públicas o privadas: a) Transporte: el transporte nacional y/o internacional de todo tipo de mercaderías, cal, piedra, cemento y todo otro material para la construcción, equipos, máquinas y maquinarias, semovientes, materias primas, líquidos, minerales, combustibles y sus derivados, sus productos o subproductos, con vehículos propios o de terceros, para sí o para terceros y la contratación de terceros para ese fin. La compra-venta, logística y distribución de los mismos. b) Servicios: Alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la construcción, la minería y sus servicios relacionados. Explotación minera, el procesamiento de minerales, la comercialización de productos mineros y la prestación de servicios complementarios del rubro. Diseño, dirección, administración, construcción, refacción, demolición, ejecución de proyectos y obras civiles, edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, y todo tipo de construcciones, sean ellas públicas o privadas. Mantenimiento de inmuebles públicos o privados, refacciones, arreglos en general, compraventa de bienes muebles e insumos para el mantenimiento y equipamiento de inmuebles e industrias; Administración y realización de obras y/o proyectos de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Servicios integrales de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos. En los casos de ser necesarios la actividad se desarrollará por profesionales con título habilitante en la materia. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Cap.: pesos ciento veinte millones (\$120.000.000,00), dividido en cien (100) cuotas de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000,00). Órgano de Adm.: Gerente: Mentasti Gutierrez Thiago, DNI 47.453.640, CUIT 20-47453640-9, quien conforme a lo normado en los art. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades constituye domicilio real y especial Santa Cruz N° 1420, de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires. El cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la soc pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: ejercida por los socios indistintamente. Cierre de Ej.: 30/4. Bortolotti Matias Enrique, Contador Público.

SOLUCIONES INTEGRALES MAX SRL

POR 1 DÍA - 1. Instrumento constitución: 8-7-2026. 3. Datos de los socios: Maria Julieta Barrera, argentina, divorciada en primeras nupcias de Jose Orlando Molinas DNI 29.561.194 según sentencia de divorcio de fecha 11 de junio de 2021 radicado en el juzgado de familia N° 2 de mar del plata, domiciliada en Catamarca N° 2249 de esta ciudad, nacida el 24 de junio de 1986, odontóloga con matrícula provincial N° 91.493 y matrícula nacional N° 40.583, con DNI 32.160.687 y Maria Felicitas Barrera, argentina, soltera, domiciliada en Saavedra N° 1376 de esta ciudad, nacida el 3 de marzo de 1989,

nutricionista matricula profesional N° 2.766, con DNI 34.313.616; 2. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Gastronómicas: La explotación comercial de restaurantes, bares, confiterías, La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 3. Capital social: \$1.000.000 dividido en 1000 cuotas de \$1000 valor nominal, cada una. 4. Sede social: Catamarca N° 2249 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón provincia de Buenos Aires. 6. Órgano de Administración: será ejercida por María Julieta Barrera. 6. Órgano fiscalización: La realizarán los socios según art. 55 de la Ley 19550 7. Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción. 8. Fecha de cierre del ejercicio: 30-6 de cada año. 10. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo fecha 8-7-2026. Moya Juan Ignacio, DNI 36329332. Moya Juan Ignacio, Contador, Leg. 43689/5 T.168 F. 128 CPCEPBA.

DONELI AGRO INSUMOS SA

POR 1 DÍA - 1) Pablo German Francescangeli, argentino, nacido el 21/11/1966, DNI 17.837.113, CUIT 20-17837113-5, divorciado en primeras nupcias de Laura Andrea Ardisana bajo reg. com. de Bs., productor agropecuario, domiciliado en calle 9 N° 61 de la ciudad y pdo de Colón, pcia. de Bs. As.; 2) María Belén Iparraguirre, argentina, nacida el 20/2/1973, DNI 23.216.004, CUIT 27-23216004-2, viuda de sus primeras nupcias de Marcelo Patricio Vanola, comerciante, domiciliada en calle 47 N° 861 de la ciudad y pdo. de Colón; 2) Esc. Pca. N° 66 del 3/7/26, otorgada ante la Esc. Nadia Sequeiro, Adsc. Reg. N° 27 del partido de Pergamino, pcia. de Bs. As. 3) Doneli Agro Insumos SA. 4) Sede social: calle 9 N° 61 de la ciudad y pdo. de Colón, pcia. de Bs. As. Domicilio: Pcia. de Bs. As. 5) Objeto Social: 1) Servicios: a) Servicios de análisis y diagnóstico de materias primas de origen animal, vegetal y mineral. Análisis de calidad de productos de origen agrícola y ganadero. Análisis de suelo, aire, agua, fertilizantes y alimentos. Servicios de diagnóstico patológico animal y vegetal. Aplicación de productos químicos, fertilizantes, herbicidas, etc. b) Trabajos de estibaje, eslingaje, recepción, acondicionamiento, fraccionamiento, embarque y entrega de cereales, oleaginosas, legumbres, todo tipo de animales, mercaderías, productos, bienes en general y frutos del país. c) Consultoría agropecuaria y asesoramiento en negocios agropecuarios. d) Explotación y gestión de explotaciones agropecuarias, organización de eventos de promoción y/o comerciales. 2) Comerciales: Compra, venta, permuta, acopio, distribución, importación y exportación, por cuenta propia o en comisión o consignación, de: a) Combustibles líquidos, combustibles gaseosos, lubricantes, solventes aceites, grasas; b) Maquinarias, contenedores, autos, motos, camionetas, camiones, acoplados y todo tipo de vehículos, repuestos y accesorios relacionados con la actividad industrial, agropecuaria, minera y de transporte; c) Cereales, oleaginosas, semillas en todas sus variedades, tipos y especies, y de todo otro producto y fruto agrícola-ganadero, su acopio y almacenaje; d) Productos y sustancias alimenticias y bebidas envasadas, fraccionadas y a granel; e) Semovientes de cualquier especie y raza; f) Productos agroquímicos, herbicidas, plaguicidas, fungicidas, inoculantes y fertilizantes. 3) Industriales: Producción, elaboración, fabricación, construcción, industrialización, armado, carrozado y reparación de silos, plantas integrales de silos, norias, transportadores de granos de todo tipo, secadoras de granos, tinglados, galpones, estructuras metálicas, mecanizados o no, tolvas, maquinarias y vehículos de todo tipo, así como sus partes integrantes y sus accesorios, para adecuarlos a la actividad agropecuaria, de transporte, industrialización, fraccionamiento o clasificación y envasado de los productos y frutos comprendidos en el objeto comercial. 4) Agropecuarias: a) Explotación, arrendamiento y administración de establecimientos rurales en los ramos de la agricultura, ganadería, silvicultura, avicultura, horticultura, caza, pesca, granjas, tambos, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado de todo tipo; explotación de criaderos, pasturas y cultivos. b) Comercialización e industrialización de los productos primarios o derivados de estas explotaciones, su importación y exportación, distribución y enfriamiento, conservación y transporte, para lo cual podrá instalar depósitos, ferias, mercados, frigoríficos, carnicerías y todo tipo de cadena de comercialización. c) Prestación de todos los servicios complementarios, conexos y relacionados con las actividades mencionadas. 5) Transporte: Realizar por cuenta propia o de terceros, transporte nacional e internacional de todo tipo de bienes, mercaderías generales, frutos y/o productos nacionales y extranjeros y cargas generales, ya sean líquidos, a granel, fraccionados y mercaderías en general, dentro del territorio de la República Argentina o de cualquier otro país, por vía terrestre, aérea y/o marítima utilizando para ello medios pertinentes, ya sean propios o de terceros. Se deja establecido que la sociedad no realizará actividades comprendidas en el artículo 299 inciso 5° de la Ley General de Sociedades. 6) Importación y Exportación: Importación y exportación de materias primas y productos elaborados comprendidos en el objeto social, y de mercaderías, artículos, productos y elementos para el hogar, comercio, industria. 7) Financiera: El otorgamiento de préstamos, a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 8) Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, participación en desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, subdivisión, loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y venta de lotes, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, mediante figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, y el aporte de capital a sociedades constituidas. Se deja establecido que la sociedad no realizará actividades de corretaje inmobiliario comprendida en el artículo 1345 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, ni las actividades establecidas en la Ley 20.266, modificada por Ley 25.028, ni en la Ley 10.973. 9) Representaciones y Mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, gestiones, promociones, distribuciones,

administraciones de bienes y empresas en general, constituir y formar parte de fideicomisos de cualquier tipo, dar y tomar bienes en leasing, realización de proyectos de inversión, servicios técnicos y estudios de mercados, relativas al presente objeto social. A todos los fines mencionados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o se opongan a lo determinado a este estatuto, conforme lo establece la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, ni las actividades establecidas en la Ley 20.266, modificada por Ley 25.028, ni en la Ley 10.973. 6) 99 años. 7) Capital: \$30.000.000. 8) Directorio: mínimo de 1 y máximo de 4 directores titulares y entre 1 y 3 Suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Pablo German Francescangeli. Director suplente: María Belén Iparraguirre. 9) Presidente o del Vicepresidente o Director Suplente según corresponda. 10) Cierre ejercicio: 30 de junio. Esc. Nadia Sequeiro. Reg. 27 del partido de Pergamino. Carnet 6726. Nadia Sequeiro, Escribana.

LA MARTINA CARNES SRL

POR 1 DÍA - 1) Hipperdinger Julia Elisa, soltera, argentina, comerciante, 9/7/1970, José C. Paz 3696, loc. y pdo. de José C. Paz, DNI 21.725.528 CUIL 27-21725528-2 y Correa Fernando Ezequiel, soltero, argentino, comerciante, 20/1/1998, Nemecio Trejo 522, loc. de Villa de Mayo y pdo. de Malvinas Argentinas, DNI 40.913.922 CUIL 20-40913922-2 2) Ins. Privado del 10/04/2026 ante escribano Franco Di Chiara; 3) La Martina Carnes SRL 4) Sede Social: Talcahuano 3240 loc. Villa de Mayo, pdo. de Malvinas Argentinas 5) Objeto: Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización, tanto mayorista como minorista, de carnes bovinas, porcinas, ovinas, aviares y de otras especies, fiambres, embutidos, productos de granja, productos de almacén y toda clase de productos alimenticios, sus derivados y subproductos. La compra y venta de hacienda en pie; el ejercicio de la actividad de matarife abastecedor, consignatario de hacienda y carnes, operador de faena, operador de remates feria, y en general toda actividad vinculada con la comercialización y explotación de ganado y carnes, pudiendo actuar como titular, arrendataria y/o concesionaria de mataderos, frigoríficos y establecimientos de faena. La comercialización de carnes en gancho, troceadas, envasadas y/o industrializadas, así como su distribución y logística, incluyendo el transporte propio o de terceros, cumpliendo con la normativa sanitaria y de seguridad vigente. La instalación, explotación y/o administración de ferias, mercados concentradores, depósitos, almacenes, cámaras frigoríficas, plantas de procesamiento y demás instalaciones necesarias para el acopio, conservación, industrialización, transporte y comercialización de los productos comprendidos en el objeto social. La realización de operaciones de consignación, intermediación, corretaje, comisión y representación comercial vinculadas con productos cárnicos, hacienda y productos afines. El ejercicio de actividades de transporte, logística y distribución de mercaderías vinculadas al objeto social ya sea mediante medios propios o de terceros. 6) \$10.000.000. 7) Adm.: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad; Gerente: Hipperdinger Julia Elisa; Sin síndicos. 8) Rep. Gerente. 9) 31/10 de c/año 10) 30 años. Nicolas Adrián Pintos.

LA DELIA O'BRIEN SA

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura del 30/6/2026. 1) Santiago Luis Garrahan, argentino, 9/2/1979, soltero, DNI 26.970.560, veterinario, Saavedra 579, Bragado, pcia. Buenos Aires; Nicolás Roberto Garrahan, argentino, 19/10/1981, soltero, DNI 29.067.457, productor agropecuario, San Patricio 34, General O'Brien, pcia. Buenos Aires; y Delia Beatriz Fessi, argentina, 23/7/1948, viuda, DNI 4.554.784, productor agropecuario, San Patricio 34, General O'Brien, pcia. Buenos Aires. 2) 99 años. 3) San Patricio 34 de General O'Brien, partido de Bragado. 4) Agropecuarias: explotación de la ganadería y/o agricultura en todas sus formas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo. Acopio de cereales, oleaginosos y su comercialización. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, en aparcerías para la siembra al tanto por ciento, para pastoreo de animales, incluso la compraventa de haciendas y frutos del país. 5) \$30.000.000.- 6) Directorio: 1 a 5 titulares, e igual o menor número de suplentes. 3 ejercicios. 7) Presidente o Vicepresidente, en su caso. 8) Presidente: Delia Beatriz Fessi; Director Suplente: Santiago Luis Garrahan. 9) Prescinde de Sindicatura. 10) 30 de abril. 11) Firmante Autorizado Agustín Derudi. Agustín Derudi, 36.064.684.

ANUNNAKIS TIERRA COMUNICACIÓN SRL

POR 1 DÍA - Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto, dándole publicidad a dos actas complementarias: "Acta complementaria 25 de junio del 2024. 1.1 Se declara que el Señor Gustavo Horacio Gurdo es de estado civil viudo, casado en primeras nupcias con Francisca Esther Cáceres. 1.2. Se declaran las fechas de nacimientos de los socios: Gurdo Gustavo Horacio fecha de nacimiento 10/2/1957; Emmanuel Gustavo Gurdo fecha de nacimiento 22/11/1980." "Acta complementaria 19 de noviembre del 2024. Se redacta nuevamente el Artículo 13: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado por el gerente suplente, el cual el cargo lo ocupará el socio que no ejerce la gerencia titular." Gurdo Gustavo Horacio, DNI 12892158, Socio Gerente.

FOMIP SA

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 26/6/26: 1) Se designa Presidente: Ivan Joly, DNI 35.792.430, CUIT 20-35792430-9, con domicilio real en General Paz N° 1004, localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; y Director Suplente: Matias Eduardo Pollak, DNI 33.707.505, CUIT 20-33707505-4, con domicilio real en Corrientes N° 2750,

localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

FONADMIN LA PLATA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 26/6/26: 1) se designa Presidente: Juan Marcos Perez Agra, DNI 34.256.467, CUIT 20-34256467-5, con domicilio real en María Curie N° 364, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; y Director Suplente: Nicolas Memmo, DNI 26.021.687, CUIT 20-26021687-3, con domicilio real en Calle 210 N° 697, localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

REPUESTOS VIFRAN II SRL

POR 1 DÍA - Se rectifica fecha de Cierre de ejercicio, siendo la correcta: 31/12. Matías Hernán Torres, Abogado. T°112 F°280 CPACF.

BASGUS SRL

POR 1 DÍA - 1. Instrumento constitución: 7-7-2026. 3. Datos de los socios: Cis Maria Teresa, argentina, viuda, domiciliada en Balcarce N° 9827 de esta ciudad, nacida el 1 de febrero de 1954, ama de casa, con DNI 11.133.158; y Gustavo Antonio Salinas, argentino, casado con Luciana Haydee Rivarola DNI 30.451.081, domiciliado en Balcarce N° 9827 de esta ciudad, nacido el 18 de agosto de 1977, comerciante, con DNI 26.118.512; 2. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Gastronómicas: La explotación comercial de restaurantes, bares, confiterías, cafeterías, cervecerías, pizzerías, parrillas, rotiserías, casas de comidas, servicios de lunch, catering, food trucks, comedores, establecimientos de elaboración y expendio de alimentos y bebidas, con o sin consumo en el lugar. b) Elaboración y comercialización: La elaboración, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, distribución, importación, exportación, representación, consignación, compra, venta mayorista y minorista de alimentos, productos gastronómicos, bebidas alcohólicas y analcohólicas, productos regionales, delicatessen y demás productos vinculados con la actividad. c) Servicios gastronómicos: La prestación de servicios de catering para eventos públicos y privados, organización de eventos gastronómicos, banquetes, servicios de comedor para empresas e instituciones, provisión de viandas, delivery y toda otra modalidad de comercialización y distribución de alimentos y bebidas. d) Franquicias y explotación comercial: La adquisición, otorgamiento y explotación de franquicias, licencias, marcas y representaciones relacionadas con la actividad gastronómica, así como la administración y explotación de establecimientos propios o de terceros. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros y administrativos que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra actividad que requiera autorización especial no obtenida por la sociedad. 3. Capital social: \$1.000.000 dividido en 1000 cuotas de \$1000 valor nominal, cada una. 4. Sede social: Alberti 1437 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón provincia de Buenos Aires. 6. Órgano de Administración: será ejercida por Gustavo Antonio Salinas. 6. Órgano fiscalización: La realizarán los socios según art. 55 de la Ley 19550 7. Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción 8. Fecha de cierre del ejercicio: 31-12 de cada año 10. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo fecha 7-7-2026. Moya Juan Ignacio, DNI 36329332. Moya Juan Ignacio, Contador, Leg. 43689/5 T.168 F. 128 CPCEPBA.

SAGUS SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria N° 22 del 22/6/26: 1) Reforma de Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto: A) Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, textiles, maderas, de decoración y mercaderías relativas a ferretería. B) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra venta de lanas, cueros, hacienda, granos y cereales. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. C) Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. D) Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. E) Espacios verdes y Paisajismo: La prestación de servicios integrales de mantenimiento, conservación, limpieza y recuperación de espacios verdes, parques, jardines, terrazas verdes, predios deportivos, recreativos y arbolado, ya sean públicos o privados. El diseño de paisajes y la planificación y ejecución de proyectos de parquización. La realización de tareas de desmalezamiento, poda, instalación y mantenimiento de sistemas de riego, fertilización y control de plagas. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. F) Comercialización: I) Mediante la compra venta, comercialización, distribución y transporte, semielaborados, mercaderías y frutos del país o del extranjero. La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. II) La compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de plantas, plantines, semillas, fertilizantes, abonos, tierras, sustratos, macetas, herramientas, maquinarias y todo tipo de productos, insumos y artículos de ferretería relacionados con la jardinería, el paisajismo y la actividad agropecuaria. III) Importación, exportación, comercialización, distribución, instalación y mantenimiento de sistemas de energía renovable, equipos de generación fotovoltaica, almacenamiento de energía, soluciones luminicas eficientes, luminarias led, sistemas de bombeo solar, equipos eléctricos, paneles solares, inversores, controladores de carga y baterías de litio, abarcando desde la provisión de insumos hasta la ejecución de proyectos integrales de ingeniería para el sector agropecuario, industrial, comercial y residencial. G) Servicio: I) Servicios

de organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje y grúa. II) Prestar servicios de lavado y descontaminación interna y externa de camiones y cisternas. III) Servicios de Ingeniería y Energía Solar: diseño, cálculo y ejecución de instalaciones fotovoltaicas (sistemas conectados a red, híbridos y aislados). Sistemas Hídricos: Implementación y mantenimiento de soluciones de bombeo de agua mediante energía solar para riego, ganadería y uso doméstico. Iluminación: Proyectos de iluminación led, incluyendo diseño lumínico y sistemas inteligentes de control para espacios residenciales y productivos. IV) Servicios agropecuarios. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. Toda actividad de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado. Tomo VIII Folio 299 CAQ.

PIBI-ADNORTE SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/6/2025, se resolvió aumentar el capital social de la suma de \$100.000,00 a la suma de \$36.240.882,06, reformándose en consecuencia el artículo quinto del estatuto social. Nuevo texto del artículo: "Artículo quinto: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y seis millones doscientos cuarenta mil ochocientos ochenta y dos con 6 centavos (\$36.240.882,06), representado por tres millones seiscientos veinticuatro mil ochenta y ocho (3.624.088) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos diez (\$10) cada una, con derecho a un voto por acción." Se deja constancia que el aumento de capital ha sido suscripto e integrado conforme a derecho. Olivos, 2/6/2026. Carlos Ruperto Olivares, Presidente de Pibi-Adnorte SA.

FAMAFE SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 10/7/2026, se constituyó "Famafe SRL", sede social en Las Heras 2647, Lomas del Mirador, La Matanza, Buenos Aires; Integrada por: Matias Ezequiel Lacaze, argentino, nacimiento 29/6/1990, DNI 35.266.672, CUIT 20-35266672-7, docente, soltero, hijo de Angel Juan Bautista Lacaze y de Mirtha Gladys Lavía, domicilio Las Heras 2647, Lomas del Mirador, La Matanza; Facundo Nahuel Ameneiro, argentino, nacimiento 10/2/1992, DNI 36.688.293, CUIT 20-36688293-7, empresario, soltero, hijo de Jorge Ameneiro Varela y de Alicia Beatriz Episcopo, domicilio Pieres 550, 2ªA, Liniers, CABA; Fernando Emanuel De Mieri, argentino, nacimiento 2/12/1977, DNI 26.365.926, CUIT 20-26365926-1, comerciante, casado en segundas nupcias con Anabella De Piero, domicilio Coronel Albarracín 3810, ciudad y partido de Lanús. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Administración, explotación comercial y alquiler de canchas y complejos deportivos destinados a la práctica del pádel, fútbol, tenis y disciplinas afines. Incluye la organización y promoción de torneos, campeonatos, competencias, clínicas deportivas, alquiler de indumentaria, prestación de servicios de enseñanza y entrenamiento físico. B) Compra, venta, importación, exportación, distribución y representación al por mayor y menor de artículos, accesorios, indumentaria, calzado y equipamiento deportivo relacionado con el pádel, fútbol y los deportes en general. C) Explotación comercial de: Confitería, Cafetería, Kiosco, Restaurante y/o Bar dentro del establecimiento deportivo, destinada al expendio de comidas elaboradas, Despacho de bebidas sin alcohol y alcohólicas; Servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, pizzas, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica con toda clase de artículos y productos alimenticios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos, transacciones o contratos requeridos para el cumplimiento del objeto social. Plazo: 99 años. Capital: \$1.200.000.- Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no, por el término de la sociedad; se designó gerente: Matias Ezequiel Lacaze. Fiscalización: Art. 55 L.S. Cierre Ejercicio: 30/6 cada año. Esc. Javier M. Rubinetti, DNI 18.409.473.

EMVAMA SA

POR 1 DÍA - Art. 10 inc a) Ley 19550 ap.1) Olga Rosa Fernandez, argentina, DNI 5.800.911, 23/8/48, empresaria, viuda, Tuyuti N° 510 localidad y partido de Ezeiza, Bs. As.; Marcela Alejandra Retamal, argentina, DNI 28.709.204, 4/4/81, divorciada, abogada, Autopista Ezeiza - Cañuelas Km 41, Lote 79, Barrio Valdevez, localidad Tristán Suarez, partido Ezeiza, Bs. As. 2) Escr. Pca. N° 115 8/7/26. 3) Emvama SA. 4) Tuyuti N° 510 localidad y partido de Ezeiza, Bs. As. 5) Industriales y Comerciales: Fabricación, producción, industrialización, procesamiento, compra, venta, consignación, comercialización, exportación, importación, y distribución de materia prima, productos y subproductos alimenticios y agroindustriales, de equipos, máquinas y maquinarias de la industria gastronómica. Explotación de supermercados, y minimercados. Compra, venta, elaboración, depósito, fraccionamiento, distribución, consignación, importación y exportación de productos alimenticios envasados o no, bebidas alcohólicas o no; artículos de limpieza e higiene, perfumería, decoración, artículos para el hogar, de librería, indumentaria, juguetes, bazar, de cotillón y repostería; Gastronómica: Fabricación, elaboración y comercialización de sándwiches, pizzas, empanadas, tartas, tortas, de productos lácteos, de repostería, de bebidas con o sin alcohol; cafetería, bar, restaurantes, cervecerías, rotiserías, delivery. Explotación y organización de eventos. Mandatos: agencias, gestiones de negocios, comisiones, consignaciones, representaciones y gerenciamiento. 6) 99 años desde su incrip. reg. 7) \$30.000.000. 8) 1/6 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Directora titular y Presidente Olga Rosa Fernandez. Directora Suplente Marcela Alejandra Retamal. 8) fiscalización: Socios. 9) Presidente. 10) 30 junio c/año. Fdo. Dr. German Mansilla.

EMBAJADA HORIZONTE VIAJES SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 04/05/2026. Art. 60: Pte: Rubén Darío López, DNI 22.888.657 y Dtor. Supl.: Felisa Delia Gomez, DNI 24.732.129, constituyendo domic. especial calle 9 de Julio 209, ciudad y partido de Chacabuco (B), por 3 ejercicio. Aceptan cargos. Yaconiani María Teresa, Autorizada.

SANTA SILVIA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGE 40, del 10.03.2026, se fija la sede social en Coronel Brandsen 1141, piso 3 Oficina "B", localidad y partido de Avellaneda, Prov. Bs As. Leandro Gabriel Rios, Abogado.

RESTINGA COMBUSTIBLES SRL

POR 1 DÍA - Restinga Combustibles SRL. 1) Por instrumento privado de fecha 03/07/2026 se constituyó Restinga Combustibles SRL. 2) Arreche, Diego Tomás, DNI 24.040.642, CUIT 20-24040642-0, 06/08/1974, casado en primeras nupcias con Ana Carolina Covelo, domicilio real calle Esmeralda N° 44, Temperley, pdo. Lomas de Zamora, Bs As; Arreche, Aldana Inés, DNI 26.840.968, CUIT 27-26840968-3, 19/02/1979, casada en primeras nupcias con Alejandro Kippes, domicilio real calle 26 N° 932, City Bell, pdo. La Plata, Bs As; Arreche, Marcos Andrés, DNI 23.136.557, CUIT 20-23136557-6, 12/02/1973, casado en primeras nupcias con María Soledad Slegt, domicilio real Camino Centenario N° 1074, City Bell, pdo. La Plata, Bs. As.; y Arreche, Romina Andrea, DNI 30.433.791, CUIT 27-30433791-0, 10/04/1984, soltera, hija de Juan J. Arreche y Nora E. Quiles, con domicilio real en Avenida Juan de Garay N° 737, CABA, todos argentinos, empresarios, excepto Diego Tomás Arreche, médico. 3) Domicilio legal: Calle 32 N° 2995, Melchor Romero, pdo. La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto: explotación de estaciones de servicio para almacenamiento, distribución y expendio de combustibles líquidos, gaseosos y demás productos energéticos para vehículos automotores, embarcaciones, maquinarias y equipos; adquisición, almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de combustibles, lubricantes, grasas, aditivos y derivados del petróleo; explotación de tiendas de conveniencia, minimercados, kioscos, confiterías, cafeterías, restaurantes y demás establecimientos gastronómicos vinculados; comercialización de alimentos, bebidas, golosinas, y afines; servicios de lavado, engrase, lubricación, mantenimiento, cambio de aceite y demás servicios complementarios para automotores; neumáticos, baterías, repuestos, accesorios y autopartes; instalación y explotación de sistemas de carga para vehículos eléctricos e híbridos; pudiendo realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros, administrativos, mobiliarios e inmobiliarios necesarios para el cumplimiento de su objeto, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de aquellas sujetas a autorización estatal especial sin contar previamente con ella. 5) Plazo: 99 años. 6) Capital: \$ 4.000.000, dividido en 4.000 cuotas de \$ 1.000 c/u; suscripto e integrado en un 100% en efectivo. 7) Participaciones: Arreche, Diego Tomás: 1.000 cuotas (25%); Arreche, Aldana Inés: 1.000 cuotas (25%); Arreche, Marcos Andrés: 1.000 cuotas (25%); Arreche, Romina Andrea: 1.000 cuotas (25%). 8) Administración: Gerencia. Gerente titular: ARreche, Aldana Inés. Gerente suplente: Arreche, Diego Tomás. 9) Prescinde de sindicatura. 10) Cierre: 30 de abril de cada año. Nicolás Juan Ronconi, Cdor. Público.

NEDELFIN SA

POR 1 DÍA - Por acta del 01/12/2025 Reelije Presidente María de los Ángeles Fernández Espadero y Directora Suplente Brenda Jara Dra. Andrea Gallo, T° 92 F° 24.

COMPAÑÍA MARPLATENSE DE CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/02/2026 se disuelve la sociedad y se nombra como liquidadora a Daniela Maria Francucci, CUIT 27-32104709-8, domic. Avenida Cervantes Saavedra N° 1699, Mar del Plata, General Pueyrredon. Se considera el balance final de liquidación y el proyecto de distribución de la sociedad. Se entregan las acciones y se cancela la inscripción del contrato social ante la DPPJ dando de baja definitiva a la matrícula. La Sra. Daniela Maria Francucci, conservará los libros y los doc. societarios. CPN Ignacio Pereda.

HM SOLUCIONES FARMACÉUTICAS SRL

POR 1 DÍA - 1) Constituida por instrumento privado de fecha 06/07/2026. 2) Marcelo Andrés Marthi, DNI 26119506, argentino, comerciante, divorciado, nacido el 18/11/1977, domiciliado en Juan B Justo 3268, Olivos, Vicente López, pcia. de Bs. As.; y Hernan Marcelo Blanco, DNI 26293952, argentino, comerciante, soltero, nacido el 30/10/1977, domiciliado en Luis Monteverde 3387, Olivos, Vicente López, pcia. de Bs. As. 3) Juan B. Justo 3268, Olivos, Vicente López, pcia. de Bs. As. 4) a) Tomar, dar y ejercer todo tipo de representaciones y mandatos de personas y/o empresas nacionales o extranjeras, con exclusividad o sin ella, realizar operaciones tales como comisiones, consignaciones, depósitos y acarreos. A tales efectos tendrá plena capacidad jurídica para importar y exportar todo tipo de bienes y servicios. Realizar todo tipo de asesoramiento de comercio nacional e internacional y relacionado con las actividades de la empresa. Publicidad: producción, elaboración y armado de originales, bocetos, artes de letras, realización de avisos, diagramación y producción de guías informativas, revistas, diarios y eventos y campañas radiales, televisivas y en vía pública. Producción de logotipos e isotipos, impresiones gráficas y todo medio de producción relacionado con la industria publicitaria, compraventa y arrendamiento de publicidad de cualquier tipo. b) Estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional. Financiamiento nacional e internacional. Representaciones comerciales en el país y en el exterior. Participación en licitaciones nacionales e internacionales. Consorcios, agrupaciones o cooperativas de explotación, compraventa, representación, fabricación, fraccionamiento, importación, exportación, consignación y comercialización de productos medicinales y/o farmacéuticos, de cirugía, cosmética, perfumería y limpieza, homeopáticos, alopáticos, biológicos, químicos, prótesis, veterinarios, alimenticios, suplementos alimenticios y otros productos afines, fotografías y óptica. c) Servicios farmacéuticos. d) Gabinetes vacunatorios. e) Salones de belleza, y artículos a fines permitidos por las disposiciones vigentes en la materia. Investigación y/o participación en proyectos de investigación científica. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todos los actos y contratos tendientes al mejor cumplimiento del objeto precedente. Ser proveedores del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, ejercer representaciones en el exterior o nacionales, así como constituirse en mandataria de terceras sociedades. Podrá así mismo realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con el objeto social. 5) 99 años. 6) \$2.000.000. 7) Administración: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Gerente: Marcelo Andrés Marthi con domicilio especial en la sede social. Fiscalización:

misimos socios. 8) 31/12. 9) Autorizado: Omar Natalio Acuña, Autorizado. Omar Natalio Acuña, DNI 36923602.

ALLSERVICE DIESEL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Sr. Ricardo Ariel Benito, DNI 16.824.454, de nacionalidad argentina, CUIT 20168244540, casado, fecha de nacimiento 21 de mayo de 1964, de profesión mecánico, domicilio en la calle Biarritz 3144 de José León Suárez, San Martín, Pcia. de Buenos Aires; el Sr. Horacio Lorenzo, DNI 23.100.183, de nacionalidad argentina, CUIT 20231001833, casado, fecha de nacimiento 29 de noviembre de 1972, de profesión mecánico, domicilio real en la calle real en la calle Pasaje Mark número 1659, de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. La sociedad fija su sede social en la calle Biarritz 3144, de la localidad de José León Suárez, partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires. - Objeto Social: La sociedad tiene como objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: mantenimiento y reparación de motores diésel de combustión interna, marca Cummins y/o cualquier otra marca o sello, y/o similares de toda aplicación, (NCP) mecánica integral, pudiendo para ello comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble y/o inmueble, realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social A los fines mencionados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. -Duración: El plazo de duración será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. -Capital: El capital social es de pesos veinte millones (\$ 20.000.000) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una y de un voto por cuota. -Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Señor Ricardo Ariel Benito, quien queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por el art. 159 y 160 de la ley 19550. Cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Se designa como gerente al Sr. Ricardo Ariel Benito, quien también se encuentra facultado para representar a la sociedad ante ARCA.- Quedan autorizados para realizar trámites de inscripción el socio gerente Ricardo Ariel Benito, la abogada Cristina Susana Pergola y/o la contadora Sandra Reina. Cristina Susana Pergola, Tomo 9 Folio 26 CASM, Tomo 45 Folio 939 CPACF.

PASTICCERIA SRL

POR 1 DÍA - por Acta de Reunión de Socios de fecha 29/05/2026, por renuncia de Pablo Nicolas Ramundo al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Joaquín Bernardo Ramundo, CUIT 20-37719258-4, domic. Av. Independencia N° 650 piso 1 depto. E, MdP. CPN Ignacio Pereda.

BELLA CELINA JINCENTER SRL

POR 1 DÍA - Escritura del 8/7/26. 1- Wang Jin Wu, chino, DNI 94.027.428, 3/6/86, soltero, empresario, domicilio Ingeniero Agustín Rocca 84, Campana, Bs. As.; Zheng Qing, china, DNI 95.089.758, 10/8/88, soltera, empresaria, domicilio Junín 1078, Corrientes Capital, Corrientes. 2- Bella Celina Jincenter SRL domicilio Bermejo 2747, localidad Boulogne, partido San Isidro, Bs. As. 3- \$20.000.000. 4- Gerente Jin Wu Wang. 5- Objeto: a) la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de: accesorios eléctricos, artículos de baño, blanquería, limpieza, artículos para mascotas, bazar, bijutería, bolsos y maletas, boutique, artículos de cocina, cotillón, decoración, electrodomésticos, ferretería, artículos de iluminación, juguetería, librería, maquillaje, marroquinería, mecería, papelería, perfumes, regalos, y artículos de la industria textil. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6-30/4. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Mariela Elvira Buda, CP.

LA VIEJA ARMERÍA SRL

POE 1 DÍA - Esc. N° 60 del 06/07/2026: Federico Ezequiel Miramon, 20/02/1979, soltero, Ingeniero, DNI 27.217.021, Terrarosa 946, Monte Grande; y Mario Alberto Huertas, 21/02/82, casado, empleado, DNI 29.305.296, Robertson 893, Monte Grande; Ambos argentinos y de pcia. de Bs. As. La Vieja Armería SRL. 99 años. Venta al por menor y/o mayor de armas, artículos de armería, municiones, ropa y accesorios, artículos de caza, tiro y pesca y todo otro artículo relacionado con dichos rubros. Capital: \$10.000.000 dividido en 10.000 cuotas de \$1000 c/u. Gerente: Federico Ezequiel Miramon, con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/05. Sede: Avenida Boulevard Buenos Aires 1836/42, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. Fiscalización: Los socios (art. 55 LGS).Escribana Ana Cristina Palesa: Autorizada.

SALUD AD-HOC SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 08/04/2026 se disolvió anticipadamente la Sociedad nombrando Liquidador a Fernando Sicca con domicilio especial en Cnel. Charlone 1020 piso 5° de San Miguel, San Miguel, Pcia. Bs. As.- Ana Cristina Palesa, Escribana Autorizada.

HIJOS DE CASTELLI HERMANOS. SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 03/11/2023, se designó como Socios Gerentes en forma indistinta a Rosana Tagliabue (DNI 12.785.875) y a Octavio Castelli (DNI 39.925.484), quienes aceptaron los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social sita en Ruta 40 y Av. Villamayor, ciudad de Gral. Las Heras, Provincia de Buenos Aires. María Paz Steinacher, Notaria Autorizada.

ENFARDADORA SUR SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 03/07/2026 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Socios: Lucio Quercia, DNI 37.040.149 y CUIL 20-37040149-8, argentino, nac el 25/07/1992, soltero, comerciante, domic en Av. Fernández número 375, Temperley, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y Raúl Alberto Quercia, DNI 12.708.837 y CUIL 20-12708837-4, argentino, nac el 24/01/1957, casado, comerciante, domic en Av. Fernández número 375, Temperley, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Enferdadora Sur SRL. Duración: 99 años. Domicilio: Calle Rivadavia número 163, departamento 2, localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Obejto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y en el extranjero, la fabricación, procesamiento, fraccionamiento, distribución, importación, exportación y comercialización de productos reciclables, en toda su variedad y especie; y en especial en cartones, ya sea como rezago o recorte post consumo de cartón, y en demás derivados; vidrios, tanto fibra de vidrios, cristales, espejos y todo lo involucrado con la industria del vidrio; y materiales plásticos, tanto polietileno, polaridad, poliuretano, polipropileno, goma, caucho, materiales termoplásticos, sintéticos y los derivados del mismo. Para los casos que se considere necesario contratará los servicios de profesionales idóneos con título habilitante.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos que no sean prohibidos por las Leyes, decretos, ordenanzas, reglamentaciones nacionales y municipales o el presente Estatuto.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos que no sean prohibidos por las Leyes, decretos, ordenanzas, reglamentaciones nacionales y municipales o el presente Estatuto. Capital social: \$500.000 dividido en 5000 cuotas de \$100 v/n c/u suscripto Lucio Quercia 4750 cuotas y Daniel Ricardo Gasto 250 cuotas. Cierre de Ej. 30/06 c/año. Gerente: Raul Alberto Quercia, quien constituyo domicilio especial en la sede social. Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Los cargos podrán ser reelegidos indefinidamente. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por art. 55 de la Ley 19.550. Abogada Castiñeiras Camila Aldana.

QUILLA MOTORS SRL

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por disposición de la DPPJ en Expte. N° 21.209-89451, Legajo N° 2/310306, se rectifica el edicto de constitución publicado oportunamente respecto al instrumento del 13/5/2026. Se aclara que la fecha del instrumento definitivo de constitución de la sociedad, según la correspondiente certificación digital de firmas, es el 18 de junio de 2026 conforme al artículo 10 inciso b de la Ley 19.550. Autorizados: Rodolfo Gabriel Noriega, Abogado, y Julián Inzúa Arias, Abogado. Dr. Julián J. Inzúa Arias, Abogado T° 58 F° 151 CASICUIT 20-37215247-9.

AGRIPA OBRAS SRL

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Agripa Obras SRL. 2) Escritura N° 147 del 13-7-2026, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Eduardo Omar Nazziconi, casado, argentino, nacido el 19-11-1960, comerciante, DNI 14.182.418, CUIT 20-14182418-0; Franco Daniel Nazziconi, soltero, argentino, nacido el 21-5-2002, comerciante, DNI 44.172.655, CUIT 20-44172655-5; y Sebastián Martín Nazziconi, soltero, argentino, nacido el 2-1-1984, comerciante, DNI 30.641.706, CUIT 20-30641706-2; todos con domicilio real y especial en Pasaje 78 Granadero Abad N° 1774, San Andrés, pdo. de General San Martín, pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: La construcción, reforma, remodelación y mantenimiento de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, de obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas, como también servicios de demolición y toda clase de prestaciones relativas a la construcción. Asimismo podrá comercializar, comprar, vender, importar, exportar, distribuir y transportar materiales, insumos, maquinarias y materias primas destinadas para la construcción. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) \$1.200.000.- dividido en 120.000 cuotas de \$10.-c/u., valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-5 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S. 10) Pasaje 78 Granadero Abad N° 1774, San Andrés, partido de General San Martín, pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Eduardo Omar Nazziconi. Mónica Emilia Barbitta, Abogada Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

GORINA SALUD SRL

POR 1 DÍA - 1) Seoane Claudia Gabriela, DNI 18435043, nacida el 24/03/1967, de 59 años, casada en primeras nupcias el 07/01/1994, con José Guillermo Kneisl DNI 14108094, Argentina, médica, domiciliada en calle 14 C N° 990 City Bell, La Plata, Buenos Aires. Weiler Natalia Lelia, DNI 24041853, nacida el 12/12/1974, de 51 años, casada en primeras nupcias el 26/10/2011, con Pablo Favio Pucacco DNI 17082556, Argentina, odontóloga, domiciliada en calle 10 N° 1882 La Plata, La Plata, Buenos Aires. 2) Instrumento privado fecha 07/07/2025. 3) Gorina Salud SRL. 4) Calle 10 N° 1882 de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Servicios odontológicos: gerenciar, administrar, organizar y desarrollar el servicio de atención de odontología en general y en especial a las conexas como ser implantes, prótesis, periodoncia, diagnóstico por imágenes, estética dental, blanqueamiento, prevención, ortodoncia, endodoncia y cirugía. Explotación y comercialización de centros odontológicos, y de todos los servicios complementarios relacionados. Dictado

de cursos, talleres y charlas de formación en sus áreas de especialidad. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes y matriculados en la materia. II) Servicios médicos: Prestación de asistencia médica en todas sus especialidades, prestaciones médicas de enfermería, primeros auxilios, kinesioterapia, psiquiátricas, psicológicas y toda otra disciplina para recuperar u optimizar la salud, con modalidad ambulatoria, internación o domiciliaria, sean adultos o niños, incluido el traslado de pacientes en ambulancia propias o de terceros a sitios relacionados con la recuperación de la buena salud que puede ser propio o de terceros. Explotación, administración y comercialización de servicios de internación domiciliaria, de establecimientos geriátricos, centros de días o similares, establecimiento de personas con o sin incapacidades, bajo el régimen de pensionado y/o ambulatorio, ya sea transitorio o permanente, con rehabilitación con internación y/o ambulatorio destinada a la atención de o sin atención médica contratada al efecto, como asimismo, su asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización, convivencia y esparcimiento de los internados y/o ambulantes. Dichas prestaciones que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes y matriculados en la materia, ya sea bajo relación de dependencia o por contratación de prestación de servicios. III) Comerciales: Mediante operaciones de compra-venta al por mayor y menor, consignación, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, venta al por mayor y menor de insumos, descartables y consumibles para tratamientos odontológicos; equipos e instrumentos odontológicos; artículos de librería y papelería, muebles de oficina; de insumos de limpieza; bazar; ropas de vestir y de trabajo; alimentos, productos y artículos alimenticios, bebidas. IV) Servicios gastronómicos: Explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; despacho de bebidas y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. V) De importación y exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. VI) De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. VI) De mantenimiento: Mediante la instalación, mantenimiento, reparación y calibración de equipos odontológicos. 6) Duración 99 años. 7) Capital \$100.000.8) Administración a cargo de uno o más socios gerentes o no actuando en forma indistinta cualquiera de los designados por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización a cargo de los socios art. 55 Ley 19.550. Gerente Weiler Natalia Lelia DNI 24041853 constituye domicilio especial en la sede social.9) Representación legal Weiler Natalia Lelia. 10) Cierre de ejercicio 31/07. Mateo Suarez Jaureguy, Contador Público.

RELCO SA

POR 1 DÍA - Elección de Directorio. Acta de Asamblea Ordinaria N° 49 de fecha 04/05/2026. Por cumplimiento del período de duración de sus mandatos cesan en sus cargos todos los miembros del Directorio. Se resuelve por unanimidad designar para un nuevo período de dos ejercicios el siguiente directorio: Presidente: Laura Fernanda Lozano, Vicepresidente: Ricardo Jorge Lozano; Director Suplente: Carlos Rafael Mateos todos aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en Pringles 4001, Billinghurst, San Martín, PBA. Autorizada Estefanía Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM.

LAS CATALPAS 7300 DE AZUL SRL

POR 1 DÍA - Contrato Social del día 25.10.2023. Dom. social: RN 226 Km 232 Estancia "El Potrillo" de la ciudad de Azul, Pcia. Bs. As.- Alejandro Rodolfo Gabriel Boubée, DNI 16752814, Socio Gerente.- Alejandro Rodolfo Gabriel Boubée, DNI 16752814, Socio Gerente.

ATANOR SCA

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 6/07/2026 (la "Asamblea") se resolvió aumentar el capital social de \$850.601.497 a la suma de \$17.311.413.997, conforme los siguientes términos: Importe del Aumento: por un monto de \$16.460.812.500 (Pesos dieciséis mil cuatrocientos sesenta millones ochocientos doce mil quinientos). Precio de Emisión: Se suscriba al valor de \$1 (un peso) por cada acción, sin prima de emisión Forma de Pago. Acciones a suscribir: Que las nuevas acciones sean integradas en efectivo al momento de suscribirse las mismas, pudiendo afectarse a la integración del precio de la suscripción los aportes irrevocables efectuados por los Sres. Socios en efectivo o en especie. Que en atención al aumento de capital a efectuar cada Socio podrá suscribir a prorrata de su tenencia. Período de Suscripción. Momento del Pago: Que se hagan las publicaciones de rigor a los efectos de realizar el ofrecimiento a los Sres. Socios, con el objeto de que puedan ejercer su derecho de preferencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes al de la última publicación, pudiendo los Sres. Socios al momento de ejercer el derecho de preferencia manifestar su intención de acrecer. Emisión de Acciones: Se emitan \$16.460.812.500 (Pesos dieciséis mil cuatrocientos sesenta millones ochocientos doce mil quinientos) nuevas acciones, todas ellas ordinarias, escriturales, no endosables, de valor nominal \$1 (un peso) cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción. Delegación en el Directorio: Delegar en el Directorio la realización de todos los actos necesarios a fin de llevar a cabo el aumento de capital conforme las resoluciones adoptadas en la Asamblea, coordinando las publicaciones de avisos para el ejercicio del derecho de preferencia, la integración de las acciones emitidas, la colocación de cualquier remanente no suscripto de las acciones a ser emitidas luego de ejercidos los derechos de preferencia y acrecer así como optar por la cancelación de dicho remanente, la fijación de toda otra condición de emisión que sea necesaria o requerida por los organismos de control, y demás actos pertinentes a la consecución del aumento resuelto. Se informa que el derecho de preferencia y de acrecer deberá ser ejercido en la sede social sita en Colectora Panamericana 1804, Edificios Lumina Thames, Sector Sur, Torre B, piso 2, Villa Adelina, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del CPCEPBA.

jul. 16 v. jul. 20

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

PAISAJISMO LOMA VERDE SAS

POR 1 DÍA - Inst. Publ. Fecha.: 01/07/2026. Socios: 1. Nombre: Isaias Jonatan Carmona Chumacero, Fecha de nacimiento 18/12/1995, Estado civil Casado, Nacionalidad Argentina, Profesión: Comerciante, domicilio: Los Álamos S/N, localidad de Loma Verde, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. DNI 40.456.557, CUIL/CUIT/CDI 20-40456557-6. 2.- Denominación: "Paisajismo Loma Verde SAS" 3.- Domicilio: Los Alamos S/N entre calle Caballito Blanco, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, de la provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5.- 30 años. 6.- El Capital Social es de \$1.000.000 (Un Millón), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Isaias Jonatan Carmona Chumacero. y Administrador suplente: Balderrama Fernandez Sandra Noemi 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12 Isaias Jonatan Carmona Chumacero, DNI 40.456.557, Administrador.

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de La Costa, sita en Av. Costanera 8001, de la localidad de Mar del Tuyú, cita y emplaza por diez días a EDGARDO NÉSTOR GIMENEZ e ILDA ORNELLA PITTA DE GIMENEZ y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, Parcelas 14 A- 14 B y 14 C de la Circunscripción IV, Sección H, Manzana 78, designada según plano de mensura 42-57-73.

Mar del Tuyú, 25 de junio de 2026.

Micaela Abril Ifran, Directora Interina

jul. 1° v. jul. 16

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de La Costa, sita en Av. Costanera 8001 de la localidad de Mar del Tuyú, cita y emplaza por diez días al Sr. PEREZ MODESTO y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, Parcela 14 de la Circunscripción IV, Sección TT, Manzana 260, designada según plano de mensura 42-06-67.

Mar del Tuyú, 25 de junio de 2026.

Micaela Abril Ifran, Directora interina

jul. 1° v. jul. 16

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de La Costa, sita en Av. Costanera 8001 de la localidad de Mar del Tuyú, a través de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración, cita y emplaza por diez días a MAYOR JORGE L. y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, parcela 10, de la Circunscripción IV, Sección S, Manzana 107, designada según plano de mensura 123-29-2026.

Mar del Tuyú, 25 de junio de 2026.

Micaela Abril Ifran, Directora interina

jul. 1° v. jul. 16

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de La Costa, sita en Av. Costanera 8001 de la localidad de Mar del Tuyú, cita y emplaza por diez días a la empresa SANTOS VEGA SAG y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, Parcela 04 de la Circunscripción IV, Sección AA, Manzana 209, designada según plano de mensura 42-68-65.

Mar del Tuyú, 25 de junio de 2026.

Micaela Abril Ifran, Directora interina

jul. 1° v. jul. 16

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de La Costa, sita en Av. Costanera 8001 de la localidad de Mar del Tuyú, cita y emplaza por diez días a EDGARDO NÉSTOR GIMENEZ e ILDA ORNELLA PITTA DE GIMENEZ y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, Parcelas 14 A- 14 B y 14 C de la Circunscripción IV, Sección H, Manzana 78, designada según plano de mensura 42-57-73.

Mar del Tuyú, 25 de junio de 2026.

Micaela Abril Ifran, Directora interina

jul. 1° v. jul. 16

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 5 DÍAS - La Autoridad Minera de la Provincia de Buenos Aires notifica a CARLOS OSCAR WARNER (LE 5.504.473) y JULIO TOFFOLETI (CI 825.847) en su carácter de concesionarios de la mina La Torre, del partido de Olavarría, que atento a la falta de actividad, en el plazo de tres meses deberán presentar un proyecto de reactivación de la mina, que incluya una actualización del recurso minero y un cronograma concreto de acciones para el inicio de la explotación, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la mina, de conformidad con los artículos 218, 225 y 226 del Código de Minería. Quedan ustedes notificados.

Juan Enrique Abre, Director Provincial.

jul. 13 v. jul. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a GRACIELA ELENA FERREIRA, DNI 14.457.379, lo dispuesto mediante DISPO-2026-124-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2026-11397165-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Graciela Elena Ferreira, DNI 14.457.379, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Fabian Marcelo Fitzsimons, Matrícula ME111, en la causa "Barloqui, Maria Isabel c/Ferreira, Graciela Elena s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc.)", Expte ME12338/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 09/10/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Graciela Elena Ferreira, DNI 14.457.379, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2026-11671125-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Graciela Elena Ferreira, DNI 14.457.379, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Diez (\$216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar a la infractora la aplicación de la multa e intimarla a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Graciela Elena Ferreira, DNI 14.457.379, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Graciela Elena Ferreira, DNI 14.457.379, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Diez (\$216.910). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que en el caso que la incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Graciela Elena Ferreira, DNI 14.457.379, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial

jul. 14 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente hace saber que, en el marco del expediente administrativo N° 4108-I-79328-2022 Alc. 00, y de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 5373/2023, el Decreto Municipal N° 0804/2026 y el Decreto Municipal N° 1368/2026, se llevará a cabo la subasta pública del inmueble identificado catastralmente como:

- Circunscripción VII, Sección L, Manzana 144, Parcela 16, Partida Inmobiliaria N° 100-24185, sito en la calle La Cigüeña N° 8072, San Vicente.

El acto de subasta tendrá lugar el día 24 de julio de 2026, a las 11:00 horas, en el Salón Gaetani del Palacio Municipal, sito en Avenida Sarmiento N° 39, de la localidad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires.

El martillero interviniente, es el Sr. Arman Juan Manuel, DNI N° 31.177.289, inscripto al Tomo XIV, Folio 47, Legajo Colegiado N° 7582, Legajo Previsional N° 37780, perteneciente al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, inscripto al Registro Administrativo de Martilleros Públicos mediante actuaciones 4108-V-14919-2026 y como martillero suplente el Sr. Dayha Marcelo David, DNI. 28.523.138, Matrícula N° 4384 Libro 9 del CPMCLZ, inscripto al Registro Administrativo de Martilleros Públicos mediante actuaciones 4108-V-14790-2026. Designados los mismos en función del sorteo realizado el día 22 de mayo de 2026 y ratificados en sus funciones inherentes a su designación mediante el Decreto Municipal N° 1369/2026.

Las condiciones de venta, establecidas por Decreto Municipal N° 1368/2026 son las siguientes:

I. Establecer como valor base para la subasta pública del inmueble mencionado, en la suma de: DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS (USD 23.400,00).

II. Establecer que, de resultar desierto, al primer llamado a subasta pública por falta de oferentes, y transcurridos treinta (30) minutos desde el primer llamado, podrá disponerse un segundo llamado en el mismo acto, con una reducción del veinticinco por ciento (25 %) de la base original, en los términos del régimen previsto por el Dec. Ley 9533/1980.

III. Establecer que el precio de venta del inmueble deberá abonarse: al momento de la subasta hasta el cincuenta por ciento (50 %) de su valor y pudiendo el saldo remanente cancelarse en cuotas fijas, mensuales y consecutivas, conforme determine la autoridad de aplicación, hasta completar el cincuenta por ciento (50 %) restante del valor alcanzado en la subasta.

IV. Establecer que los pagos deberán efectuarse en pesos argentinos conforme a la cotización vigente del Banco de la Provincia de Buenos Aires al momento de su realización. Asimismo, para el supuesto de optarse por el pago en cuotas, cada una de ellas deberá cancelarse en pesos argentinos y serán calculadas de acuerdo con la cotización vigente del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente a la fecha de su efectivo pago.

V. Establecer la comisión del martillero público interviniente en el 3 % del valor de venta, la cual deberá abonar el comprador en subasta, al momento de realizarse la misma.

VI. El pago de la totalidad de impuestos y/o tasas que graven la operación de venta será a exclusivo cargo del comprador.

VII. La escrituración del inmueble se llevará a cabo mediante escribano público designado por el comprador y a su exclusivo costo.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-16018/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partido: 100-281 Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 135 Fracción: 2 Parcela: 2G

María Camila Martínez, Directora.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10173/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3, Sección: C, Manzana: 245, Parcelas: 14 y 15, Partidas: 55097 y 55098.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9738/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8, Sección: Z, Manzana: 260, Parcelas: 21 y 22, Partidas: 28917 y 28239.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 15 v. jul.17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-16012/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100 -33910, Circunscripción 8, Sección D, Quinta 10, Manzana 10B, Parcela 7.

María Camila Martínez, Directora.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-16011/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100-7185, Circunscripción 1, Sección B, Quinta 52, Manzana 52B, Parcela 21.

María Camila Martínez, Directora.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-15897/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100-76175, Circunscripción 8, Sección D, Manzana 211, Parcela 18.

María Camila Martínez, Directora.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-15896/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-40200 Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 175 Parcela: 28

María Camila Martínez, Directora

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-15884/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partido: 100 -40031 Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 148 Parcela: 14

María Camila Martínez, Directora

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 85, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 03, Parcela 07, Partida 100-22995.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84801/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 D, Parcela 1 A, pda 5943

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84799/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 1, pda 63872
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 2, pda 54985
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 3, pda 54986
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 4, pda 54987
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 5, pda 54988
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 6, pda 54989
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 7, pda 54990
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 8, pda 54991
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 9, pda 54992
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 10, pda 54993
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 11, pda 54994
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 12, pda 54995
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 13, pda 54996
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 14, pda 54997
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 15, pda 54998
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 16, pda 54999
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 17, pda 55109
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 18, pda 55110
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 19, pda 55111
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 20, pda 55112
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 21, pda 55113
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 22, pda 55114
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 23, pda 55115
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 24, pda 55116
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 25, pda 55117
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 26, pda 55118

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-14305/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Patrimonio Arquitectónico del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8, Sección: L, Manzana: 257, Parcela: 23, Partida: 81235.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73216/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8, Sección: Z, Manzana: 261, Parcela: 2 y 3 (2A), Partida: 28240.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 15 v. jul. 17

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-32049988-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORRAJO NATALIA SOLEDED-ZUCCARI RICARDO JAVIER (CÓNYUGE por si y en representacion de su hijo Donato Zuccari) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-02306297-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GILES HIGINIO-MENDEZ MARIA MAGDALENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-09769378-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAAMAÑO ROBERTO MANUEL-RIVADENEIRA MARIA CRISTINA(CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 11 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-44826009-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPOSITO, HECTOR RAUL-CAMPERI, MIRTA ANGELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-06253868-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado " NÚÑEZ, JORGE ALEJANDRO-GOMEZ, NATALIA ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de junio de 2026.

Juan Martín Díez, Jefe de Sección.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el EX-2026-13742864-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIEBANA JUAN DANIEL-CORREA LIDIA RAMONA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 25 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-13549874-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VELAZQUEZ DANIEL OSCAR-ZALAZAR MARIA ALEJANDRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-14527847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DACAL RUBEN-ZAZALI MIRTA ANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-43200263-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MICUCCI OSVALDO VICENTE-GUSTAVO OSVALDO MICUCCI (HIJO INCAPACITADO) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-20839427-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEYBA RUBEN RAMON-CORDOBA VERONICA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-13994601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ ADRIAN VICENTE-PAULIN ADRIANA CECILIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-09698741-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LUCA CAMILO-MORBELLI ADRIANA ELISABET (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-44210051-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMANELLA FRANCISCO HECTOR JESUS-CINA ANTONIA LUISA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de marzo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

jul. 15 v. jul. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de julio de 2026 RESO-2026-7971-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-23586913-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - RISSO EVANGELINA BEATRÍZ. Visto el EX-2026-23586913-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Evangelina Beatriz Risso, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de junio de 2026, a la docente Evangelina Beatriz Risso, DNI 25.340.085, Clase 1976, Maestra de Grado - Jornada Completa- titular interina de la Escuela Primaria N° 14 del distrito de General San Martín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de julio de 2026 RESO-2026-7996-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-20719546-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PEREZ CLAUDIA BEATRIZ. Visto el EX-2026-20719546-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Claudia Beatriz Perez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de mayo de 2026, a la agente Claudia Beatriz Perez, DNI 17.466.959, Clase 1965, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Morón, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 55 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de julio de 2026 RESO-2026-7994-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-21707357-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BERTOLDI CAROLINA GISELLE. Visto el EX-2026-21707357-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Carolina Giselle Bertoldi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de junio de 2026, a la agente Carolina Giselle Bertoldi, DNI 26.998.872, Clase 1978, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A - Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lanús, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 16 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de julio de 2026 RESO-2026-7992-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-23072841-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- TERMINIELLO JULIO. Visto el EX-2026-23072841-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Julio Terminiello, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la

RESOC-2020-2-GDEBA-DGCEY; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de marzo de 2026, al docente Julio Terminiello, DNI 11.614.476, Clase 1955, Profesor Titular Interino con cinco (5) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 77, Profesor Titular Interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 38 y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 72, todos los cargos con traslado por sumario en la Jefatura Distrital, todos los establecimientos educativos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de julio de 2026 RESO-2026-7995-GDEBA-SSAYRHDGCEY Referencia: EX-2026-21684638-GDEBA-SDCADDGCEY -Cese por fallecimiento- OSORES NORMA BEATRIZ. Visto el EX-2026-21684638-GDEBA-SDCADDGCEY, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Norma Beatriz Osores, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCEY; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 02 de junio de 2026, a la agente Norma Beatriz Osores, DNI 16.547.697, Clase 1963, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0000-VII-2 - Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Hurlingham, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 31 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de Julio de 2026 RESO-2026-7975-GDEBA-SSAYRHDGCEY Referencia: EX-2026-23534901-GDEBA-SDCADDGCEY Cese por fallecimiento - GONZALEZ JULIETA SOLEDAD. Visto el EX-2026-23534901-GDEBA-SDCADDGCEY, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Julieta Soledad Gonzalez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCEY; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 01 de junio de 2026, a la docente Julieta Soledad Gonzalez, DNI 34.991.213, Clase 1990, Profesora provisional con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 453, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 17, Profesora titular interina con tres (3) módulos semanales de la Extensión N° 1 de la Escuela de Educación Secundaria N° 16 y Secretaria provisional del Centro de Formación Laboral N° 401, todos los establecimientos educativos del distrito de Pergamino. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de julio de 2026 RESO-2026-7974-GDEBA-SSAYRHDGCEY Referencia: EX-2026-23585256-GDEBA-SDCADDGCEY - Cese por fallecimiento- LERNER LILIANA MABEL. Visto el EX-2026-23585256-GDEBA-SDCADDGCEY, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Liliana Mabel Lerner, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCEY; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve

Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de junio de 2026, a la docente Liliana Mabel Lerner, DNI 10.892.513, Clase 1953, Profesora titular con ocho (8) módulos semanales y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 del distrito de Ituzaingó, todos los cargos con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria N° 12 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de julio de 2026 RESO-2026-7993-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-23403031-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - RANNI ANDREA ROSANNA. Visto el EX-2026-23403031-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Andrea Rosanna Ranni, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de junio de 2026, a la docente Andrea Rosanna Ranni, DNI 24.194.480, Clase 1975, Profesora titular con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 del distrito de General Arenales. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de julio de 2026 RESO-2026-7991-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-23525583-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MALAGA MANUEL ISAIAS. Visto el EX-2026-23525583-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Manuel Isaias Malaga, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 03 de enero de 2026, al docente Manuel Isaias Malaga, DNI 34.205.307, Clase 1988, Profesor provisional con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 6 del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de julio de 2026 RESO-2026-7988-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-21702882-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - TORIA MÓNICA ELENA. Visto el EX-2026-21702882-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Mónica Elena Toria, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 09 de junio de 2026, a la agente Mónica Elena Toria, DNI 14.884.591, Clase 1962, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 11 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de

Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Participación Ciudadana

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 1074/26 con fecha 7 de julio de 2026, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Locales comerciales y oficinas", presentado por la firma UP Urban Project SRL (CUIT 30-71917201-2), a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, a realizarse en los inmuebles identificados catastralmente como Partido 118, Circunscripción IX, Sección U, Manzana 99, Parcelas 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, Partidas N° 18.154, 18.155, 18.156, 18.157, 18.158, 18.159 y 18.160 respectivamente, localidad de Garín, Partido de Escobar, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 5 de agosto de 2026 hasta el día 24 de agosto de 2026 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/participacion-ciudadana/>), encontrándose como "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Locales comerciales y oficinas - presentado por la firma UP Urban Project SRL". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastian Martín, Subsecretario.

jul. 16 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 478, de la localidad de Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección C, Manzana 89, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-080391-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 368 del año 1919, a nombre de BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA SA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Falucho 201, de la localidad de Parque Baron, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección C, Manzana 188, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-065814-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 3074 del año 1975, a nombre de JULIAN HORACIO MENDIA e ILDA MABEL LARRAÑAGA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jul. 16 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-95498/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3 Sección: J Chacra: 63 Parcela: 8, Partida 100-27355

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 16 v. jul. 20

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL)

Registro de Oposición

POR 2 DÍAS - Ordenanzas N° 19.092 y N° 26332. Sres. Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 29 de julio de 2026, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: "Construcción de Cordón cuneta y carpeta asfáltica" en el B° Colinas de Peralta Ramos: García Lorca e/Av. Edison y Acha,

Güiraldes e/Einstein y Beltrami, Gutenberg e/Einstein y F. Alcorta, Sicilia e/Posadas y F. Alcorta; B° Estrada: Lijo López e/J. V. González y Unamuno; B° Faro Norte: A. Sáenz e/Av. Mario Bravo y Guernica, Borthaburu e/Guernica y Diag. Vélez Sarfield, C. Rodríguez e/Av. Mario Bravo y Navarra, Guernica e/C. Rodríguez y S. de Bustamante, Guernica e/Diag. Vélez Sarfield y Borthaburu, J. Alonso e/Av. Mario Bravo e Isla de Cerdeña, Lucania e/Darragueira y Colombres, Navarra e/Pacheco de Melo y J. Alonso, Colombres e/Mario Bravo y Guernica; B° La Florida: Cataluña e/Candelaria y Bradley, Bradley e/Av. Constitución y RP2, Candelaria e/Av. Constitución y Aragón; B° El Regional: Bordabehere e/Quintana y Matheu; B° Zacanini: Pasteur e/Chapeurouge y Mansilla.

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza N° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra: Estimado de seis (6) meses.

Presupuesto oficial: Valor promedio para cuadra tipo de 86,60 ml.

Cordón cuneta: \$29.805.643,38

Carpeta asfáltica: \$39.770.840,70

Cordón cuneta y carpeta asfáltica: \$69.576.484,08

Método de prorrateo

El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m² de superficie.

Forma de pago: Para lote tipo de 10 ml. y 333 m² de superficie el valor de pago contado estimado de obra será de:

Cordón cuneta: \$2.251.124,97

Carpeta asfáltica: \$3.003.764,47

Cordón cuneta y pavimento: \$5.254.889,45

Se podrá acordar plan de financiación de obra según el tipo de obra ejecutada.

Coefficientes de cálculo

Por metro lineal de frente y m² de superficie.

Cordón cuneta: \$92.449,27 m - \$3.983,88 m²

Carpeta asfáltica: \$123.358,69 m - \$ 5.315,85 m²

Cordón cuneta y carpeta asfáltica: \$ 215.807,95 m - \$9.299,73 m²

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, o boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

Para información sobre cálculo de costos, formas de pago, plazos de obra y demás comunicarse de forma escrita al WhatsApp institucional 2233486332 o al mail recursos@emvial.gov.ar.

jul. 16 v. jul. 17

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 256 VIV.

EX 2023-4342210-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 36	MAYA ELENA	DNI	6275868

BARRIO: TANDIL 59 VIV.

EX 2024-18902880-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 22 MZ 69	VERA MAURICIO ALEJANDRO	DNI	26107241

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 290 VIV.**EX 2025-44557534-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote 21 Casa MZ 351-D	VITO LORELEY SOLEDAD	DNI	25.330.977

BARRIO: CHIVILCOY 290 VIV.**EX 2025-46241050-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote 20 MZ 460-C	RAMIREZ ANTONIO ROBERTO	DNI	10164422

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 60 VIV.**EX 2025-45738590-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SAN MARTIN 1568	BORDOY MARCELO ALEJANDRO	DNI	17956562

BARRIO: AZUL 49 VIV.**EX 2025-30994236-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	AV 25 DE MAYO N° 0025	MUÑOZ MARIA SOLEDAD	DNI	31649017
2	AV 25 DE MAYO N° 0037	MORINO PEDRO OMAR	DNI	5390209
3	AV 25 DE MAYO N° 0069	MIZEN CLAUDIO FABRICIO	DNI	23019234
		SHIROMA VALERIA NOEMI	DNI	23835787
4	AV 25 DE MAYO N° 007	LAZARTE ABRIL	DNI	44243472
5	AV 25 DE MAYO N° 0087	DILORENZO CECILIA IRENE	DNI	16168683
6	AV 25 DE MAYO N° 639	ANTOGNOLI MARIO HUMBERTO	DNI	22808860
7	PJE INTERNO 2 N° 640	FORESTIERI TOMAS	DNI	45035270
		FORESTIERI MATEO	DNI	47259559
8	TANDIL N° 628	ARBIO JUAN PABLO	DNI	32555994
9	TAPALQUE N° 622	MEYER MARIA CONSTANZA	DNI	24413581
10	TAPALQUE N° 628	TEIJON MARIA ROSA	DNI	13829215

BARRIO: AZUL 30 VIV.**EX 2024-31322319-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ 64-A PARC. 1D	GENITTI SILVANA ANALIA	DNI	16584981
2	MZ 37-AF PARC. 5	LAPENTA PABLO IGNACIO	DNI	24130273

LAPENTA ESTEFANIA DNI 38015031

BARRIO: AZUL 91 VIV.**EX 2025-15714288-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 20	LIBERATI MARIA BERNABELA	DNI	35333638

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carmen de Areco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARMEN DE ARECO 90 VIV.**EX 2025-11024679-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 31	SIVORI MARIA ALEJANDRA	DNI	17273719
2	Casa N° 39	SUAREZ MARIA CRISTINA	DNI	21713328
3	Casa N° 42	ACOSTA MIRIAM GLADYS	DNI	16795167
4	Casa N° 43	MOTTO PAULA ESTELA	DNI	17466119
5	Casa N° 46	VALDES CLAUDIO OMAR	DNI	16559664
		SAIBENE CLAUDIA GABRIELA	DNI	17455694
6	Casa N° 47	BASILE CELIA MONICA	DNI	17827879
7	Casa N° 49	FERNANDEZ SONIA ESTER	DNI	20299541
8	Casa N° 50	ENRIQUE ANGEL MARCELO	DNI	21657495
		FERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN	DNI	22868462
9	Casa N° 51	OCARANZA JUAN ANTONIO	DNI	11212644
		ZELAYA ROSALIA DEL CARMEN	DNI	13981703
10	Casa N° 52	SARTIRANA ANA MARIA	DNI	20849055
11	Casa N° 53	PEREZ LILIANA ELIZABET	DNI	23555905
12	Casa N° 54	VELIZ GRACIELA LILIANA	DNI	18472433

jul. 14 v. jul.16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 760 VIV.**EXPTE.: 2416-9284/2013 ALC. 17**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 12 MZ 11	SILVIA MARIA BEATRIZ	DNI	27280779
		SANCHEZ HECTOR EDUARDO	DNI	26578966

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Maipú que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAIPÚ 186 VIV.**EX 2026-17670677-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 176 MZ 96	VERTECHE RUBEN OSCAR	DNI	14396148

BARRIO: MAIPÚ 186 VIV.**EX 2024-6428246-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 41 MZ 89	ARZANI MARIA LORENA	DNI	36848595
		DAMBORENA JORGE LUIS	DNI	30956242

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hurlingham que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.**EX 2026-13067598-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ 4	CHAZARRETA NELSON RODRIGO	DNI	34515301
		CHAZARRETA MELANY LUJAN	DNI	44797721

BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.**EX 2026-13612485-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 3	REIFMAN PABLO AGUSTIN	DNI	32883142
		ROLON LILIANA BEATRIZ	DNI	21131272
2	Casa N° 28 MZ 4	AQUINO GERONIMA TERESA JESUS	DNI	33509464
3	Casa N° 29 MZ 4	VARGAS NOEMI EVANGELINA	DNI	27401542
4	Casa N° 31 MZ 4	ALIAS FELIPA CLEOTILDE	DNI	14995323
		MANRIQUE HUGO ERNESTO	DNI	13034320
5	Casa N° 32 MZ 4	FERNANDEZ RAMIRO	DNI	31089302
		ALBARRACIN MARIELA GISELLE	DNI	33780441

BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.**EX 2026-19909204-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 24 MZ 2	LOPEZ WALTER NICOLAS	DNI	32515486
2	Casa N° 6 MZ 3	GALARZA ANDREA CAROLINA	DNI	35184590

		MANSILLA CLAUDIO SEBASTIAN	DNI	31870184
3	Casa N° 8 MZ 4	LEGUIZAMON JUAN CARLOS	DNI	12864042
		MARIN GRACIELA DEL VALLE	DNI	11604592

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAAVEDRA 32 VIV.**EX 2026-20698923-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	GALEANO AXEL NAHUEL	DNI	41028212
		CORONEL ANABELLA	DNI	43986308
2	Casa N° 2	LARES ALEJANDRA ANABEL	DNI	35415897
3	Casa N° 3	RAU CLAUDIA PAOLA	DNI	28797517
		MARTINEZ ROBERTO CARLOS	DNI	26798854
4	Casa N° 4	TREJO JOHANA IVON	DNI	38931141
		FALASCHI MARIANO WALTER	DNI	28300309
5	Casa N° 6	CACERES ANDREA BELEN DEL MILAGRO	DNI	34082281
6	Casa N° 7	ROLDAN RICARDO RAUL	DNI	29056032
		SHELL LAURA	DNI	29930184
7	Casa N° 8	VILLAR CANDELARIA ELISABET	DNI	28724445
8	Casa N° 9	RODRIGUEZ CAROLINA HAYDE	DNI	36522264
9	Casa N° 10	ESCOFET FABIANA GISELE	DNI	30913338
10	Casa N° 11	CENTURION HECTOR RAUL	DNI	27341912
		GONZALEZ SABINA CELESTE	DNI	31788951
11	Casa N° 13	MONTES ROBERTO LEONARDO	DNI	30932441
		BRISÑO SUSANA BEATRIZ	DNI	30675193
12	Casa N° 15	PERALTA PABLO ADRIAN	DNI	41460068
		PALMA MARIEL ELENA	DNI	38931179
13	Casa N° 16	COMBES FERNANDO DARIO	DNI	37370549
		GORJON ROMINA PAOLA	DNI	32749030
14	Casa N° 17	DULSAN BETIANA	DNI	30586910
15	Casa N° 18	ALVELO VALERIA INES	DNI	45603051
16	Casa N° 20	GONZALEZ DORADO PAMELA ANALIS	DNI	31789025
		VARELA DANIEL RENE	DNI	29595236
17	Casa N° 21	CASTELLI LAURIANO CRUZ	DNI	27827963
		GOÑI YANINA LUCIANA	DNI	29930188
18	Casa N° 22	SOULIER ESTEBAN	DNI	26731538
		GRUMBERG JIMENEZ AGATHA FERNANDA	DNI	93138590
19	Casa N° 23	MUÑOZ LILIANA HAYDEE	DNI	29508135
		STOESSEL SERGIO GUILLERMO	DNI	24450670

20	Casa N° 24	TACCARI ANA PAULA	DNI	36521484
21	Casa N° 25	HIGUERAS BERROCAL HERNAN RODRIGO	DNI	92710109
		LOPEZ MARICEL GABRIELA	DNI	30645595
22	Casa N° 26	SILVA BETIANA MARISOL	DNI	38931013
		ESCOBAR OSCAR OMAR	DNI	36221228
23	Casa N° 27	RIVAS MACEDO FACUNDO GABRIEL	DNI	35415945
		CAMBARERI DEBORA VICTORIA	DNI	33799508
24	Casa N° 28	FERNANDEZ OSVALDO MATIAS	DNI	33497082
		CLIMENTI SILVANA GISELE	DNI	31935112
25	Casa N° 29	ACOSTA PEREZ STEPHANIE DANIELA	DNI	95719771
26	Casa N° 30	GOMEZ ARIEL EDGARDO	DNI	26001522
		BARRON ROMINA BELEN	DNI	28372585
27	Casa N° 31	FERRERO MARIA SOLEDAD	DNI	31215657
28	Casa N° 32	FRAYSSE NOELIA ESTER	DNI	26731541
		BARRERA JUAN MARCELO	DNI	25261394

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 36 VIV.**EX 2025-25943689-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA 3 PISO 1 DPTO. A	BURGOS MARIA LAURA	DNI	27263828
		REINALDI ROBERTO DANIEL	DNI	18483699

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 144 VIV.**EXPTE: 2416-13140/2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 1 ESC. 3 P.B. DPTO A	CORREA BARRAZA MARIANO OSCAR	DNI	18855673
		VILTE FIORELA	DNI	38864020

BARRIO: LA PLATA 156 VIV.**EX 2021-7805200-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 2 PISO 10. DPTO B	CARAN SEBASTIAN IGNACIO	DNI	33745886

BARRIO: LA PLATA 97 VIV.**EX 2025-22259142-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7	CASTRO PABLO NICOLAS	DNI	27384553
2	Casa N° 12	CORBALAN VEDOYA FACUNDO MARTIN	DNI	30437676
3	Casa N° 32	GOMEZ JORGE RAUL	DNI	24269057
		BRIZUELA FERNANDA MARIEL	DNI	26428802
4	Casa N° 50 MZ A	COLAZO GRASSO DELFINA MILAGROS	DNI	45200823
		COLAZO GRASSO BENJAMIN GABRIEL	DNI	45200824
5	Casa N° 92 MZ C	QUEZADA MAURICIO GABRIEL	DNI	31572186
		ALE ROCIO CELESTE LUCIA	DNI	50671575

BARRIO: LA PLATA 260 VIV.**EX 2024-44411659-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	18 N° 788	BOIS ELIZABETH ARIANA	DNI	30437898
2	524 BIS N° 2267	FERNANDEZ VANESA SOLEDAD	DNI	27924035
		LLANERA JUAN MIGUEL	DNI	21457456
3	DIAG. 524 N° 162	SANABRIA JULIO ALFREDO	DNI	16261801
4	DIAG. 524 N° 44	SANTOS ALICIA BEATRIZ	DNI	11343109
5	DIAG. 526 N° 155	SACCONI FERNANDO NICOLAS	DNI	27268604
6	DIAG. 526 N° 157	TEBES CINTIA ANDREA	DNI	25856282

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puan que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 21 VIV. RURALES**EXPTE.: 4090-7/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17	FERREIRA MARIO ALBERTO	DNI	16477534
		PAGELLA NORA BEATRIZ	DNI	20106534

BARRIO: PUAN 30 VIV.**EX 2023-26329411-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 12 MZ 49-D	VILLAR MARIA LUCIANA	DNI	27422135
		GARCIA EDGARDO ROBERTO	DNI	21556602

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV.**EX 2025-40811224-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ 124-AA	IRASTORZA YESICA ALEJANDRA	DNI	32900639
		GRAFF JULIO MARTIN	DNI	30060625
2	Casa MZ 124-AA	ROMANO BERNARDO MATEO	DNI	27802662
		HERLEIN DANIELA PAOLA	DNI	35205041
3	Casa MZ 124-AA	URROZ LUIS MARCELO	DNI	25088021
4	Casa MZ 124-AA	ELORRIAGA GABRIELA VANESA	DNI	31817641
5	Casa MZ 124-AC	BALBUENA VICTORIA NOEMI	DNI	33560200
6	Casa MZ 124-AC	POULAGE KARINA LORENA	DNI	23980471
7	Casa MZ 124-AC	GALLINGER JUAN PEDRO	DNI	14734936
8	Casa MZ 124-AC	FUHR MARIA LUJAN	DNI	25056090
9	Casa MZ 124-AC	FANELLI MARIO ROBERTO	DNI	13323357
10	Casa MZ 124-AC	KRIEGEL ROSANA VALERIA	DNI	23306143
11	Casa MZ 124-BA	DOBAL ROCIO AYELEN	DNI	39978997
12	Casa MZ 124-BA	GONZALEZ CARLOS LEONARDO GASTON	DNI	27291778
		CASTIGLIONI MICAELA NOEMI	DNI	36645877
13	Casa MZ 124-BA	MIRANDA SABINA	DNI	47477535

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRAGADO 28 VIV.**EX 2025-35704782-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5	ALEGRE JUAN MATIAS	DNI	36050650
		BARBERIS GISELA CINTIA BEATRIZ	DNI	37055352

BARRIO: BRAGADO 20 VIV.**EX 2025-38900025-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6	FLORES DEBORA SIXTA	DNI	40794987

BARRIO: BRAGADO 288 VIV.**EX 2022-18625628-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 391	FAHEY MARIA LUJAN	DNI	28433297
		RAMIREZ JUAN DIEGO	DNI	27776731

jul. 14 v. jul.16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE 100 VIV.**EX 2025-30501487-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 52	MORALES RAUL CESAR	DNI	8157675
		GONZALEZ MIRTA SUSANA	DNI	10717295

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salliquelo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALLIQUELO 36 VIV.**EX 2020-2809057-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7	SENA VILLANUEVA GUILLERMINA ELIZABETH	DNI	22947254
		AGUIRRE OSCAR ALBERTO	DNI	26892600

jul. 14 v. jul.16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERRISSO 280 VIV.**EX 2023-53105024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2145 MZ 4	GUERRERO ELIANA NOEL	DNI	36238234

BARRIO: BERRISSO 280 VIV.**EX 2023-44409734-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CALLE 18 N° 477	SAAVEDRA ELVIRA ESTHER	DNI	16948773

BARRIO: BERRISSO 280 VIV.**EX 2023-24864173-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	-----------------------------------	--------

1 CALLE 18 N° 417 FERNANDEZ ESTELA MARIS DNI 33735944

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRANDSEN 28 VIV.

EX 2025-12010257-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 25	LLANO ROGELIO ERNESTO	DNI	10096553
		SUAREZ NELIDA BEATRIZ	DNI	11392817

BARRIO: BRANDSEN 12 VIV.

EX 2025-39250599-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4 MZ 150 I	CASARES MARIA FLORENCIA	DNI	46568919

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.

EX 2024-1407482-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 24	REVOLLO MARIA DEL CARMEN	DNI	13485821
		IBARRA HECTOR EDUARDO	DNI	13116966

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.

EX 2024-1324941-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 15	UBILLA ELBA ELIZABETH	DNI	25261414

BARRIO: GENERAL ARENALES 100 VIV.

EX 2019-27675067-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 22	QUIROGA PICARDO KARINA LILIANA	DNI	35431590

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.

EX 2024-1406416-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 23	URIO ANABELA SOLEDAD	DNI	32923685

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EX 2024-4918069-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 268	OJEDA MABEL CORINA	DNI	21500493

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EX 2025-31782277-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 237	ARIAS MIGUEL MAXIMILIANO	DNI	21534978

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Belgrano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL BELGRANO 70 VIV.**EX 2024-315978669-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4	PEREZ ANA MARIA	DNI	25814928
2	Casa N° 5	SANTAMARIA MARIA DEL ROSARIO FATIMA	DNI	12493883
		DE LA CANAL MAXIMILIANO HERNAN	DNI	37699085
3	Casa N° 8	MAGRAS MALVINA LUZ	DNI	32128121
		VILLA PEDRO NORBERTO	DNI	24817148
4	Casa N° 11	AZCARRAGA JUAN CARLOS	DNI	14030571
5	Casa N° 14	ESPINDOLA MIGUELINA MARIANA	DNI	31447319
6	Casa N° 16	BAEZ ALEJANDRO DANIEL	DNI	26410767
7	Casa N° 18	AGUILERA SOFIA SUSANA	DNI	46565495
		FADIGA GOY BRIAN EZEQUIEL	DNI	42685806
8	Casa N° 20	ACOSTA SABINA GUADALUPE	DNI	30530427
		DUARTE OSVALDO CESAR	DNI	26504252
9	Casa N° 21	HOOPER NORBERTO JAVIER	DNI	27290253
		OTERO DIANA GABRIELA	DNI	30667019
10	Casa N° 23	LORENZO MARIA FLORENCIA	DNI	28123659
		GALINDEZ LUIS ALBERTO	DNI	23013396
11	Casa N° 26	IGAL ALICIA KARINA	DNI	24817190
		RODRIGUEZ CRISTIAN OSCAR	DNI	24237592
12	Casa N° 27	DI MATTEO CAROLINA BEATRIZ	DNI	24237518
13	Casa N° 33	VALDINAZZI CRISTINA VERONICA	DNI	33876241
14	Casa N° 36	ETCHEIMBORDE MIRIAM SUSANA	DNI	33876264
15	Casa N° 37	BENAVIDEZ NOELIA SOLEDAD	DNI	36764853
16	Casa N° 38	OYARZUN PAULA NADIA SOLEDAD	DNI	18892949
17	Casa N° 40	MOLLO DANIELA NOELIA	DNI	28648911

		ALMIRON LUIS ALBERTO	DNI 23169069
18	Casa N° 42	D'AMICO MONICA INES	DNI 24237567
		SALVATORE OSVALDO MAXIMO	DNI 23667904
19	Casa N° 44	IDIAQUEZ ANALIA LORENA	DNI 24237541
		VILLA ENRIQUE DARIO	DNI 17579712
20	Casa N° 45	RUIZ MARISELA ROMINA	DNI 26045027
		MANSILLA SERGIO GABRIEL	DNI 21858386
21	Casa N° 50	RANNAZZO VANESA	DNI 29812648
22	Casa N° 52	LOPEZ SUSANA MABEL	DNI 23013263
23	Casa N° 53	DUHALDE KEVIN ANDRES	DNI 40831982
24	Casa N° 55	MAROTTE ANA LAURA	DNI 21469898
25	Casa N° 60	DIAZ CRISTIAN GUILLERMO	DNI 28123677
		LASCOYTY MARTA GRACIELA	DNI 28648861
26	Casa N° 62	PRADO ERICA VIVIANA	DNI 29908084
		PICCIONI EMILIANO GABRIEL	DNI 36092490
27	Casa N° 65	LESCANO DELIA MARCELINA	DNI 10769674

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Morón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORON 276 VIV.**EX 2026-10019369-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	GARDEL 38	SANABRIA MARTIN SEBASTIAN	DNI	25523723
		LANDRIEL VIVIANA EDITH	DNI	28857310

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROJAS 100 DE 150 VIV.**EX 2026-18642968-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 119	LUCERO MARIA TERESA	DNI	12579580

BARRIO: ROJAS 16 VIV.**EX 2025-45870999-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8 MZ 45-N	PEREYRA MARIA DEL CARMEN	DNI	24834074

BARRIO: ROJAS 30 VIV.**EXPTE.: 2416-9306-2018 ALC. 2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10 MZ 4	HORFFERLEN RICARDO EMILIO	DNI	16086693
		PEREIRA IRIS MABEL	DNI	10458926

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tornquist que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TORNQUIST 15 VIV.**EX 2025-24156148-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 35 MZ 36	RAMIREZ NAZARENO	DNI	37056975
		RAMIREZ JUAN CARLOS	DNI	12091845
2	Lote N° 12 MZ 43	MANIERI ISMAEL AURELIO	DNI	5510868

jul. 15 v. jul. 17

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
